

SESIÓN ORDINARIA N° 17-2020

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número diecisiete – dos mil veinte, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veinte, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**) , Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, María Felicia Valerio Madrigal, **Síndicos Propietarios:** Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Regidora Suplente: Kattya Villalobos Zamora, Síndica Propietaria: Aura Violeta Acosta Montero, Síndicos Suplentes: Raquel González Arias, Milena Villalobos Madrigal. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

Acta Sesión Ordinaria N°16-2020 del 23 de marzo de 2020 -----

ACUERDO N. 186-2020: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete----- a votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 16-2020, de fecha 23 de marzo de 2020 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

II- Correspondencia recibida-----

1.- Oficio 1863-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones donde remiten Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro. -----

Distrito San Isidro: SÍNDICO PROPIETARIO: Luis Alberto Acuña Cerdas cédula de identidad 602340026; SUPLENTE: María Isabel Rodríguez González cédula de identidad 401490789. ----

- 1 CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS(AS) -----
- 2 401130123 José Alberto Madrigal Vega-----
- 3 206080845 María de los Ángeles Barquero Masís -----
- 4 503260829 Alan Bravo Gutiérrez-----
- 5 302920327 Gisselle Ortiz Solís-----
- 6 SUPLENTE-----
- 7 112230462 Kimberling Vanessa Molina Mata-----
- 8 108840633 Sergio Saborío Porras-----
- 9 107310666 Marjorie Benavides Fonseca -----
- 10 108740910 Francisco Antonio Zamora Vargas -----
- 11 **Distrito San José:** SÍNDICO PROPIETARIO: Walter Lara Carrillo cédula de identidad
- 12 10928039, SUPLENTE: Maricel Calvo Salas cédula de identidad 108070906. -----
- 13 CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS(AS) -----
- 14 104270817 Priscilla Hine Mesén-----
- 15 401300298 Eliecer Barquero Rodríguez -----
- 16 401840161 Tomas Mauricio Salas Solís -----
- 17 401810036 Ana María Esquivel Arce -----
- 18 SUPLENTE-----
- 19 116750567 Manfred Jesús Zúñiga Vargas-----
- 20 110530954 Nathalia Bolaños Argüello-----
- 21 109730077 Ana Ruth Zamora Cordero-----
- 22 401710407 Rooney Cortés Salas -----
- 23 **Distrito Concepción:** SÍNDICO PROPIETARIO: Francisco Javier Madrigal Madrigal cédula de
- 24 identidad 402010598; SUPLENTE: Hellen de los Ángeles León Cortes cédula de identidad
- 25 115630131. -----
- 26 CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS(AS) -----
- 27 Cédula de identidad : 109280027 Ibell Marcela Madrigal Valerio-----
- 28 Cédula de identidad : 401490371 Alexander Madrigal Fonseca -----
- 29 Cédula de identidad : 111280774 Roberto Castillo Venegas c.c. Roberto Venegas Valerio -----
- 30 Cédula de identidad : 107020540 Eddy Enrique Castro Chavarría -----

1 SUPLENTE-----
2 Cédula de identidad : 402070304 Luis Diego Arce León-----
3 Cédula de identidad : 108330608 Marcenett Fonseca Madrigal-----
4 Cédula de identidad : 401360504 Claribel Venegas Vargas-----
5 Cédula de identidad : 401480988 Grace María Orozco Céspedes-----
6 **Distrito San francisco:** SÍNDICO PROPIETARIO: José David Mena Zúñiga cédula de identidad
7 402040554; SUPLENTE: Fátima Fainiery Alvarado Montoya cédula de identidad 402270609.-
8 CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS(AS)-----
9 Cédula de identidad : 104121320 Emilia María Solís Arguedas-----
10 Cédula de identidad : 400890923 Edwin Rodríguez Villalobos-----
11 Cédula de identidad : 401660275 Oscar Eduardo Villalobos Zamora-----
12 Cédula de identidad : 700470687 Gregorio Sánchez Villalobos-----
13 SUPLENTE-----
14 Cédula de identidad : 401650941 Rosibell Zamora Campos-----
15 Cédula de identidad : 402280995 Dering Stiven Arce Villalobos-----
16 Cédula de identidad : 116150830 Natalia Hernández Briceño-----
17 Cédula de identidad : 401980286 Ziany Vindas Ramírez-----
18 **ACUERDO N. 187-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
19 votación:-----
20 **Considerando**-----
21 I.- Que se conoce el oficio 1863-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones donde remiten
22 Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de la
23 provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el
24 treinta de abril de dos mil veinticuatro.-----
25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
26 1.- Remitir a los Síndicos y Concejales Propietarios y a los Síndicos y Concejales Suplentes el
27 oficio 1863-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones donde remiten Declaratoria de
28 elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón San Isidro de Heredia, para el período
29 comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil
30 veinticuatro.-----

1 2.- Enviarles una cordial felicitación a los Síndicos y Concejales Propietarios y a los Síndicos y
2 Concejales Suplentes del cantón San Isidro de Heredia, para el período 2020-2024. -----

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
4 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
5 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

6 2.- Nota de los Vecinos de Calle Viento Fresco y Calle Aguacate donde se indica que la carretera
7 se ha convertido en una carretera alterna de salida y entrada de vehículos que viajan de San Isidro
8 a Heredia y lugares cercanos como San Rafael y Santo Domingo, lo que provoca que los
9 vehículos viajen a altas velocidades y no se cuenta con reductores de velocidad, esto genera un
10 peligro a peatones por la falta de aceras y la falta de mantenimiento a áreas verdes públicas lo
11 que dificulta la visibilidad tanto de los vehículos como de peatones. -----

12 **ACUERDO N. 188-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación: -----

14 **Considerando** -----

15 I.- Que se conoce la nota de los Vecinos de Calle Viento Fresco y Calle Aguacate donde solicitan
16 lo siguiente:-----

17 *1.- Que se nos informe ante quien le solicitamos la autorización para que un vecino que tiene un*
18 *microbús en perfecto estado nos realice un recorrido por lo menos cada hora desde calle*
19 *astillero, calle aguacate y saliendo a las cruces ya que esto nos viene a garantizar más seguridad*
20 *para nuestros vecinos debido a que hay personas adultas mayores y niños en edad escolar y en*
21 *este sector no se cuenta con servicio de autobús.*-----

22 *2.- Que se nos haga notificar a quien le gestionamos para que en este sector se dé más*
23 *mantenimiento a las zonas verdes en vía pública.* -----

24 *3- Que se nos informe si se ha tomado en cuenta este sector la realización de aceras, ya que*
25 *nosotros también aportamos impuestos.* -----

26 *4- Solicitamos se nos tome en cuenta en instalación de cámaras de vigilancia debido al*
27 *incremento de los asaltos.*-----

28 *5- Reiteramos que nuestra intención es tener transporte al menos cada hora, de lo contrario*
29 *tenemos quien nos brinde el servicio.* -----

30 -----

- 1 6- *Que se nos informe ante quien gestionar la ampliación de la carretera pero que se nos diga si*
2 *es ruta nacional o cantonal.* -----
- 3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 4 1.- Apoyar a los Vecinos de Calle Viento Fresco y Calle Aguacate e indicarles que la gestión para
5 solucionar el problema del transporte público la deben plantear ante el Concejo de Transporte
6 Público. -----
- 7 2.- Se recomienda a los vecinos realizar un acercamiento con la empresa de buses Arnoldo
8 Ocampo y plantearle la necesidad de un servicio de bus para su comunidad. -----
- 9 3.- Remitir a la Administración para que valoren los puntos 2 y 4 de la nota . -----
- 10 4.- Remitir a la Administración y a la Junta Vial Cantonal los puntos 3 y 6 de la nota para su
11 valoración. -----
- 12 5.- Notificar a los vecinos de Calle Viento Fresco y Calle Aguacate el presente acuerdo. -----
- 13 6.- Remitir al Concejo Distrito San Francisco. -----
- 14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 17 3.- Correo electrónico de la Sra. Francine Rodríguez Arce, Dpto. de Archivo General, donde se
18 indica que en la Gaceta N. 53 de fecha 18 de marzo de 2020, se publicó el Reglamento para la
19 aplicación de la Carrera Profesional en la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Reforma
20 parcial al Reglamento de pagos a proveedores vía transferencia electrónica de la Municipalidad
21 de San Isidro de Heredia. -----
- 22 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
23 este Concejo Municipal. -----
- 24 4.- Oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde se remiten insumos para la toma de
25 decisiones de los Concejos Municipales debido a la Emergencia Nacional, pandemia COVID-19.
26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
27 este Concejo Municipal. -----
- 28 - La Regidora Luisa Fonseca González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:25
29 p.m.-----
- 30 5.- Recurso de Revocatoria, Apelación y Nulidad de acuerdo Municipal N°149-2020, dictado

1 por este Concejo y mediante el cual autoriza el uso de la plaza de deportes para la realización de
2 los Festejos Patronales a efectuarse entre el seis y diecisiete de mayo 2020. Recurrente: Héctor
3 E. Ramírez Azofeifa.-----

4 - El señor Presidente presenta nota de la Parroquia San Isidro Labrador suscrita por el Pbro.
5 Arturo Morales Funcín donde se indica lo siguiente: -----

6 *“Siendo conscientes de la realidad que estamos viviendo a raíz del Coronavirus y que la*
7 *emergencia sanitaria se extenderá por un tiempo ciertamente indefinido para poder planificar, y*
8 *lograr los acuerdo necesarios para el buen desarrollo de los festejos religiosos dedicados nuestro*
9 *Santo Patrono, San Isidro Labrador, he concluido que lo mejor es solicitar que se deje sin efecto*
10 *el acuerdo de este Concejo Municipal, con respecto a la solicitud planteada días atrás para su*
11 *realización, quedándonos únicamente con las celebraciones litúrgicas que confiamos al Señor sí*
12 *podamos tener. Los objetivos de reunir a la familia isidreña, en un ambiente familiar y seguro,*
13 *siguen intactos; sin embargo, sabidos de la emergencia y el riesgo que esto conlleva, en todo*
14 *sentido, hago esta respetuosa solicitud. Las Fiestas de la Iglesia procuran un ingreso adicional*
15 *para ayudarnos en nuestras necesidades más urgentes, pero debemos ser responsables con*
16 *nuestra comunidad y con quienes se han dedicado a planificar y desarrollar las Fiestas 2020.”*

17 **ACUERDO N. 189-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación: -----

19 **Considerando** -----

20 I.- Que se conoce el Recurso de Revocatoria, Apelación y Nulidad de acuerdo Municipal N°149-
21 2020, dictado por este Concejo, mediante el cual autoriza el uso de la plaza de deportes para la
22 realización de los Festejos Patronales a efectuarse entre el seis y diecisiete de mayo 2020.
23 Recurrente: Héctor E. Ramírez Azofeifa. -----

24 II.- Que se conoce la nota de la Parroquia San Isidro Labrador suscrita por el Pbro. Arturo Morales
25 Funcín referente al no uso de la plaza de fútbol en las fiestas patronales programadas para mayo
26 2020, debido a que la emergencia sanitaria por causa del coronavirus se extenderá por un tiempo
27 indefinido. -----

28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

29 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo N°149-2020 de la S. O. 14-2020 del 09 de marzo 2020, -----

1 mediante el cual se autorizó el uso de la plaza de deportes para la realización de los Festejos
2 Patronales en honor a San Isidro Labrador programadas del 6 al 17 de mayo de 2020.-----
3 2.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves el Recurso de Revocatoria, Apelación y Nulidad de
4 acuerdo Municipal N°149-2020 donde se autorizaba el uso de la plaza de deportes para la
5 realización de los Festejos Patronales en honor a San Isidro Labrador programadas del 6 al 17 de
6 mayo de 2020; interpuesto por el señor Héctor E. Ramírez Azofeifa así como la nota de la
7 Parroquia San Isidro Labrador suscrita por el Pbro. Arturo Morales Funcín referente al no uso de
8 la plaza de deportes en las fiestas patronales programadas para mayo 2020, debido a que la
9 emergencia sanitaria que vive el país por causa del coronavirus se extenderá por un tiempo
10 indefinido.-----
11 3.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves un pronunciamiento respecto a este Recurso de
12 revocatoria interpuesto por el señor Héctor E. Ramírez Azofeifa.-----
13 4.- Notificar el presente acuerdo al Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.
14 5.- Notificar a la Parroquia San Isidro Labrador.-----
15 6.- Notificar al Sr. Héctor E. Ramírez Azofeifa.-----
16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
17 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Andrés Chaves
18 Zamora y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
19 - La Regidora Luisa Fonseca González se reincorpora a la Sesión al ser las 7:30 p.m.-----
20 6.- Nota del Sr. Jesús Sánchez López donde presenta actualización de los documentos que
21 sustentan la "Propuesta de Desfogue Vial Calle La Rinconada" presentada ante esta
22 Municipalidad el 12 de febrero de 2020.-----
23 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
24 este Concejo Municipal ya que es una actualización que solicitó la Administración.-----
25 7.- Oficio AGCE-64-2020 de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), suscrito por
26 el Sr. Fabián Trejos Cascante Gerente General, donde instan al gobierno local para que realicen
27 una actividad el 15 de junio 2020 o fecha cercana, que haga reflexionar a las personas del Cantón
28 sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores, la actividad puede ser (
29 Caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde se trate de informar y
30 sensibilizar a las personas mayores y de otras edades.-----

1 -----

2 **ACUERDO N. 190-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a -----

3 votación: -----

4 **Considerando** -----

5 I.- Que se conoce el oficio AGCE-64-2020 de la Asociación Gerontológica Costarricense

6 (AGECO), suscrito por el Sr. Fabián Trejos Cascante Gerente General, donde instan al gobierno

7 local para que realicen una actividad el 15 de junio 2020 o fecha cercana, que haga reflexionar a

8 las personas del Cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores,

9 la actividad puede ser (Caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde se trate

10 de informar y sensibilizar a las personas mayores y de otras edades.-----

11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

12 1.- Remitir a la Administración el oficio AGCE-64-2020 de la Asociación Gerontológica

13 Costarricense (AGECO), suscrito por el Sr. Fabián Trejos Cascante Gerente General, donde

14 instan al gobierno local para que realicen una actividad el 15 de junio 2020 o fecha cercana, que

15 haga reflexionar a las personas del Cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las

16 personas mayores; para que el Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social tome en

17 consideración la recomendación de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), en las

18 actividades que este departamento planea organizar. -----

19 2.- Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales el oficio AGCE-64-2020 de la Asociación

20 Gerontológica Costarricense (AGECO), suscrito por el Sr. Fabián Trejos Cascante Gerente

21 General donde instan al gobierno local para que realicen una actividad el 15 de junio 2020 o fecha

22 cercana, que haga reflexionar a las personas del Cantón sobre la importancia de frenar el maltrato

23 contra las personas mayores. Para su análisis y recomendación. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

25 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

26 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

27 **8ª.-** Expediente Legislativo N°21.621 "Ley para Inutilizar Pistas de Aterrizaje no Autorizadas".

28 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para

29 este Concejo Municipal. -----

30 **8b.-** Expediente Legislativo N°21.441 "Ley para sancionar la introducción ilegal de los-----

1 combustibles derivados del petróleo, hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos (anteriormente
2 denominado) Ley para combatir el trasiego ilegal de combustible”. -----

3 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
4 este Concejo Municipal. -----

5 **9.-** Nota de los Regidores y Regidoras en función y Regidores y Regidoras electas del partido
6 Liberación Nacional de San Isidro de Heredia, donde instan a la Municipalidad San Isidro a tomar
7 las medidas necesarias que eviten el conglomerado de personas en áreas recreativas o deportivas
8 públicas, ejerciendo las acciones correspondientes para mantener dichas áreas en un 50% de
9 capacidad o evitar el uso total de las mismas. Lo anterior por afectación del virus COVID 19 y
10 las medidas sanitarias que se han recomendado las autoridades de salud.-----

11 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
12 este Concejo Municipal puesto que la nota ya fue entregada en la Administración.-----

13 **10.-** Oficio CM-SCM-132-2020 de la Secretaría de Concejo Municipal donde presentan
14 propuesta para realizar teletrabajo durante las semanas del lunes 23 de marzo y hasta el viernes
15 10 de abril del presente año, (Semana Santa del 06 al 10 de abril). Debido la Emergencia Nacional
16 por el virus COVID 19. -----

17 **ACUERDO N. 191-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
18 votación:-----

19 **Considerando:** -----

20 I.- Que con fundamento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de la República de
21 Costa Rica, la vida humana es inviolable, el Estado tiene el deber de procurar el mayor bienestar
22 y de resguardar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente
23 equilibrado. -----

24 II.- Que los artículos 1, 3, 10, 29, 31, 33 y 34 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y
25 Prevención del Riesgo del 22 de noviembre 2005, que regula la actividad extraordinaria que el
26 Estado deberá efectuar en caso de emergencia, norman las condiciones en las cuales se declara un
27 “estado de necesidad y urgencia”, define sus efectos, obliga a la coordinación institucional en su
28 atención y permite excepciones a los procesos ordinarios de administración, así como la facultad
29 de imponer restricciones temporales. -----

30 -----

1 III.- Que los artículos 341, 348 ,355 ,356 ,363 ,364 ,365 y 367 de la Ley N° 5395, Ley General de
2 la Salud, de 30 de octubre de 1973, establecen la jurisdicción y atribuciones del Ministerio de
3 Salud de tomar medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas y decretará
4 medidas con la finalidad de evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño.

5 IV.- Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, suscrito por el señor Presidente de la República,
6 Carlos Alvarado Quesada, la Ministra A.I. de la Presidencia Silvia Lara Povedano y el Ministro
7 de Salud Daniel Salas Peraza, declara ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, en todo el
8 territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada
9 por el coronavirus.-----

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

11 1.- Apoyar a la Administración en la implementación de acciones que reduzcan el tránsito y
12 presencia de personas en las instalaciones municipales.-----

13 2.- Autorizar teletrabajo para todos los días de la semana a las funcionarias de la secretaría del
14 Concejo Municipal, durante quince días naturales, mientras se mantenga el ESTADO DE
15 EMERGENCIA NACIONAL, en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la
16 situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus. Previo acuerdo de las
17 funcionarias.-----

18 3.- Solicitar a la Administración, publicar en la página web y facebook de la Municipalidad de San
19 Isidro de Heredia que la recepción de documentación dirigida al Concejo Municipal se recibirá vía
20 correo electrónico a los correos marta.vega@sanisidro.go.cr o seidy.fuentes@sanisidro.go.cr. --

21 4.- Contar con la disposición de las funcionarias de la secretaría del Concejo Municipal para
22 presentarse en la oficina Municipal si surgiera alguna situación que así lo requiera. -----

23 5.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----

24 6.- Notificar a la secretaría del Concejo Municipal.-----

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
26 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
27 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
28 **aprobado.**-----

29 **11.-** Oficio MSIH-AM-50-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
30 empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ₡9.592.801.46 en cancelación de la

1 factura 00100001010000001175 por concepto de mantenimiento rutinario de las vías del Cantón.

2 **ACUERDO N. 192-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación:-----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-50-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de
6 pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ¢9.592.801.46 en
7 cancelación de la factura 00100001010000001175 por concepto de mantenimiento vías del
8 Cantón.-----

9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1.- Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de
11 ¢9.592.801.46 en cancelación de la factura 00100001010000001175 por concepto de
12 mantenimiento rutinario vías del Cantón. -----

13 2.- Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que el
14 proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante la C.C.S.S. y FODESAF, así como
15 que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago
16 del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

17 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
18 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
19 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
20 **aprobado.** -----

21 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

22 1.- Oficio MSIH-AM-53-2020 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-UTGA-
23 48-2020 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión
24 Ambiental, referente al “Informe de plan piloto de compostaje comunitario San Isidro de
25 Heredia”. Se indica que actualmente hay 226 personas de la comunidad beneficiándose de la
26 recolección selectiva. -----

27 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
28 Concejo Municipal. -----

29 2.- Oficio AM-HM-CMSI-106-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
30 de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables en la-----

1 semana del 15 al 21 de marzo del 2020 por un monto de ¢43.206.254.43. -----
2 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
3 este Concejo Municipal. -----
4 **3.-** Oficio MSIH-AM-53-2020 de la Administración donde presenta expediente MSIH-CAMSI-
5 001-2020 y oficio MSIH-AM-DCU-CAT-026-2020 el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador
6 de Catastro Municipal, referente a “Aplicación Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria)
7 (Art.57 del Reglamento de Zonificación), para efectos de segregación de 4 lotes en las fincas
8 215694 y 209297. Lo anterior para ser valorado por el Concejo Municipal, ya que con base al
9 artículo 21 del Plan Regulador se requiere de acuerdo que adopte dicho Concejo. Se adjunta
10 expediente con ocho folios. -----
11 **ACUERDO N. 193-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación: -----
13 **Considerando:** -----
14 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-53-2020 de la Administración donde presenta expediente
15 MSIH-CAMSI-001-2020 y oficio MSIH-AM-DCU-CAT-026-2020 del Ing. Ronald Arce
16 Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal, referente a “Aplicación Extensión de zona ZAG
17 (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de Zonificación), para efectos de segregación de 4
18 lotes en las fincas 215694 y 209297. Se adjunta expediente con ocho folios. -----
19 II.- Que con base al artículo 21 del Plan Regulador se requiere de un acuerdo de aprobación que
20 adopte el Concejo Municipal. -----
21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
22 1.- Remitir a la Comisión de Obras el expediente MSIH-CAMSI-001-2020 y el oficio MSIH-
23 AM-DCU-CAT-026-2020 del Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro Municipal,
24 referente a “Aplicación Extensión de zona ZAG (Zona Agropecuaria) (Art.57 del Reglamento de
25 Zonificación), para efectos de segregación de 4 lotes en las fincas 215694 y 209297. Se adjunta
26 expediente con ocho folios. Lo anterior para su análisis y recomendación. -----
27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
28 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas
29 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
30 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

- 1 **-La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen CMAS-01-2020**
 2 **referente a la Política Pública en Discapacidad y Accesibilidad 2020-2030.**-----
 3 Municipalidad de San Isidro de Heredia. Alcaldía Municipal Coordinación del equipo de trabajo:
 4 Dra. Ana Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----
 5 Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social
 6 Licda. Elvira Iglesias Mora, Comisión de Discapacidad y Accesibilidad, Concejo Municipal
 7 Consultora: Licda. Ileana Gutiérrez Badilla-----
 8 **Política municipal en discapacidad y accesibilidad San Isidro, Heredia, Costa Rica.** -----
 9 **Agradecimientos:** Al Concejo Municipal, Alcaldesa y personal colaborador de la Municipalidad
 10 de San Isidro de Heredia. -----
 11 A la sociedad civil que brindó sus aportes atendiendo la encuesta consultiva. -----
 12 A las personas con discapacidad, familiares, cuidadores y representantes de las organizaciones e
 13 instituciones locales que asistieron a la convocatoria pública para construir y validar la política
 14 pública. -----
 15 **Personas participantes en las mesas de trabajo:** -----

NOMBRE	REPRESENTACION
Adelisa Valerio Hernández	Colectivo de personas con discapacidad
Alejandro Villalobos	Municipalidad de San Isidro
Alfredo Montero Fonseca	Asociación de Cultura Toyopán
Ana Cecilia Zamora Arce	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
Ana Cristina Blanco	Colectivo de personas con discapacidad
Lidieth Hernández González	Municipalidad de San Isidro de Heredia
Ana Virginia Leal Murillo	Caja Costarricense de Seguro Social
Auxiliadora Chacón Villalobos	Colectivo de personas con discapacidad
Baudilio Chacón Núñez	Colectivo de personas con discapacidad
Demetrio González	Empresa de Taxistas de San Isidro de Heredia
Diana Solís	Hogar María de los Ángeles, San Josecito
María de los Ángeles Traña Zeledón	Caja Costarricense de Seguro Social
Eduardo Lobo Zamora	Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia

NOMBRE	REPRESENTACION
Elvira Iglesias Mora	Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, Municipalidad de San Isidro de Heredia
Enrique Jarquín Huett	Escuela José Martí
Erick Chacón Valerio	Colectivo de personas con discapacidad
Errol Piedra Alfaro	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco y Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral.
Evangelina Vega Villalobos	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
Evelyn Arroyo Villalobos	Municipalidad de San Isidro de Heredia
Fabio Arguedas Fonseca	Comité Cantonal de Deportes
Maritza Mora Zúñiga	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
Francine Víquez Arce	Escuela Niñas y Niños Triunfadores
Francisco Ramírez	Asociación de Desarrollo Integral de Concepción
Geovanna Castillo	Colectivo de personas con discapacidad
Ginnet Hernández Díaz	Escuela de Concepción
Guiselle Leal Gutiérrez	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad e integrante de COMAD
Ileana Carballo Zúñiga	Caja Costarricense de Seguro social
Ingrid Quirós Pérez	CEN.CINAI de San Francisco
Isabel Zúñiga Villalobos	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad e integrante de COMAD
Issac Fernando Arguello Esquivel	Colectivo de personas con discapacidad
Jackeline Vargas Céspedes	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
Jimena Valerio Villalobos	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
José Amador Cascante	Ministerio de Seguridad Pública
José Luis Carballo V	Iglesia Cristiana San Josecito

NOMBRE	REPRESENTACION
José Moisés Ramírez V	Colectivo de personas con discapacidad
Juan Céspedes Gómez	Colectivo de personas con discapacidad
Juan Rafael Sánchez Aguilar	Municipalidad de San Isidro de Heredia
Julio Ramírez Arce	Colectivo de personas con discapacidad
Karla Barquero	Hogar de Ancianos Maria de los Ángeles, San Josecito
Laura Camacho	Escuela Jesús Arguello Villalobos
Laura Campos Fernández	Hogar Albemia
Laurent Quirós	Colectivo de personas con discapacidad
Luis Fernando Avendaño Chaverri	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Manuel Rodríguez Segura	Municipalidad de San Isidro de Heredia
Mari Paz Valerio Villalobos	Colectivo de personas con discapacidad
María Daniela Segura Amores	Colectivo de personas con discapacidad
María de los Angeles Zamora Arce	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
María Elena Soto Córdoba	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
María Jesús Masis Soto	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
Marieta Vindas Campos	Colectivo de personas con discapacidad
Mauricio González M	Caja Costarricense de Seguro Social
Mercedes Jiménez Araya	Colectivo de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad
Modesto Zamora Villalobos	Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro
Nadine Ramírez Chinchilla	Colectivo de personas con discapacidad
Nency María Zamora Ramírez	Colectivo de personas con discapacidad
Néstor Zamora Vargas	Colectivo de personas con discapacidad
Nora Zárate	Autobuses Heredianos Transportes Arnoldo Ocampo SA
Personas integrantes	Junta Vial Cantonal
Raymond Miranda	Comité Cantonal de Deportes

NOMBRE	REPRESENTACION
Reina Chinchilla Segura	Colectivo de personas con discapacidad
Sandra Vargas Céspedes	Colectivo de personas familiares y cuidadoras de personas con discapacidad
Sara Villalobos Rubí	Colectivo de personas con discapacidad
Siany Vindas Ramírez	Colectivo de personas con discapacidad
Teresa Muñoz	Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de San Isidro
Vanessa González Solís	Escuela de Concepción
Yeilyn Campos	Caja Costarricense de Seguro social
Yessenia Villalobos Zamora	Colectivo de personas familiares y cuidadoras de personas con discapacidad

1 Índice de contenidos -----

Siglas y abreviaturas	8
I. Introducción	9
II. Marco normativo nacional e internacional	11
III. Estado de la situación	17
i) Participación ciudadana	17
ii) Características actuales del entorno cantonal	19
iii) Identificación del problema	30
a) Causas del problema	30
b) Definición del problema	40
c) Efectos del problema	40
IV. Marco conceptual en que sustenta la política pública	44
a) Enfoques paradigmáticos	44
b) Principios	46
c) Características	47
d) Definición de conceptos	47

V. Priorización de eje, lineamientos de la política pública	52
VI. Evaluación y seguimiento	55
VII. Plan de acción para la política pública 2018-2030	58
VIII. Bibliografía	74

1 Índice de Tablas y Gráficos-----

Tabla #1: Normativa vigente en orden cronológico para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Costa Rica.	9
Tabla #2: Distribución de la encuesta por grupo etario y distrito.	17
Tabla #3: Población total proyectada por grupos de edades en el cantón de San Isidro.	21
Gráfico #1: Cantidad de personas habitantes con discapacidad según grupo etario en el cantón de San Isidro de Heredia.	22
Gráfico #2: Ubicación geográfica por distritos de las personas con discapacidad en el cantón de San Isidro de Heredia.	23
Gráfico #3: Distribución de la población con discapacidad según sexo del cantón de San Isidro de Heredia.	24
Gráfico #4: Total de población según condición de discapacidad en el cantón de San Isidro de Heredia.	25
Gráfico #5: Relación de causalidad del estado de la situación.	43
Gráfico #6: Interacción de enfoques teóricos y metodológicos	44
Gráfico #7: Esquema de los modelos de discapacidad.	45
Gráfico #8: Objetivo general y objetivos específicos	52
Tabla #4: I Eje. Planificación y rediseño de la estructura municipal.	58
Tabla #5: II Eje. Promoción y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.	62
Tabla #6: III Eje. Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.	65

Tabla #7: IV Eje. Incidencia en el sector público y privado para articular servicios de educación, formación técnica, profesional y empleo, que ofrezcan las condiciones necesarias para el acceso y uso de las personas con discapacidad.	67
Tabla #8: V Eje. Desarrollo de acciones y lineamientos al sector público y privado, que garanticen el desarrollo del entorno local con accesibilidad y diseño universal.	71

1 Siglas y abreviaturas -----

CCCI	Comité cantonal de coordinación institucional
CENDESS	Centro Mesoamericano de Desarrollo Social Económico.
CTDR	Consejo territorial de desarrollo rural
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CECUDI	Centro de Cuido Infantil
Cen-Cinai	Centro de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CPIJ	Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
ESPH	Empresa de servicios públicos de Heredia
Grupo Amorfo	Organización informal de personas familiares y cuidadores de personas con discapacidad.
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
MSIH	Municipalidad de San Isidro de Heredia
MEP	Ministerio de Educación Pública
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Ong	Organización no gubernamental
Opcd	Organización de personas con discapacidad
Ponadis	Política Nacional de Discapacidad

2 I. Introducción -----

3 La Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, la Convención para
 4 la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, así
 5 como la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece

1 la obligación de los Estados de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las
2 personas con discapacidad. -----

3 La Municipalidad de San Isidro de Heredia como gobierno local, asume la responsabilidad de
4 cumplimiento para asegurar el respeto a la diversidad y promover la igualdad de oportunidades y
5 equidad entre las personas habitantes del cantón e inicia desde la Alcaldía Municipal y la
6 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), diversos esfuerzos para identificar y
7 conocer la población con discapacidad y algunas acciones tendientes a conocer sus características
8 y necesidades. Según datos existentes, alrededor de un 10% de las personas habitantes presentan
9 alguna condición de discapacidad; además, según datos de la encuesta nacional de hogares
10 (INEC; 2016) el promedio de miembros de una familia en nuestro país es de 3 y 4 personas, por
11 lo que se podría estimar que actualmente un 40% de la población isidreña, alrededor de 8349
12 habitantes, están vinculados con alguna situación de discapacidad, lo cual sumado a la tendencia
13 actual de promover la accesibilidad universal que establece que el entorno debe adaptarse a la
14 diversidad de necesidades que en el proceso de vida experimentan todas las personas, hombres y
15 mujeres, desde su niñez hasta la persona adulta mayor, lo cual significa que una Política de
16 Discapacidad y Accesibilidad apunta a la totalidad de las personas habitantes del cantón.

17 Las acciones municipales dirigidas a la atención casuística de situaciones, la localización y
18 caracterización de este grupo poblacional ha permitido una aproximación a la realidad que plantea
19 el reto de la intervención para optimizar su calidad de vida e impactar a la comunidad con
20 acciones y estrategias construidas a partir del modelo social, donde todas las personas construyan
21 el desarrollo social, económico y político del cantón, en igualdad y equidad.

22 La aprobación de la Política Pública en Discapacidad y Accesibilidad para el decenio 2019-
23 2029 y el Plan de Acción quinquenal 2019-2023, ubica al cantón de San Isidro en la ruta
24 estratégica por la igualdad y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad-
25 y a un desarrollo social, económico y político consecuente con el Plan Nacional de Desarrollo y
26 los Objetivos de Desarrollo del Milenio. -----

27 **II. Marco normativo nacional e internacional** Garantizar el ejercicio de los derechos humanos
28 a las personas con discapacidad en Costa Rica, ha requerido de voluntad política legislativa, que
29 a través de instrumentos normativos regula con medidas dispositivas e impositivas el proceso
30 hacia la igualdad y equidad de este grupo. -----

- 1 Sin resultar única y acabada, a continuación, se presenta en orden cronológico la normativa
- 2 vigente en el país, la cual sustenta de pleno Derecho la Política de Discapacidad y Accesibilidad.
- 3 Tabla #1: Normativa vigente en orden cronológico para garantizar el ejercicio de los derechos de
- 4 las personas con discapacidad en Costa Rica-----

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
Ley #2 Código de Trabajo	1943 (actualizado 2017)	Garantiza los derechos laborales a todas las personas y sanciona la discriminación en el trabajo en cualquiera de sus formas.
Ley N°7092. Ley sobre el impuesto a la renta e incentivo en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y su reglamento	1988	En el artículo 8, la ley establece un incentivo fiscal a favor de los empleadores privados, el cual consiste en deducir un porcentaje del Impuesto sobre la Renta a aquellas empresas que contraten personas con discapacidad. Este incentivo se aplica al salario, aguinaldo, bonificaciones, adaptaciones al entorno, entre otros. Se requiere certificación del CONAPDIS..
Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 26831)	1996	En su artículo 1 declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Los capítulos II al VII, establecen la obligación del Estado costarricense de incidir en la igualdad a través de la concienciación y no discriminación, y equiparar las oportunidades en educación, salud, empleo, espacios físicos, medios de transporte, información y comunicación, cultura deporte y recreación. A los gobiernos locales en su artículo 9 les asigna la responsabilidad de apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. En el artículo 10 y 11 otorga a las personas con discapacidad el derecho de involucrarse en la definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
		las comunidades y de vivir en condiciones de igualdad dentro de su familia y a ser consultadas en todo aquello que les concierne, en función del respeto a la autodeterminación y toma de decisiones.
Ley 7794 Código Municipal	1998	En su artículo 4, afirma la autonomía municipal y en su inciso h) establece dentro de sus atribuciones el “Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”.
Ley 7948, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	1999	Establece la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propicia su plena integración en la sociedad.
Ley 8661, Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo Facultativo:	2008	Establece con relación a los compromisos de los Estados parte, en su Artículo 1 que el propósito de ese instrumento internacional es: “ <i>promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente</i> ”, y bajo esa premisa compromete al Estado Costarricense a promover y garantizar por medio de la educación, salud, empleo y trabajo, respeto a las libertades individuales, al libre tránsito, el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
Ley 8822 Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)	2010	Crea las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD) que "... será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
		<p>personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas.”</p>
Ley 8862, Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público	2010	<p>En su artículo 1 establece que las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservarán cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.</p>
Ley 9049, Reconocimiento del Lenguaje de Señas Costarricense como Lengua Materna	2012	<p>Se reconoce el lenguaje de señas costarricense (lesco) como lengua materna de la comunidad sorda.</p>
Ley 9171, Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)	2013	<p>Constituye Comisiones Institucionales, para que velen por que las instituciones incluyan en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país. Fomenten la equiparación de oportunidades con recomendaciones y evaluaciones al plan y presupuesto institucional; todo con la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan. Incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la</p>

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
		divulgación y en los sistemas de información institucionales. Promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.
Ley N° 9303 creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	2015	Crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad. Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad. Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios. Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.
Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y los desastres	2016	Estas Normas hacen énfasis en las personas con discapacidad debido a la necesidad de visibilizarles y garantizar su inclusión. Las Normas que contiene este documento pretenden fortalecer la incorporación de los elementos relacionados con la discapacidad en los contextos de emergencias y desastres.

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
Ley N° 9379, Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad	2016	Establece la promoción y el aseguramiento a las personas con discapacidad, del ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal. Se establece la figura del garante para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad y, para potenciar esa autonomía, se establece la figura de la asistencia personal humana.
Decreto N° 40635 -MP- MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) publicado en la Gaceta 193 del 12 de octubre de 2017	2017	Promulga un plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, denominado Política Nacional en Discapacidad 2011-2030 (PONADIS), en su Artículo 6 destaca el Establecimiento del Modelo Articulación e Incidencia para la Gestión de Políticas Públicas Inclusivas para las Personas con Discapacidad: se establece el Modelo de Articulación e Incidencia para Gestión de Políticas Públicas Inclusivas para las Personas con Discapacidad -en adelante el Modelo de Gestión- mecanismo por medio del cual, el CONAPDIS en su calidad de ente rector en discapacidad, desarrolla todas aquellas acciones referentes a la articulación, orientación, asesoría, seguimiento e incidencia, dirigidas a los diferentes actores públicos y privados-responsables del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, para avanzar en el logro de políticas públicas inclusivas y armonizadas con el enfoque de derechos de esta población.
Decreto Ejecutivo N°40955 del Ministerio de Educación Pública, denominado Establecimiento de la inclusión	2018	En sus artículos 2 y 3 establece que el sistema educativo costarricense contará con un sistema inclusivo, equitativo y de calidad que garantice el acceso a los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad y contará con una propuesta curricular y un proceso de actualización de planes y

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense.		programas de estudio que incorporen el Diseño Universal para el Aprendizaje, de forma tal que estos sean accesibles, flexibles, contextualizados y desarrollen las capacidades de la población estudiantil, incluyendo a las personas con discapacidad, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

1 **III. Estado de la situación.** Participación Ciudadana: Como parte de la construcción
 2 democrática de la política pública, se consultó a las personas habitantes del cantón sobre el tema
 3 generador de la política, a fin de que aportara a partir de su experiencia en la construcción de
 4 antecedentes y diagnóstico del problema y la toma de decisiones. El tema de accesibilidad y
 5 discapacidad es un asunto que concierne a todas las personas, sea por tener una situación de
 6 discapacidad o por ser parte del entorno accesible o no. En ese sentido las implicaciones y los
 7 alcances de la política pública considera como actores participantes a: -----



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Siendo consultados de la siguiente forma: -----
 a) Consulta a personas con discapacidad jóvenes, adultos, familia y personas cuidadoras:
 Entrevistas a 3 personas cuidadoras. -----

1 Entrevistas a 5 personas adultas con discapacidad.-----
 2 2 grupos focales con jóvenes y adultos con discapacidad. -----
 3 1 grupo focal con familia y personas cuidadoras.-----
 4 No se encontraron organizaciones formales o informales de personas con discapacidad ni para
 5 personas con discapacidad.-----

6 b) Consulta a la sociedad civil -----
 7 A partir del total de población del cantón y su distribución por grupo etario y distrito, se obtuvo
 8 una muestra de 68 personas, distribuidas por distrito y edad: -----

9 **Tabla #2: Distribución de la encuesta por grupo etario y distrito.** -----

Estrato	Grupos de edad	San isidro	San José	Concepción	San Francisco
1	05-09 años	2	2	1	1
2	10-19 años	3	4	1	2
3	20-35 años	6	7	3	5
4	35 a 64 años	8	10	3	5
5	65 años y más	1	2	1	1
TOTAL		20	25	9	14

19 Fuente: Elaboración propia.-----

20 c) Consulta a fuerzas vivas y sector público. -----

21 Se consultó mediante entrevista a representantes de las organizaciones formales no
 22 gubernamentales del cantón, así como las instituciones públicas con presencia en el mismo:

- 23 •Asociaciones de Desarrollo Integral -----
- 24 •Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo-----
- 25 •Iglesia Cristiana-----
- 26 •Comité Deportes -----
- 27 •Sector privado comercial -----
- 28 •Sector privado de transporte (buses y taxis) -----
- 29 •Municipalidad (Concejo Municipal. Alcaldía, Junta Vial, Colaboradores, COMAD) -----
- 30 •Escuelas: -----

- 1 •San Josecito-----
- 2 •Concepción -----
- 3 •José Martí -----
- 4 •Niños y niñas triunfadores -----
- 5 •Liceo de San Isidro -----
- 6 •Colegio Técnico Profesional de San Isidro-----
- 7 •MAG-----
- 8 •CECUDI-----
- 9 •CCSS-----
- 10 •CEN CINAI-----
- 11 •Hogares Adultos Mayores: Albernia y Nuestra Señora de los Ángeles-----
- 12 •Ministerio de Seguridad Pública. Delegación Cantonal -----
- 13 •IMAS -----
- 14 El Ministerio de Salud, Escuela de Primaria San Francisco, la Iglesia Católica y la Asociación de
- 15 Cultura Toyopán, fueron contactadas, pero por diferentes razones no pudieron atender la solicitud
- 16 en el periodo previsto para la recolección de datos.-----
- 17 ii) Características actuales del entorno cantonal. -----
- 18 •Político-----
- 19 El abordaje del tema de discapacidad y accesibilidad y el cumplimiento de los derechos humanos
- 20 para las personas con discapacidad, ha presentado una evolución histórica que se manifiesta con
- 21 especial fuerza y relevancia desde la década de los sesenta del siglo pasado en varios países del
- 22 mundo, especialmente en Estados Unidos de América e Inglaterra. El reconocimiento de la
- 23 condición de persona por encima de la discapacidad y como consecuencia el reconocimiento de
- 24 los derechos humanos como todas las personas, ha sido la fuente generadora de luchas para las
- 25 personas con discapacidad. Estas reivindicaciones, generadas en especial por movimientos de
- 26 vida independiente, consolidan para la década de los años setenta que la condición de persona, la
- 27 dignidad, la libertad y el derecho de autodeterminación y vida independiente, deban formar parte
- 28 de las decisiones políticas de los países. Estas tendencias sociales e ideológicas permean nuestro
- 29 país, donde en la década de los ochenta comienza a darse un proceso de cambio de paradigma en
- 30 el abordaje de la discapacidad, destacándose las primeras políticas para la integración educativa

1 de las personas estudiantes con discapacidad promovidas por el Ministerio de Educación Pública.
 2 En el año 1996, las organizaciones de personas con discapacidad junto con el entonces Consejo
 3 Nacional de Rehabilitación y Educación Especial promueven ante la Asamblea Legislativa la
 4 primera ley para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas con
 5 discapacidad, aprobándose la Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las Personas con
 6 Discapacidad. Este instrumento legal crea las condiciones para garantizar a las personas con
 7 discapacidad, el ejercicio efectivo de los derechos humanos.-----

8 La responsabilidad y participación de los gobiernos locales responde no solo a su obligación de
 9 gobernar para todas las personas habitantes del cantón, sino también por el mandato legal (Ley
 10 8822) de crear las Comisiones de Discapacidad y Accesibilidad, con el fin de hacer cumplir la
 11 Ley 7600 en el territorio cantonal. -----

12 San Isidro es el cantón sexto de la Provincia de Heredia, y su gobierno local dentro de las políticas
 13 institucionales establece en el punto 6: “El desarrollo social inclusivo será un pilar fundamental
 14 en la gestión institucional, asegurando el acceso de los sectores marginados y posibilitando el
 15 acceso integral de la población discapacitada a los servicios institucionales, priorizando la
 16 atención de programas de género, equidad, niñez, adolescencia y la persona adulta mayor”. -----

17 •Demográfico.-----

18 Según el censo de población del año 2011, el cantón cuenta con una población total de 20.873
 19 habitantes.-----

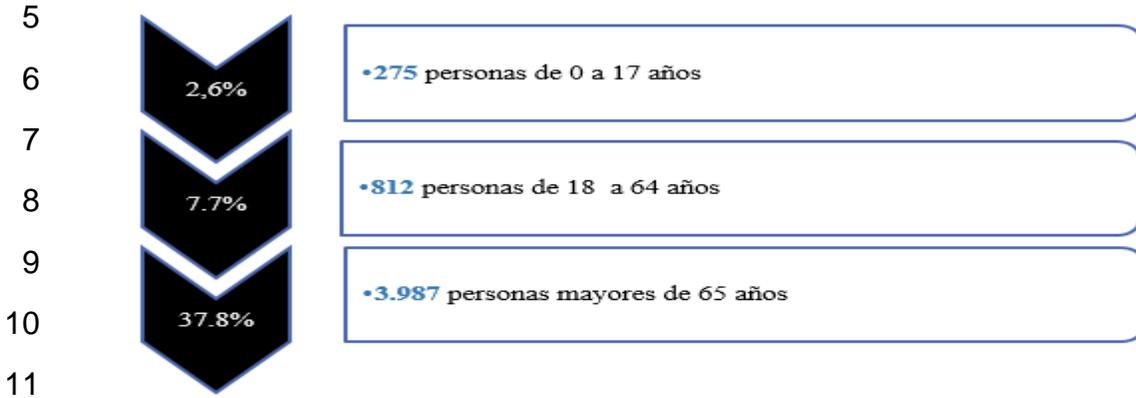
20 -----
 21 -----
 22 -----
 23 -----
 24 -----

25 **Tabla #3: Población total proyectada por grupos de edades en el cantón de San Isidro.**

26 -----
 27 -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----

Cantón y Distrito	Total habitantes	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	61-64	65-69	70-74	75 y más
San Isidro	20 873	1 538	1 468	1 585	1 679	1 969	1 994	1 688	1 557	1 489	1 515	1 275	1 059	659	476	370	552
San Isidro	6 050	432	393	434	453	588	592	503	466	445	450	377	312	192	140	108	165
San José	7 612	580	559	593	641	708	716	604	558	532	542	459	381	237	170	134	198
Concepción	2 719	190	184	202	212	256	263	223	205	197	201	169	140	89	64	50	74
San Francisco	4 492	336	332	356	373	417	423	358	328	315	322	270	226	141	102	78	115

1 Fuente: INEC. (2011). Según la misma fuente de información, la cantidad de personas habitantes
 2 con discapacidad son: -----
 3 GRÁFICO #1: CANTIDAD DE PERSONAS HABITANTES CON DISCAPACIDAD SEGÚN
 4 GRUPO ETARIO EN EL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. -----

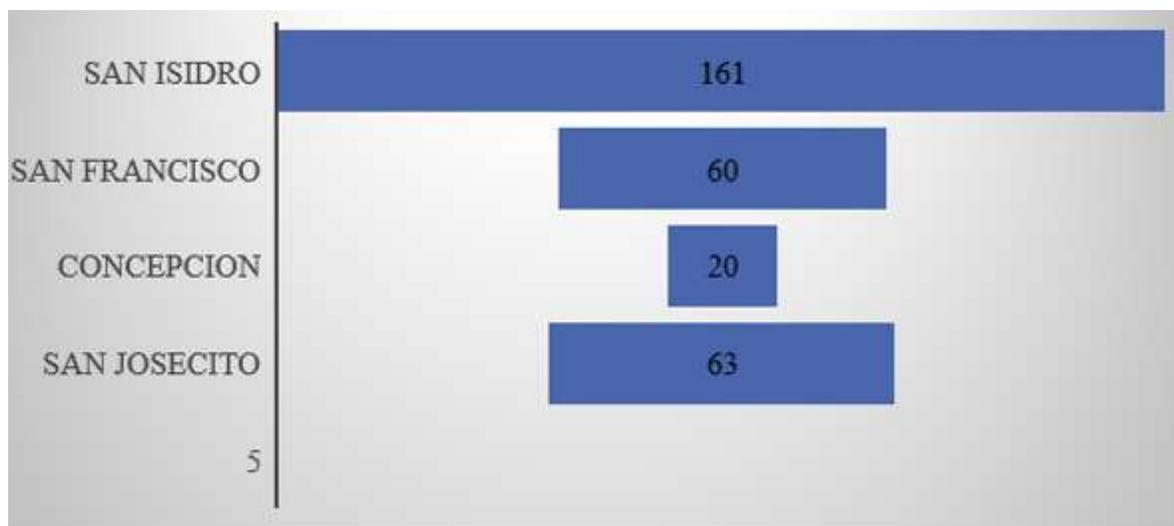


1 Fuente: Elaboración propia a partir del Indicadores de discapacidad y de aseguramiento según
 2 cantón y distrito. Censo de Población, 2011. -----
 3 Lo anterior muestra que la población mayoritaria con discapacidad es mayor de 65 años, lo que
 4 adopta dos características de vulnerabilidad en la población, sean discapacidad y adulto mayor.
 5 Los esfuerzos municipales por identificar a la población con discapacidad del cantón han
 6 permitido obtener datos relevantes y actualizados que caracterizan a este grupo poblacional. Entre
 7 ellos destacan el “Informe de datos recolectados en torno a la población que presenta una
 8 condición de discapacidad 2017”, que es resultado de una investigación realizada para la
 9 Administración Municipal y la COMAD. Además, la base de datos actual con que se cuenta, en
 10 la cual se han introducido datos de personas con discapacidad reportadas por diferentes
 11 instituciones y organizaciones, contándose a la fecha con un inventario preliminar de 309
 12 personas. Estas fuentes de información como aproximaciones investigativas facilitan algunos
 13 datos que pueden contribuir a clarificar las características de la población con discapacidad en el
 14 cantón.-----

15 Las personas localizadas se distribuyen geográficamente de la siguiente forma:-----

16 GRÁFICO #2: UBICACIÓN GEOGRÁFICA POR DISTRITOS DE LAS PERSONAS CON
 17 DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. -----

18 -----

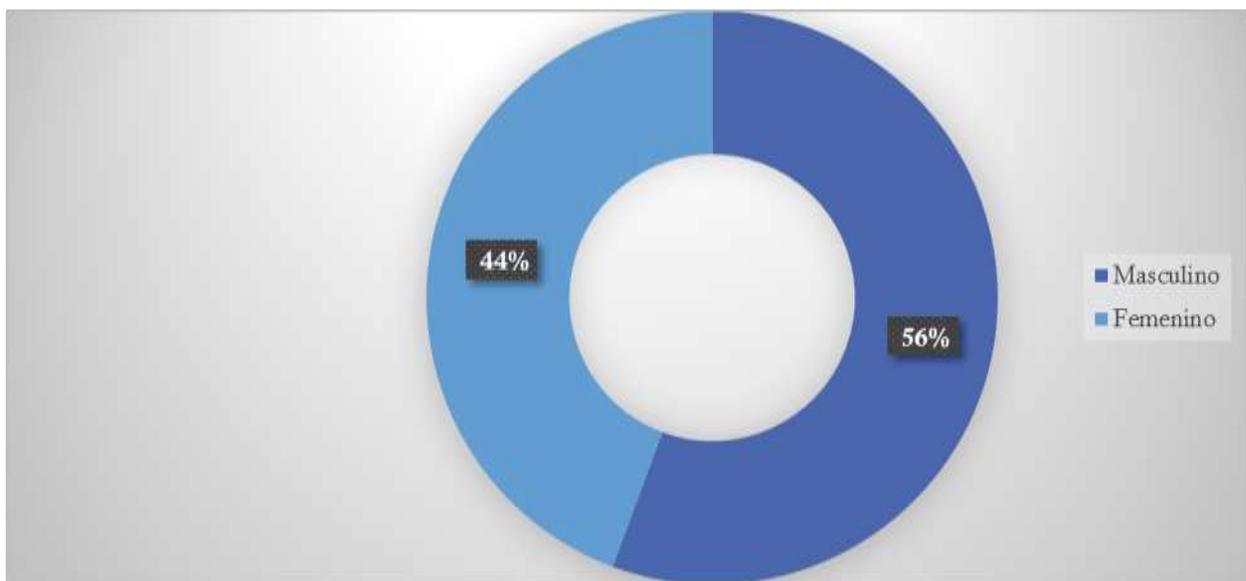


28 Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de personas con discapacidad de la Oficina
 29 de Equidad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018.

30 -----

1 Se observa una diferencia notable entre la cantidad de población con discapacidad por distrito,
2 prevaleciendo el distrito de San Isidro, tendencia que es coincidente con la investigación realizada
3 en el 2017, no así con la información del INEC, que, en el censo del 2011, establece que en todos
4 los distritos la prevalencia de personas con discapacidad oscila entre el 7,1% y el 10,2%, siendo
5 este porcentaje mayor en el distrito de Concepción. -----

6 GRÁFICO #3: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SEGÚN SEXO
7 DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. -----



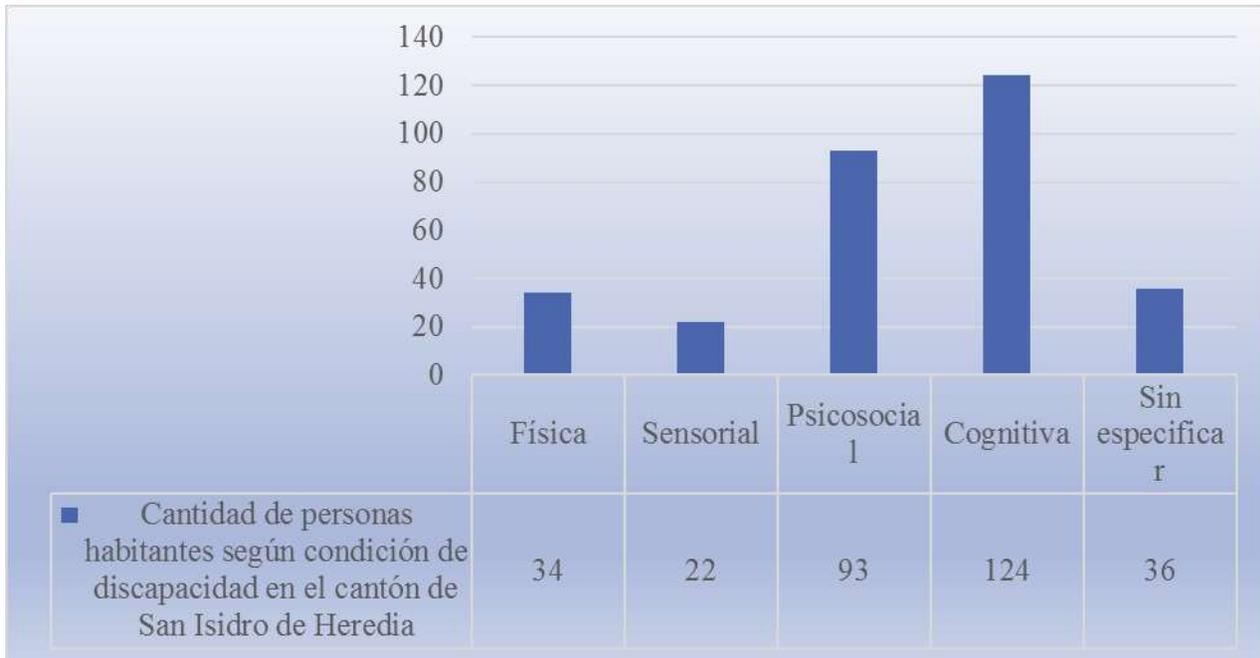
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18 Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de personas con discapacidad de la Oficina
19 de Equidad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018.

20 Lo anterior informa que en San Isidro la tendencia es similar a la situación nacional, en cuanto a
21 las personas con discapacidad según sexo, siendo que las mujeres con discapacidad superan
22 levemente en cantidad a los hombres con discapacidad. -----

23 Sobre la condición de discapacidad, los datos que se pueden extraer de la base de datos consultada
24 muestran una clasificación en la que se aportan datos sobre condición de discapacidad y
25 enfermedad sin hacer distinción entre una y otra, por lo que el margen de error puede ser alto. La
26 segunda fuente consultada la encontramos en el Plan de Desarrollo Municipal, periodo 2017-
27 2021, donde se indica que “según datos de la CCSS, 58 personas con discapacidad fueron
28 detectadas por atención primaria. De ellas, el 76% de los casos detectados (incluidas las parálisis
29 cerebrales) están relacionados con problemas de movilidad. Esta situación se vincula con
30 espacios públicos y aceras con accesibilidad para todas las personas. Asimismo, el programa de

1 visita domiciliar, en el año 2013 censó 176 personas con limitaciones para movilizarse, muchas
 2 de ellas adultas mayores con secuelas de enfermedades crónicas; tal y como se consigna en el
 3 Informe ASIS 2014.-----

4 GRÁFICO #4: TOTAL DE POBLACIÓN SEGÚN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL
 5 CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.-----



17 Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de personas con discapacidad de la Oficina
 18 de Equidad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018.

19 Las fuentes de información consultadas plantean una tendencia a que la mayor parte de la
 20 población con discapacidad presenta condiciones que afectan su capacidad mental, cognitiva y
 21 física, y que un sector importante también se asocia al grupo de personas adultas mayores. -----

22 El estudio realizado en el 2017, sobre la variable autonomía personal, reflejó que un alto grupo
 23 de personas son independientes en cuanto a la realización de tareas de la casa, solicitar ayuda,
 24 cuidado personal y uso del tiempo libre. En relación con la autonomía por el interés o participación
 25 en un empleo o alguna actividad que genere aprendizaje muestra que es poca o nula, siendo que
 26 muchos de ellos son personas adultas que no han experimentado la construcción de un proyecto
 27 de vida autónomo e independiente y otro porcentaje de niños y jóvenes que también manifiestan
 28 no haber pensado en actividades de mediano o largo plazo y que puedan representarse en sus
 29 planes a futuro.-----

1 -----
2 •Económico. -----
3 Las condiciones económicas y laborales de estas personas y su grupo familiar muestran que un
4 25%, tiene ingresos totales superiores a trescientos mil colones, el 66% se encuentra
5 desempleada, el 57% de estas personas asisten a algún centro de educativo o de capacitación, un
6 41% no sabe leer ni escribir. -----
7 •Empleo.-----
8 Se localizaron un total de ocho personas con discapacidad que ejercen trabajos remunerados
9 dentro y fuera del cantón, cuatro son profesionales que ejercen en el sector público fuera del
10 cantón, y cuatro son trabajadores no calificados que ejercen en actividades de servicios dentro
11 del cantón. De la consulta realizada, las opciones laborales responden a la preparación individual
12 de cada persona, y es inexistente la gestión del empleo a través de acciones afirmativas en el
13 sector público o por sensibilización de los patronos con el tema.-----
14 •Educación. -----
15 El cantón cuenta en los niveles de I y II ciclo de la educación general con servicios de apoyo
16 personal (familia, docentes de apoyo, orientación y otros) y curriculares (modificación y
17 adaptación de currículo escolar a las necesidades de aprendizaje y condición de discapacidad de
18 la persona). No se localizaron apoyos materiales y tecnológicos ni apoyos complementarios
19 dentro del cantón. Al respecto, las personas con discapacidad, familias y cuidadores señalaron
20 que la ausencia de estos apoyos les obliga a buscar este tipo de servicios educativos fuera del
21 cantón con el consecuente aumento en los gastos familiares que no siempre se pueden cubrir. ---
22 Se localizaron instituciones y programas educativos especializadas en discapacidad como el
23 Centro Nacional de Educación Helen Keller que ofrece apoyos curriculares a jóvenes con
24 discapacidad visual del III y IV Ciclo, la Escuela de Educación Especial en Heredia, que ofrece
25 servicios de educación especial personales, curriculares y complementarios y se encuentra
26 localizada en San Rafael de Heredia, a 14 kilómetros de la cabecera de San Isidro. El Instituto de
27 Educación Comunitaria (IPEC) de Santo Domingo, que ofrece opciones de formación técnica, lo
28 mismo que el servicio de III y IV Ciclo del Plan Nacional Diversificado que se imparte en el
29 Liceo de Santo Domingo, servicios que distan a 9 kilómetros de la cabecera de San Isidro.-----
30 •Espacios físicos y transporte.-----

1 En los centros de población de cada distrito se ha avanzado en la construcción de aceras que
2 poseen guías para las personas con discapacidad visual y se ajustan a facilitar la movilidad de
3 personas con restricciones en su movilidad. En las áreas comerciales se observaron pasos
4 peatonales, un semáforo audible y rampas de ingreso. Las personas con discapacidad indican que
5 algunas de ellas no se ajustan a las normas técnicas en su construcción por lo que realmente no
6 se está garantizando la accesibilidad al hacer inversiones que resultan inútiles para el
7 desplazamiento independiente. Igual destacan que donde existen aceras accesibles, la cultura
8 comunal obstaculiza su uso y disfrute al existir desorden en la planificación y medidas de
9 seguridad viales, siendo que los vehículos estacionan dentro de aceras o en estaciones de abordaje
10 o transferencias de pasajeros del servicio de transporte público, obstaculizan rampas de paso de
11 la acera a la calle, con lo cual los esfuerzos resultan parciales y con poca efectividad. En consulta
12 con el Área de Ingeniería Municipal y la Junta Vial Cantonal se reconoce que se utilizan fuentes
13 de información escritas y que no existe un espacio de consulta y validación con las personas con
14 discapacidad durante el diseño y construcción de estas obras para garantizar la movilidad.
15 También destacan que los Concejos de Distrito son los encargados de decidir algunas inversiones
16 en obra vial de su distrito y para ello anualmente se convoca a la comunidad para que expresen
17 sus necesidades e igual las personas representantes tienen apertura para atender a sus vecinos, sin
18 embargo, en su experiencia no han recibido este tipo de sugerencia o necesidades por parte de las
19 personas con discapacidad u otras personas de la comunidad.-----
20 El acceso a los espacios físicos de las instituciones públicas no escapa a las observaciones
21 anteriores, sus representantes en algunos casos manifiestan que por ser edificaciones antiguas,
22 algunas de ellas declaradas patrimonio cultural y haber poca oferta, las edificaciones no cuentan
23 con condiciones mínimas de accesibilidad, tal es el caso del Área de Salud San Isidro, edificio
24 actual de la CCSS, la Escuela de San Josecito, la Escuela José Martí, y el Liceo de San Isidro. En
25 la Clínica Central de la CCSS y la Escuela de San Josecito se informa de proyectos a corto plazo
26 para la construcción de la edificación con diseño universal. Otras instituciones como el Municipio
27 y la oficina del MAG han logrado cambios parciales adaptando las entradas y servicios sanitarios.
28 El servicio público de transporte (autobuses y taxis) ofrece unidades con rampas para personas
29 usuarias de sillas de ruedas las 24 horas del día. En la organización de los taxis oficiales, facilitan
30 medios de comunicación a las personas que conocen con discapacidad para que sean atendidas

1 con prioridad por parte de las operadoras de radio, en su reglamento se establecen sanciones
2 contra quienes ofrezcan un mal trato en el servicio. Indican que el abordaje de los taxis es el
3 obstáculo principal que enfrentan choferes y personas con discapacidad porque en algunos casos
4 no se respetan esos espacios en la vía pública, y en otros casos no existen los espacios físicos
5 accesibles para el abordaje. En el caso de los autobuses se informa que todas las unidades cuentan
6 con rampas de acceso para personas usuarias de silla de ruedas, no así con ascensor para el ingreso
7 de personas que tienen otra condición de discapacidad. Se respeta el ingreso de perros guías, los
8 choferes del servicio han recibido capacitación sobre el trato que deben dar a las personas con
9 discapacidad, y facilitan la comunicación a través del servicio de quejas, sea por teléfono, correo
10 electrónico o fax. -----

11 Se evidenciaron algunas debilidades en relación a este servicio, entre ellas la poca tolerancia y
12 comprensión del resto de la comunidad sin discapacidad para dar prioridad de atención a las
13 personas con discapacidad que se movilizan, el actuar intolerante de algunas personas con
14 discapacidad al reclamar sus derechos, la ausencia de accesos físicos en vías públicas para el
15 abordaje de las unidades, el trato desigual entre el transporte público y privado, exigiendo al
16 primero cumplir con la normativa, mientras que al segundo como microbuses de transporte
17 escolar, excursiones, taxis privados y otros no se les exige. Las personas con discapacidad, sus
18 familiares y cuidadores, expresan que el servicio de taxis les discrimina, es común que cuando
19 solicitan el servicio vía telefónica les indica que no hay unidades disponibles, no siempre reciben
20 trato adecuado por parte de las personas operadoras de las unidades y algunos autobuses que dan
21 servicio a lo interno del cantón no cuentan con rampas o estas se encuentran en mal estado.-----

22 •Cultura, deporte y recreación. -----

23 Las personas con discapacidad, familias y cuidadoras manifiestan que en este aspecto no se
24 cuenta con servicios inclusivos. Consideran que en general la comunidad isidreña carece de
25 espacios físicos y dinámicos que propicien actividades culturales, deportivas y de ocio. En
26 deportes el énfasis se da al fútbol. Los espacios en polideportivos y plazas cuentan por lo general
27 con rampas de acceso, muchas de ellas no cumplen con las normas técnicas, y los espacios
28 internos no cuentan con accesibilidad para el desplazamiento interno y uso de los servicios.
29 Tampoco conocen de convocatorias a actividades donde se garantice la accesibilidad y la
30 inclusión. -----

1 •Información y comunicación -----
2 En la consulta realizada se encontraron pocas acciones afirmativas y de accesibilidad en este
3 aspecto, excepto el acceso a la comunicación con las empresas de transporte público por
4 diferentes medios tecnológicos. En las instituciones públicas como el IMAS y la Municipalidad,
5 indicaron que, si las personas con discapacidad en forma individual lo solicitan, la institución se
6 ajusta a sus necesidades y envían mensajería de texto, dar el servicio a domicilio. Al respecto, las
7 personas con discapacidad y sus familias, destacaron las limitaciones que encuentran para la
8 obtención de los servicios, con énfasis destacaron el servicio de consulta externa de la CCSS,
9 para la obtención de citas, medicamentos y consulta médica. Refieren a la ausencia de intérprete
10 Lesco, acceso a las unidades de atención médica, laboratorio, farmacia, el acceso vía internet o
11 por el centro de llamadas para solicitar citas, el cual consideran que está saturado y no establece
12 prioridad de atención para las personas con discapacidad. Lo anterior les coloca en condición de
13 desventaja, ya que el acceso a internet dependiendo si la condición de discapacidad afecta la
14 visión o sus miembros superiores, implica mayor dificultad que para el resto de las personas
15 usuarias.-----
16 iii) Identificación del problema-----
17 a) Causas del problema -----
18 En la consulta a las personas actores del cantón para la construcción del proceso y con base en el
19 estado de la situación, se determinó como causas lo siguiente:
20 a.1) Las políticas, acciones y estrategias que promueven el desarrollo del cantón se han dirigido
21 a resolver problemas de la comunidad sin discapacidad, invisibilizando las necesidades del grupo
22 de habitantes con discapacidad. -----
23 a.2) Se dan acciones discriminatorias por acción, omisión y /o desconocimiento. En las
24 percepciones sobre discriminación y el ejercicio de los derechos humanos de las personas con
25 discapacidad, los colectivos consultados en un 80% consideran que en el cantón no se da la
26 discriminación en tanto personalmente ni en la comunidad han observado manifestaciones
27 expresas de trato desigual, ofensas, ignorarlas. El 20% restante manifiesta que se da la
28 discriminación porque son personas con menos oportunidades y servicios que las demás personas.
29 En cuanto a la discriminación, los grupos de niños y jóvenes consultados coincidieron en que se
30 da discriminación porque:-----

- 1 •Hay gente que se burla. -----
- 2 •No les hablan.-----
- 3 •Los apartan, los creen no capaces, nos creemos superiores a ellos, creen que son diferentes.
- 4 •Hay gente que les dice cosas feas, “yo los defiendo siempre que puedo”, solo por tener
- 5 discapacidad los tratan mal -----
- 6 •Ganas de llorar – admiración – algunos son más arriesgados que uno a hacer cosas nuevas.
- 7 •Les dicen cosas malas, golpearlos, no dejar que jueguen con nosotros. -----
- 8 Las personas con discapacidad, familiares y cuidadoras expresan que se dan manifestaciones de
- 9 discriminación: -----
- 10 •Ausencia de accesibilidad física en espacios públicos y aceras. -----
- 11 •Espacios internos de locales comerciales incumplen con las normas de accesibilidad. -----
- 12 •Los servicios educativos no son inclusivos, se ofrece pocas opciones de adecuaciones.-----
- 13 •Los espacios deportivos tienen barreras físicas. -----
- 14 •El deporte no es inclusivo.-----
- 15 •Ningún comercio cumple con la Ley 7600. -----
- 16 •A las personas con discapacidad se le hace a un lado.-----
- 17 •Piensan que por tener adecuación son diferentes. -----
- 18 •No consultan ni atienden nuestras propuestas para hacer adecuaciones porque creen que uno no
- 19 puede. -----
- 20 •Aplican adecuaciones iguales a todos sin considerar situaciones particulares y sin considerar la
- 21 opinión de la persona con discapacidad.-----
- 22 •Las personas ofenden con gestos de burla. -----
- 23 •Nos dicen palabras minusvalizantes, nos tratan de idiotas. -----
- 24 •En la familia es donde más nos discriminan, creen que solo podemos hacer oficio.-----
- 25 •Nos discriminan con lo que no hacen, con no tomarnos en cuenta. -----
- 26 •Creen que no tenemos capacidades. -----
- 27 •Hacen rampas por cumplir, sin cumplir con las normas técnicas. -----
- 28 •Los choferes de bus no consideran a otras discapacidades que no sean las físicas, no saben de
- 29 normas de seguridad. -----
- 30 •Los choferes de vehículos no respetan rampas ni espacios para personas con discapacidad.-----

- 1 •Todos los servicios educativos y de capacitación están fuera del cantón.-----
- 2 •Los profesores e instructores no tienen capacitación. -----
- 3 •La mayoría nos discriminan por omisión o desinformación.-----
- 4 •Las instituciones realizan obras públicas sin incorporar el diseño universal.-----
- 5 •Los servicios de salud no cuentan con accesibilidad física, ni de información y comunicación,
- 6 estamos en desventaja porque no ofrecen servicios especiales. -----
- 7 •Las personas sordas no tienen intérpretes en los servicios de salud.-----
- 8 •No se cuentan con espacios inclusivos para el deporte y la cultura. -----
- 9 •En los lugares de acceso público, los sanitarios o las rampas no son adecuados.-----
- 10 •Los servicios al cliente y administrativos no cuentan con personal capacitado ni accesibilidad
- 11 para brindar información según las necesidades. -----
- 12 •No hay servicios para aprender oficios. -----
- 13 •No recibimos capacitación para empoderarnos.-----
- 14 •No hay actividades para concientizar a la comunidad.-----
- 15 •Los semáforos suenan para ambos lados. -----
- 16 a-3) Percepción mayoritaria de la condición de discapacidad, como una limitación o incapacidad
- 17 de la persona para desarrollarse. Un 73% de sociedad civil consultada manifestó conocer alguna
- 18 persona con discapacidad, y un 52% contestó no poder explicar el concepto, un 10% no respondió
- 19 y las demás personas ofrecieron definiciones como las siguientes: -----
- 20 •Son personas que tienen los mismos derechos que todos. -----
- 21 •Tienen pocas opciones, poca accesibilidad, la parte psicológica es importante. -----
- 22 •Hay que ayudarles. Son iguales a todos solo que con una limitación. -----
- 23 •Hay que brindarles más oportunidades. -----
- 24 •Es muy difícil tanto para la familia como la persona. -----
- 25 •Pienso en lo difícil que es para la familia. -----
- 26 •Que es mala suerte.-----
- 27 •Maltrato, los mandan a un asilo.-----
- 28 •Son muy lindas personas, tienen una perspectiva más amplia de la vida.-----
- 29 De las anteriores percepciones, se desprende que en el colectivo de la sociedad civil se concibe
- 30 la discapacidad como una limitación que caracteriza a una persona, para lo cual requiere ayuda,

1 generalmente del gobierno, son personas que requieren amor y son objeto de admiración, con
2 excepción de algunas percepciones que indican que son personas normales.-----
3 Por su parte, las representantes de la institucionalidad pública manifestaron en un 54%
4 relacionarse con personas con discapacidad con ocasión del ejercicio de la función pública. Sus
5 percepciones sobre la persona con discapacidad son: -----
6 •Seres humanos con un proceso diferentes, hay que colaborar habilitando áreas de acceso, son
7 completamente normales, requieren cierta ayuda. -----
8 •Personas con grandes capacidades que son limitados por la sociedad. -----
9 •Es una condición de vida que no le puede limitar a las personas el ejercicio de los derechos
10 humanos. -----
11 •Persona con limitaciones, la limitación está en la percepción que tenemos de ellos. Hay
12 limitaciones reales, pero con apoyo lograrían ser más autosuficientes.-----
13 •Es una limitante que tiene la persona, debe tratarse diferente y acoplarse a sus necesidades.-----
14 •La discapacidad tiene que ver con el entorno y la mentalidad de las personas.-----
15 •La sociedad no está actualizada para su atención.-----
16 •Es una persona. -----
17 Las percepciones enfatizan en la discapacidad como una limitación de la persona y se observa en
18 menor grado, algunas opiniones que incluyen el modelo de integración e inclusión y atribuyen
19 responsabilidad a la Sociedad en las limitaciones que enfrenta la persona con discapacidad.-----
20 Un 60% de las personas representantes de Organizaciones Sociales, Sector Privado y Fuerzas
21 Vivas entrevistadas, manifestó haberse relacionado con personas con discapacidad, y su
22 percepción sobre ellas es la siguiente: -----
23 •No pueden hacer las cosas. -----
24 •Es algo que se da en todas las familias, hay desconocimiento de que pueden hacer. -----
25 •Es una limitante que les impide movilizarse. El grado depende de la actitud mental. -----
26 •Inconveniente que afecta la salud de la persona. -----
27 •Es una situación de la persona y su entorno. -----
28 •Es una barrera entre el medio ambiente y la actitud frente a la barrera. Dependiendo de la
29 discapacidad se debe trabajar con ellos o simultáneamente con los dos. -----
30 •Son personas con limitaciones que necesitan oportunidades. -----

1 En este grupo de consulta, las percepciones son similares al colectivo de la institucionalidad
2 pública en el sentido de considerar la discapacidad como una limitación de la persona, y otros en
3 menor grado relacionan la condición de discapacidad con el entorno y las barreras que este
4 impone.-----

5 Los grupos de personas de menores de edad (niños, niñas y jóvenes) manifestaron su percepción
6 sobre la condición de discapacidad: -----

7 Las personas con discapacidad son las que usan sillas de ruedas. -----

8 Pobrecitos que sufren. -----

9 Son personas con una enfermedad. Personas que están en silla de ruedas o tienen síndrome de
10 Down. -----

11 Son personas a las que hay que ayudar.-----

12 Son personas iguales a nosotros.-----

13 Son personas que hay que ayudarlas, tienen ventajas y desventajas. -----

14 Las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores aportaron su concepción de la
15 condición de discapacidad.-----

16 Es una pared entre las personas. -----

17 Las personas nos imponen cosas en la mente. -----

18 Es una limitación que no pueden hacer algunas personas. -----

19 Los demás nos limitan y existe conflicto entre lo que yo creo que si puedo hacer y experimentar
20 para desarrollarme. -----

21 a.4) La percepción del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad,
22 porcentualmente predomina en los grupos consultados que el derecho a la salud y el derecho al
23 voto son los que más se respetan, la educación es un derecho que se ejerce, pero carece de
24 opciones efectivas para las personas con discapacidad, y consideran que el derecho a un trabajo
25 digno, a tomar sus propias decisiones y a tener participación son los derechos menos reconocidos.

26 Sobre el respeto a los derechos humanos, los grupos de niños, niñas y jóvenes indicaron: -----

27 •Tienen los mismos derechos que nosotros tenemos. -----

28 •Se les respeta poco el derecho a trabajar, el derecho a expresar sus propias ideas. Se les respeta
29 mucho el derecho a la salud y a votar.-----

30 -----

- 1 •Tienen derecho a hablar con uno, derecho a hacer lo que quieran, a comer lo que quieran, tienen
- 2 los mismos derechos que todos.-----
- 3 •No se les da trabajo, pero se le respeta mucho el derecho a la educación, a la salud, a casarse y
- 4 a votar. -----
- 5 •Los mismos derechos que nosotros, menos manejar, no tienen derecho a manejar. -----
- 6 •Tienen derecho a ser respetados, a comer, a desahogarse, a defenderse. -----
- 7 •Tienen derecho a que no los discriminen. -----
- 8 •La educación es muy mala aquí – unos familiares tuvieron que irse a Colombia porque les
- 9 recomendaron que la educación especial es mucho mejor (síndrome de Down); los mismos
- 10 profesores la trataban mal.-----
- 11 a.5) Se deposita en el gobierno y la familia la responsabilidad de resolver los problemas que
- 12 enfrentan las personas con discapacidad.-----
- 13 a.6) Se considera que, dando herramientas para la educación, trabajo y garantizar el respeto a sus
- 14 derechos humanos, se podría dar oportunidades de desarrollo a las personas con discapacidad, en
- 15 menor grado se considera que dotarlos de vivienda, pensiones o ayudas económicas, contribuiría
- 16 a crear las oportunidades que necesitan.-----
- 17 En síntesis, los grupos ciudadanos consultados señalan como causas del problema: -----
- 18 Percepción general de la discapacidad -----
- 19 •Concepción de la condición de discapacidad como una limitación que le ocurre sólo a la persona
- 20 que la posee. -----
- 21 •La persona con discapacidad es persona que requiere ser ayudada.-----
- 22 •La familia y el gobierno son los principales responsables de atender a las personas con
- 23 discapacidad. -----
- 24 •Predominio de los modelos sociales excluyentes en la atención de la discapacidad y
- 25 accesibilidad. -----
- 26 Causas encontradas desde la comunidad:-----
- 27 •La comunidad isidreña manifiesta discriminación con acciones, omisiones y desconocimiento
- 28 en relación con las necesidades de sus habitantes con discapacidad.-----
- 29 •Las personas con discapacidad no participan ni son involucradas en la toma de decisiones
- 30 comunales. -----

- 1 •El ejercicio de los derechos humanos no es garantizado a las personas con discapacidad.
- 2 •Se percibe que se debe dar ayuda social para mejorar las condiciones de vida de las personas con
- 3 discapacidad. -----
- 4 Causas encontradas desde la institucionalidad: -----
- 5 •Las acciones inclusivas enfatizan en la accesibilidad física, están ausentes las acciones en
- 6 información, comunicación, tecnología. -----
- 7 •Los servicios que se ofrecen no se ajustan a las necesidades y limitaciones que producen la
- 8 condición de discapacidad.-----
- 9 •Las personas colaboradoras en las Instituciones en su mayoría abordan la condición de
- 10 discapacidad como una situación propia de la persona que la posee.-----
- 11 •No existen acciones actuales dirigidas a este sector de población.-----
- 12 •Los planes y programas institucionales excluyen e invisibilizan en sus acciones la atención de
- 13 las personas habitantes con discapacidad. -----
- 14 •Los servicios educativos son insuficientes en primaria y secundaria -----
- 15 •Los servicios de formación técnica y profesional son insuficientes y se ofrecen fuera del cantón.
- 16 •El empleo existente se da por acciones aisladas y no existen ofertas de intermediación de empleo.
- 17 •Los servicios de salud excluyen las necesidades de las personas con discapacidad en sus
- 18 servicios de información, comunicación y tecnología, así como en la atención profesional
- 19 personalizada. -----
- 20 •La discriminación se da por omisión, negligencia o desconocimiento en la atención de las
- 21 necesidades de las personas con discapacidad.-----
- 22 Causas encontradas desde las fuerzas vivas: -----
- 23 •La accesibilidad física existente no responde a una planificación técnica, por lo que es poco
- 24 efectiva. -----
- 25 •Los proyectos que ejecutan son excluyentes e invisibilizan las necesidades de las personas con
- 26 discapacidad. -----
- 27 Causas encontradas desde el sector privado. -----
- 28 •Los servicios y atención al cliente en su mayoría carecen de accesibilidad física eficiente y de
- 29 accesibilidad en comunicación, información. -----
- 30 -----

- 1 •Las adaptaciones y modificaciones para la accesibilidad del entorno, no forman parte de una
- 2 cultura de accesibilidad con diseño universal dirigida a todas las personas. -----
- 3 •No se percibe a la persona con discapacidad como cliente del servicio.-----
- 4 •Los servicios de transporte público tienen accesibilidad limitada en cuanto a rampas, estaciones
- 5 y parqueos inadecuados. -----
- 6 •La inclusión de las personas con discapacidad no forma parte actualmente de los programas y
- 7 proyectos de las organizaciones.-----
- 8 •Las actividades y eventos no consideran las necesidades de las personas con discapacidad.
- 9 •Ineficiente coordinación entre el sector público, municipal y privado para ofrecer accesibilidad
- 10 con diseño universal. -----
- 11 •Ordenamiento urbano presenta deficientes estaciones de transferencia de pasajeros para el
- 12 transporte público, parqueos, pasos peatonales, semáforos, aceras, rampas y no contempla las
- 13 necesidades y validación por parte de las personas con discapacidad.-----
- 14 b) Definición del problema -----
- 15 Los antecedentes o causas de esta inequidad encuentran explicación en factores históricos,
- 16 estructurales, culturales y sociales, donde la exclusión social ha causado una brecha de
- 17 desigualdad e inequidad para las personas con discapacidad habitantes del cantón, limitando o
- 18 negando los servicios, la accesibilidad y las oportunidades que ofrece el cantón en el desarrollo
- 19 social, económico y político para las demás personas habitantes.-----
- 20 A partir de lo anterior, se define el problema como:-----
- 21 El desarrollo social, político y económico del cantón de San Isidro de Heredia se ha dado con
- 22 exclusión de la condición de discapacidad y necesidades de accesibilidad de las personas
- 23 habitantes-----
- 24 c) Efectos del problema -----
- 25 Los grupos consultados incluyendo un sector de población objetivo, no tienen conciencia de su
- 26 participación y responsabilidad en la construcción de una sociedad inclusiva, por lo que sus
- 27 actuaciones y desconocimiento sobre la discapacidad y accesibilidad, tienden a hacer más grande
- 28 la brecha de desigualdad. Se considera a las personas con discapacidad como un grupo que
- 29 requiere atención, desconociendo su condición de ciudadanos con iguales derechos, obligaciones
- 30 y deberes, que ocupan un espacio en la comunidad, cumplen sus obligaciones tributarias y

1 requieren de servicios como todas las personas. -----
2 -----
3 La ausencia de servicios públicos y comunales accesibles restringe en forma significativa la
4 posibilidad de movilización y uso de servicios que ofrecen las instituciones de gobierno nacional
5 y local, los servicios privados y comunales. -----
6 El cantón tiene una oferta muy limitada para la educación formal y técnica, contando solamente
7 con servicios auxiliares especializados en educación especial en los centros educativos de
8 primaria y secundaria. -----
9 Los servicios institucionales locales no articulan esfuerzos para ofrecer alternativas de salud,
10 transporte y movilización, educación, formación profesional, trabajo, cultura y deporte que
11 permita a las personas con discapacidad hacer uso de ellos en igualdad de condiciones. -----
12 Las políticas nacionales que cada institución del Estado implementa en materia de accesibilidad
13 y discapacidad, no logran impactar el nivel local, excepto con algunas acciones aisladas en
14 accesibilidad física. -----
15 La sociedad civil, la institucionalidad y fuerzas vivas del cantón ofrecen pocas o ninguna acción
16 que garantice la participación y el acceso de las personas con discapacidad. -----
17 Los servicios municipales carecen de opciones que garanticen el acceso universal a los servicios.
18 Hasta ahora, la acción municipal ha enfatizado en la accesibilidad física. -----
19 Las acciones realizadas hasta ahora no cuentan con la participación y validación de las personas
20 con discapacidad, lo que provoca un desaprovechamiento de los recursos, y un impacto no
21 siempre eficaz sobre las necesidades que se pretenden resolver. -----
22 Las personas con discapacidad no cuentan con identidad como colectivo dentro del cantón, lo
23 que debilita su empoderamiento, organización y participación en la vida comunal. -----
24 En síntesis, los efectos que se dan como consecuencia de las causas que crean la situación
25 problema son: -----
26 •En accesibilidad: -----
27 La obra pública y la accesibilidad física no se planifica y ejecuta bajo el concepto de diseño
28 universal. -----
29 Las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores no han generado una estructura
30 organizativa que les permita desarrollar su propia identidad y canalizar sus necesidades e

- 1 intereses.-----
- 2 Los servicios institucionales carecen de servicios inclusivos a sus clientes o usuarios.-----
- 3 Las actividades culturales y deportivas son discriminantes, su planificación y ejecución no
- 4 incorpora como eje transversal la discapacidad y accesibilidad.-----
- 5 Transporte público con insuficiente accesibilidad.-----
- 6 •En discapacidad: -----
- 7 Encarecimiento de servicios para las familias y personas con discapacidad y sus familias, al
- 8 obligarlas a obtenerlos fuera del cantón.-----
- 9 Discriminación.-----
- 10 Insuficientes oportunidades para la educación.-----
- 11 Insuficientes oportunidades para la formación técnica y el empleo.-----
- 12 Desvalorización de la persona con discapacidad.-----
- 13 Ausencia de identidad como colectivo de las personas con discapacidad.-----
- 14 Comunidad delega responsabilidades en gobierno y familias.-----
- 15 Ausencia de participación y organización de las personas con discapacidad, familia y cuidadores.
- 16 Ausencia de articulación entre Instituciones para ofrecer servicios inclusivos -----
- 17 -----
- 18 -----
- 19 -----
- 20 -----
- 21 -----
- 22 -----
- 23 -----
- 24 -----
- 25 -----
- 26 -----
- 27 -----
- 28 -----
- 29 -----

30 **GRÁFICO #5. RELACIÓN DE CAUSALIDAD DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		
<p style="text-align: center;">CAUSAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La condición de discapacidad se considera un problema propio de la persona y su familia. • La sociedad civil y fuerzas vivas están desinformadas sobre el tema de discapacidad y accesibilidad. La institucionalidad pública muestra desconocimiento, desinformación y falta de interés por atender la situación de discapacidad y accesibilidad en el cantón. 	<p style="text-align: center;">PROBLEMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo social, político y económico del cantón de San Isidro de Heredia se ha dado con exclusión de la condición de discapacidad y necesidades de accesibilidad de las personas habitantes. 	<p style="text-align: center;">EFECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • En discapacidad: • Encarecimiento de servicios para las familias y personas con discapacidad y sus familias, al obligarlas a obtenerlos fuera del cantón. • Discriminación • Insuficientes oportunidades para la educación • Insuficientes oportunidades para la formación técnica y el empleo. • Desvalorización de la persona con discapacidad • Ausencia de identidad como colectivo de las personas con discapacidad. • Comunidad delega responsabilidades en gobierno y familias • Ausencia de participación y organización de las personas con discapacidad, familia y cuidadores. • Ausencia de articulación entre Instituciones para ofrecer servicios inclusivos • En accesibilidad: • La obra pública y la accesibilidad física no se planifica y ejecuta bajo el concepto de diseño universal. • Las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores no han generado una estructura organizativa que les permita desarrollar su propia identidad y canalizar sus necesidades e intereses. • Los servicios institucionales no facilitan servicios inclusivos a sus clientes o usuarios. • Las actividades culturales y deportivas son segregantes, su planificación y ejecución no incorpora como eje transversal la discapacidad y accesibilidad. • Transporte público con insuficiente accesibilidad.

IV. Marco conceptual en que se sustenta la política pública-----

1 a) Enfoques paradigmáticos. -----
2 La coherencia en la definición de la política pública y el desarrollo de las acciones estratégicas
3 responden a un sistema coherente conceptual y metodológico que permiten la selección,
4 ejecución y evaluación crítica de la política. Coincidiendo con la Política Nacional de
5 Discapacidad, el marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos humanos de las
6 personas con discapacidad así como las metas de inclusión de la población con discapacidad en
7 las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidas en la agenda de desarrollo 2030,
8 la Municipalidad de San Isidro debe accionar e incidir en el desarrollo humano de la población
9 con discapacidad, creando y garantizando mecanismos que permitan el goce pleno de los sus
10 derechos.-----
11 La política pública se constituye en el instrumento orientador de ese accionar, y se diseña a partir
12 de cinco enfoques que orientan e interactúan simétricamente en el accionar teórico y
13 metodológico:-----

14 **GRÁFICO #6: INTERACCIÓN DE ENFOQUES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS**

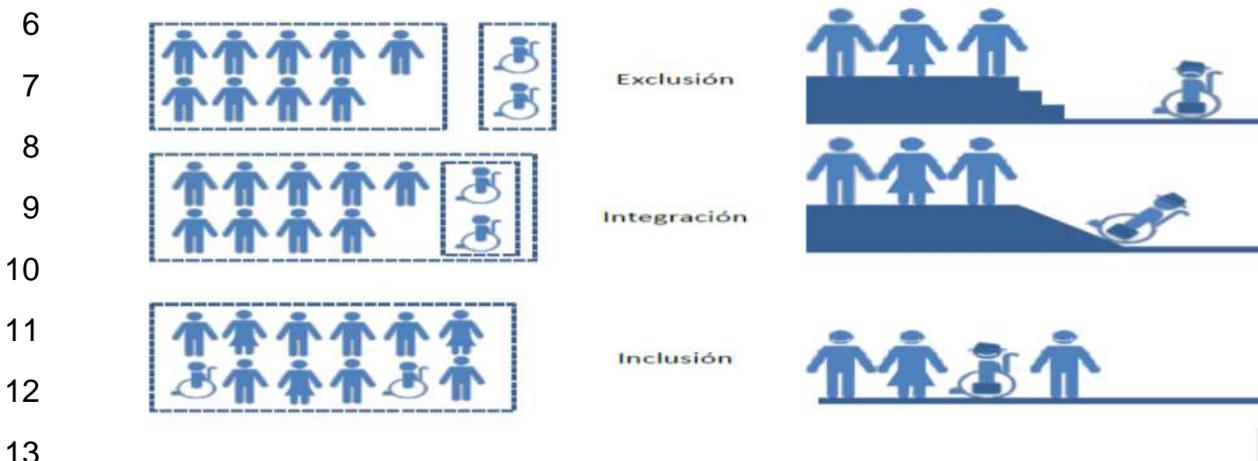


29 -----
30 Fuente: Elaboración propia. -----

- 1 a.1) Derechos Humanos.-----
2 Parte del reconocimiento y respeto por la dignidad inherente a las personas, así como de que estas
3 son titulares activos de derechos, los cuales son universales, inalienables, intransferibles,
4 irrenunciables, imprescriptibles, irreversibles, jurídicamente exigibles, progresivos e inacabados,
5 interdependientes, complementarios e indivisibles entre sí. -----
- 6 a.2) Derechos de las personas con discapacidad. -----
7 Parte del modelo social de la discapacidad, planteado por la Convención que tutela los derechos
8 de esta población. Plantea que la discapacidad no es atribuible a las personas, sino que resulta de
9 la interacción entre las personas con deficiencias que limitan su funcionamiento y las barreras
10 que el entorno les plantea. -----
- 11 a.3) Equidad e igualdad de género. -----
12 Reconoce la existencia de relaciones de poder asimétricas que causan desiguales entre mujeres y
13 hombres y, por tanto, su propósito principal es alcanzar la equidad de género, lo cual requiere
14 transformaciones socioculturales importantes y la eliminación de prácticas discriminatorias que
15 afectan a la mayoría de las mujeres, colocándolas en situaciones de vulnerabilidad, respecto de
16 los varones, que para su superación requieren la adopción de medidas afirmativas para equiparar
17 oportunidades. -----
- 18 a.4) Desarrollo inclusivo. -----
19 Supone que todas las personas deben poder acceder a las oportunidades del desarrollo, en
20 igualdad de condiciones, independientemente de su condición socioeconómica, sexo, género u
21 orientación sexual, edad, condición física o mental, etnia y filiación cultural, creencias religiosas,
22 entre otras cosas. -----
- 23 a.5) Gerencia Social por Resultados. -----
24 Establece las bases para definir, alcanzar y evaluar resultados, mediante mecanismos para
25 identificar efectos e impactos de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, y su
26 contribución al logro de objetivos de desarrollo. Se cimienta en criterios de equidad, eficiencia,
27 eficacia y sostenibilidad para orientar la toma de decisiones y permite la rendición de cuentas y
28 la transparencia de la gestión.-----
29 -----

1 La incorporación del elemento inclusión en cada política, acción y estrategia municipal, evidencia
2 el reconocimiento de los modelos de exclusión e integración como práctica discriminatoria y la
3 visibilización del modelo social de inclusión como modelo de convivencia en igualdad de
4 condiciones. -----

5 **GRÁFICO #7. ESQUEMA DE LOS MODELOS DE DISCAPACIDAD** -----



14 Fuente: Tomado de: SENADIS, Chile (2014). Estrategias territoriales de inclusión social.

15 b) Principios. -----

16 La política pública se regirá por los principios establecidos en la Ley 8861 Convención de los
17 Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: -----

18 b.1) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las
19 propias decisiones, y la independencia de las personas; -----

20 b.2) La no discriminación; -----

21 b.3) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; -----

22 b.4) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de
23 la diversidad y la condición humanas; -----

24 b.5) La igualdad de oportunidades; -----

25 b.6) La accesibilidad; -----

26 b.7) La igualdad entre el hombre y la mujer; -----

27 b.8) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su
28 derecho a preservar su identidad. -----

29 c) Características. -----

30 -----

1 Los ejes de intervención, sus componentes y la implementación del Plan de Acción de la política
2 pública se caracterizarán por ser:-----
3 c.1) Visibilizadora. Hacer evidente la incidencia municipal en la implementación de la política.
4 c.2) Concertada. Convenida a partir del beneficio para toda la población.-----
5 c.3) Participativa. Consultada a las partes involucradas y particularmente a la población
6 objetivo, sean las personas con discapacidad.-----
7 c.4) Transparente. Gestión y evaluación de la política desde el marco de la política pública y el
8 ajuste a la normativa nacional y cantonal.-----
9 d) Definición de conceptos.-----
10 Las siguientes definiciones extraídas de la Convención sobre los derechos para las personas con
11 discapacidad, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y otras
12 fuentes consultadas, serán parte integral del trabajo:-----
13 •Accesibilidad universal:-----
14 La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes,
15 productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser
16 comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad,
17 comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.-----
18 •Ajustes razonables.-----
19 Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una
20 carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a
21 las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de
22 todos los derechos humanos y libertades fundamentales.-----
23 •Autonomía personal.-----
24 Derecho de todas las personas con discapacidad a construir su propio proyecto de vida, de manera
25 independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones es en los
26 ámbitos público y privado. Implica el respeto a los derechos humanos, así como los patrimoniales,
27 igualmente trae consigo el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las personas con
28 discapacidad, también del ejercicio de los derechos civiles y electorales, entre otros.-----
29 -----
30 -----

- 1 •Ayuda técnica.-----
- 2 Elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar
- 3 su autonomía, incluidos los medios los medios y formatos aumentativos o alternativos de
- 4 comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. ---
- 5 •Discapacidad.-----
- 6 Condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales,
- 7 intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan
- 8 su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. -----
- 9 •Discriminación.-----
- 10 Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga
- 11 el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en
- 12 igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los
- 13 ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de
- 14 discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.-----
- 15 •Equiparación de oportunidades. -----
- 16 Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación,
- 17 así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las personas con diferente
- 18 condición de discapacidad. -----
- 19 •Diseño para todos o diseño universal.-----
- 20 Orientación ideológica que se centra en el diseño de entornos, productos, sistemas de información
- 21 y comunicación, y políticas para todas las personas, reconociendo, respetando y valorando la
- 22 gama más amplia posible de las capacidades humanas a las que pretende adaptarse. Promueve la
- 23 búsqueda de soluciones para la accesibilidad de las personas a lo largo de toda su vida, de tal
- 24 forma que evita estigmatizar las diferencias entre las personas por motivos de discapacidad, edad
- 25 avanzada u otras. -----
- 26 •Diversidad funcional.-----
- 27 Término no negativo que sustituye al término discapacidad y que pretende el digno respeto y
- 28 reconocimiento de todas aquellas formas de expresión social, racial, cultural, de género, de edad,
- 29 de religión expresadas en la naturaleza humana. Es la diferencia en la capacidad de actuar propia
- 30 de cada hombre y mujer en relación con lo que es habitual en la mayoría estadística de la especie

1 humana. -----

2 -----

3 •Igualdad de oportunidades. -----

4 Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales

5 deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los

6 recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y

7 participación en idénticas circunstancias. -----

8 •Lenguaje. Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de

9 comunicación no verbal.-----

10 •Organización de personas con discapacidad.-----

11 Aquellas organizaciones dirigidas por personas con discapacidad o por sus familiares cuyos fines

12 y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades. -----

13 •Transversalidad de la discapacidad. -----

14 Proceso que incorpora la discapacidad en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de

15 políticas, programas y proyectos en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de

16 garantizar los servicios en condición de igualdad y equidad. -----

17 V. Priorización de ejes, lineamientos y objetivos de la política pública. -----

18 Los resultados del estado de la situación definen las prioridades de acción en una realidad que es

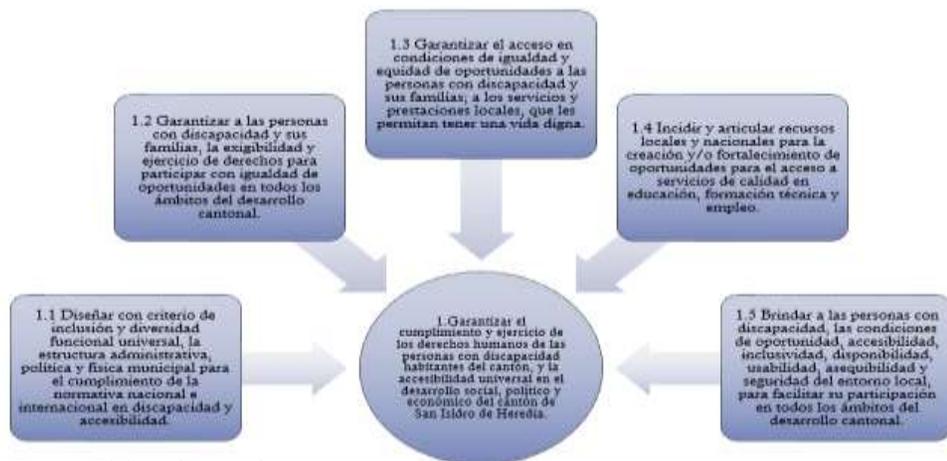
19 multicausal, con elementos históricos, culturales y educativos que la hacen compleja en su

20 abordaje y solución sumado al espacio de tiempo en que se deben ejecutar las acciones. El

21 problema identificado plantea la ruta por la que se debe avanzar hacia su solución. De esta forma,

22 se plantea como objetivo general de la política pública:-----

23 **GRÁFICO #8. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**-----



Fuente: Elaboración propia.

1 Para definir las prioridades de intervención, la población actora del estado de la situación realizó
2 la discusión y análisis de las necesidades y recursos disponibles, recomendando que la política
3 pública en discapacidad y accesibilidad deberá incidir en el cantón a partir de lo siguiente: -----
4 •I Eje: Planificación y rediseño de la estructura municipal. -----
5 Lineamiento: Incorporación en todas las acciones del ámbito municipal del modelo social y la
6 accesibilidad bajo el enfoque social y de diseño universal. -----
7 Objetivo: Diseñar con criterio de inclusión y diversidad funcional universal, la estructura
8 administrativa, política y física municipal para el cumplimiento de la normativa nacional e
9 internacional en discapacidad y accesibilidad.-----
10 •II Eje: Promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad. -----
11 Lineamiento: Desarrollo de acciones afirmativas, de capacitación y empoderamiento a personas
12 con discapacidad, instancias municipales y sociedad civil, que garanticen el ejercicio de los
13 derechos de las personas con discapacidad. -----
14 Objetivo: Garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, la exigibilidad y ejercicio de
15 derechos para participar con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos del desarrollo
16 cantonal. -----
17 •III Eje: Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. -----
18 Lineamiento: Incidencia efectiva desde el ámbito municipal en la exigibilidad de cumplimiento
19 de acciones afirmativas y accesibilidad en los servicios públicos y privados. -----
20 Objetivo: Garantizar el acceso en condiciones de igualdad y equidad de oportunidades a las
21 personas con discapacidad y sus familias; a los servicios y prestaciones locales, que les permitan
22 tener una vida digna.-----
23 •IV Eje: Incidencia en el sector público y privado para articular servicios de educación, formación
24 técnica, profesional y empleo, que ofrezcan las condiciones necesarias para el acceso y uso de las
25 personas con discapacidad. -----
26 Lineamiento: Gestión articulada para la provisión de alternativas y servicios de calidad para la
27 educación, formación técnica y empleo en condiciones de igualdad, equidad. -----
28 Objetivo: Incidir y articular recursos locales y nacionales para la creación y/o fortalecimiento de
29 oportunidades para el acceso a servicios de calidad en educación, formación técnica y empleo.—
30 -----

1 •V Eje: Desarrollo de acciones y lineamientos dirigidas al sector público y privado, que
2 garanticen el desarrollo del entorno local con accesibilidad y diseño universal. -----

3 Lineamiento: Cumplimiento y fiscalización de normativa en accesibilidad desde el ámbito
4 municipal.-----

5 Objetivo: Brindar a las personas con discapacidad, las condiciones de oportunidad, accesibilidad,
6 inclusividad, disponibilidad, usabilidad, asequibilidad y seguridad del entorno local, para facilitar
7 su participación en todos los ámbitos del desarrollo cantonal.-----

8 **VI. Evaluación y Seguimiento** -----

9 “La implementación de la política pública exige un proceso de evaluación y seguimiento que
10 permita determinar el nivel de avance del plan de acción” (UNICEF, 2015). Las crecientes
11 expectativas con respecto a la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad de las políticas
12 públicas, el uso eficiente de los recursos, así como la mayor atención prestada a la innovación, la
13 eficiencia y los resultados justifican la importancia de que se desarrolle un proceso de evaluación
14 coherente, bajo el enfoque de gestión por resultados, los cuales deben valorarse en favor de la
15 población objetivo y la sociedad en general. -----

16 La Política Pública en Discapacidad y Accesibilidad como primera decisión política local sobre
17 el tema, constituye un reto de aprendizaje e innovación para el ámbito municipal, por lo que su
18 evaluación y ejecución de ajustes y procesos de mejorar en el momento oportuno determinarán
19 su eficacia.-----

20 El sistema de evaluación deberá darse a partir de un modelo de seguimiento para monitorear y
21 analizar los logros y progresos alcanzados, el que deberá fundarse en una serie de variables que
22 se proponen a continuación: -----

23 1.Principios -----

24 a. Participación e inclusión-----

25 b. Transparencia -----

26 c. Acceso a la información -----

27 d. Datos abiertos -----

28 2.Criterios.-----

29 a. Pertinencia -----

30 b. Eficiencia -----

- 1 c. Sostenibilidad-----
- 2 3.Indicadores-----
- 3 a. Satisfacción de necesidades y expectativas de los beneficiarios directos del plan de acción.
- 4 Pública. -----
- 5 b. Inclusión de actores involucrados en la planificación e implementación de las acciones
- 6 estratégicas. -----
- 7 c. Articulación de actividades colectivas internas que aplican como eje transversal la discapacidad
- 8 y la accesibilidad. -----
- 9 d. Registro físico de datos de los resultados de las acciones.-----
- 10 e. Revisiones periódicas con actores involucrados para evaluar el éxito, el desempeño y el
- 11 progreso de la implementación del plan de acción. -----
- 12 f. Registro de procesos de mejora y oportunidades para la innovación a partir de hallazgos que
- 13 arrojan las evaluaciones. -----
- 14 4.Medios de verificación-----
- 15 a. Informes -----
- 16 b. Programas y proyectos aprobados con contenido presupuestario. -----
- 17 c. Diseño y ejecución anual de evaluaciones sobre la calidad y gestión eficaz de las acciones.
- 18 5.Ámbitos de consulta. -----
- 19 a. Ámbito articulador. Incluye las posiciones de articulación política: Concejo Municipal,
- 20 Concejos de Distrito, Alcaldía Municipal. -----
- 21 b. Ámbito Ejecutor. Incluye Alcaldía Municipal y colaboradores de la Municipalidad desde sus
- 22 posiciones en el área de planificación, financiera, presupuestaria, adquisiciones y departamentos
- 23 ejecutores. -----
- 24 c. Ámbito de socios estratégicos: Incluye los actores sociales vinculados con la política pública,
- 25 personas con discapacidad, organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores,
- 26 sociedad civil, instituciones y organizaciones locales y nacionales. -----
- 27 **VII. Plan de Acción de la Política Pública en Discapacidad y Accesibilidad para el periodo**
- 28 **2020-2024**-----
- 29 El Plan de Acción de la política pública es la respuesta programática al estado de la situación en
- 30 discapacidad y accesibilidad y de la validación otorgada por las personas habitantes del cantón,

1 en particular por las personas con discapacidad como beneficiarios directos de la acción
2 municipal en la ejecución de esta política. -----

3 **Tabla #4: I Eje. Planificación y rediseño de la estructura municipal.** -----

4	
5	Lineamiento: Incorporación en todas las acciones del ámbito municipal del modelo social
6	y la accesibilidad bajo el enfoque social y de diseño universal.
7	Objetivo: Diseñar con criterio de inclusión y diversidad funcional universal, la estructura
8	administrativa, política y física municipal para el cumplimiento de la normativa nacional
9	e internacional en discapacidad y accesibilidad.
10	

11 -----UL-----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
					2020	2021	2022	2023	2024
Accesibilidad física universal	Diseño de Plan Maestro Urbano, semi-urbano y rural con diseño universal con gradualidad enlazadas con corredores accesibles.	Aprobación de Plan Maestro.	Plan Maestro Urbano. Evaluación y validación por parte del colectivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad.	Alcaldía Municipal Concejo Municipal Dirección o Departamento Municipal competente. CONAPDIS	x	x	x	x	x
	Construcción y remodelación de espacios físicos municipales accesibles.	Espacios físicos y mobiliario de atención al público accesible. Los Planes Anuales Operativos de la mayoría	Áreas de servicio al cliente. Salones para reuniones públicas.	Alcaldía Municipal. Concejo Municipal	—	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
		de servicios al público deben de asegurarse la accesibilidad.	Validación y evaluación del colectivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad.						
	Aseguramiento de espacios para parqueos que faciliten el acceso seguro a las instalaciones municipales.	Aseguramiento de espacios para personas con discapacidad. Patentes de edificaciones nuevas 100% de accesibilidad. Que desde el proceso de contratación administrativa desde el Departamento de Proveduría se determine	Espacios para parqueos. Validación y evaluación del colectivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad.	Alcaldía municipal Dirección o departamento municipal competente.	—	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución					
		como parte de los requisitos la fiscalización de las obras de infraestructura teniendo un grupo auditor de PcD.								
Accesibilidad en información	Personal capacitado en lenguaje funcional de señas Lesco.	Capacitación de al menos dos personas funcionarias de la Municipalidad, con actualizaciones y prácticas periódicas.	Personas colaboradoras capacitadas en lenguaje de señas Lesco.	Alcaldía Municipal Recursos Humanos Municipal	x	x	x	x	x	
	Elaboración de formularios para trámites municipales en formatos accesibles para	Actualización de la totalidad de formularios municipales con uso de comunicación alternativa, incluyendo pictogramas y formatos	Formularios de cada departamento en formato pictográfico y digital con accesibilidad universal.	Alcaldía municipal Direcciones o responsables de cada Dirección o Departamento	x					

Tema	Acción	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
	Estratégica								
	todas las condiciones de discapacidad.	digitales accesibles. Letra ampliada, computadora disponible o con APP para el público, o guía con pasos puntuales para pago del impuesto.	Evaluación y Validación de los formularios por el colectivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad.						
	Elaboración y ejecución de protocolo para facilitar trámites a las personas con discapacidad	Funcionamiento del protocolo para facilitar los trámites municipales a las personas habitantes con discapacidad. Trabajo en el domicilio con excepciones por parte de las personas funcionarias.	Protocolo para facilitar trámites. Evaluación y validación del protocolo por parte del colectivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad.	Alcaldía municipal. Direcciones y departamentos competentes.	x	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
		Flexibilizar los procedimientos a través de la Política o reglamento de publicaciones.							
Accesibilidad en tecnologías de información y comunicación	Diseño y mantenimiento de página web del Municipio con accesibilidad.	Revisión y actualización en accesibilidad de la página web municipal. Asegurar la accesibilidad digital.	Página web accesible. Evaluación y validación del protocolo por parte del colectivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad	Alcaldía Municipal. Dirección o departamento competente.	x	x	x	x	x

Tema	Acción	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
	Estratégica								
Incorporación y ejecución transversal del tema de discapacidad y accesibilidad en los programas anuales operativos de cada Dirección o Departamento	1. Inclusión del tema de discapacidad y accesibilidad en la toma de decisiones para la ejecución de los planes anuales operativos	1.1 Inclusión en programas anuales operativos de la discapacidad y accesibilidad como eje transversal. Cumplimiento de objetivos y metas del programa anual operativo.	Informe de Consulta obligatoria sobre la gestión y resultados al colectivo con diferentes condiciones de discapacidad. Metas logradas. Cantidad de acciones con inclusión y accesibilidad.	Alcaldía Municipal COMAD. Departamentos Planificación y competentes. Personas con discapacidad. Instituciones y organizaciones beneficiarias.	x	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
de la Municipalidad.	2. Exigibilidad de cumplimiento de requisitos de accesibilidad a organizaciones e instituciones que reciben apoyo y financiamiento municipal.	2.1 Verificación del tema de discapacidad y accesibilidad en los planes de trabajo de comités y organizaciones no gubernamentales en los que se tiene incidencia municipal.	Informes anuales de organizaciones e institucionales. Verificación por inspección o registro de imágenes.	Alcaldía Municipal COMAD. Departamentos competentes. Personas con discapacidad. Instituciones y organizaciones beneficiarias.	x	x	x	x	x

Tema	Acción	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
	Estratégica								
	3.Exigibilidad de cumplimiento de la Ley 7600 a patentados y contribuyentes del cantón.	Exigibilidad, inspección y verificación de cumplimiento en la totalidad de permisos para renovaciones y construcciones nuevas. Desde la guía abreviada de discapacidad.	Informes de inspección con verificación de cumplimiento de la Ley 7600.	Alcaldía Municipal COMAD. Inspecciones de la Municipalidad. Departamentos competentes. Personas con discapacidad. Instituciones y organizaciones beneficiarias. Sociedad civil.	x	x	x	x	x
	Mantenimiento y actualización de registro de datos de personas con	Registro actualizado de personas con discapacidad localizadas o reportadas.	Gestión y articulación con otras instituciones para el registro de datos.	COMAD. CCSS	x	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo ejecución				
	diferentes condiciones de discapacidad	Integrar diagnósticos de CONAPDIS y las Jornadas de Certificación de la Discapacidad.	Cantidad de personas con discapacidad registradas.	Programas de personas adultas mayores. MEP					

1

2 Fuente: Elaboración propia, 2018.

3 **Tabla #5: II Eje. Promoción y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.**

4

Lineamiento: Desarrollo de acciones afirmativas, de capacitación y empoderamiento a personas con discapacidad, instancias municipales y sociedad civil, que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Objetivo: Garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, la exigibilidad y ejercicio de derechos para participar con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos del desarrollo cantonal.

5

1

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo Ejecución				
Toma de conciencia de las personas habitantes del cantón.	Acciones de toma de conciencia dirigidas a los diferentes órganos que conforman el gobierno local en trabajo conjunto de personas con discapacidad, así como organizaciones comunales y similares.	Capacitación de las personas colaboradoras, alcaldía, concejo municipal, concejos de distrito y organizaciones comunales y similares. Ejecución de acciones lideradas por la Municipalidad para el acompañamiento en la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.	Registro de acciones en capacitaciones en derechos humanos de las personas con discapacidad Registro de actividades para la exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad.	Alcaldía Municipal Concejo Municipal Concejos de Distrito Personal del Municipio, Personas con Discapacidad y Organizaciones Comunales y similares.	X	X	X	X	X
	Aprovechamiento de los espacios culturales,	Organización y ejecución de acciones inclusivas en las actividades de	Realización de actividades inclusivas.	Alcaldía Municipal Departamento o Dirección	X	X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo Ejecución				
	deportivos, políticos y comunales para visibilizar a través de acciones afirmativas y positivas, la situación de discapacidad y la accesibilidad.	convocatoria distrital y cantonal.	Impacto positivo de la actividad, inventario de espacios accesibles.	competente, Comité Cantonal de Deportes.					
	Acciones dirigidas a fomentar el modelo de inclusión social en los grupos de	Actividades formadoras, educativas y lúdicas por distrito para grupos de niñas, niños y jóvenes.	Informes anuales de actividades realizadas. Al menos una actividad por distrito.	Alcaldía Dirección o Departamento competente.	_____	X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo Ejecución				
	niñez y adolescencia.			Comisión de Accesibilidad y discapacidad. Escuelas, colegios. Programas de niñez y adolescencia del cantón, Comité de Deportes.					
Identidad, empodera miento, organización y participación de las personas con discapacidad, en la vida política y pública	Promover y facilitar la construcción de procesos de organización de personas con discapacidad.	Diseño y ejecución de proceso de convocatoria para la organización y construcción de identidad del colectivo de personas con diferente condición de discapacidad.	Diseño y acciones del proceso de organización. Articulación con instituciones de segundo y tercer nivel.	Alcaldía municipal Comisión de Accesibilidad y discapacidad. Dirección o departamento competente. Personas con discapacidad.	X	X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable	Tiempo Ejecución				
				o Ejecutor					
				CPI CONAPDIS CCCI DINADECO					
	Empoderamiento y participación autónoma y responsable del colectivo con diferente condición de discapacidad en los asuntos públicos.	Participación de las personas con discapacidad. Incidencia en las decisiones municipales u cantonales.	Actividades en que participan personas con discapacidad. Cantidad de participantes en convocatorias.	Personas con discapacidad. Alcaldía municipal COMAD Dirección o departamento competente. CTDR Grupo Amorfo.	X	X	X	X	X

1 Fuente: Elaboración propia, 2018. -----

2 **Tabla #6: III Eje. Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. --**

Lineamiento: Incidencia efectiva desde el ámbito municipal en la exigibilidad de cumplimiento de acciones afirmativas y accesibilidad en los servicios públicos y privados.
Objetivo: Garantizar el acceso en condiciones de igualdad y equidad de oportunidades a las personas con discapacidad y sus familias; a los servicios y prestaciones locales, que les permitan tener una vida digna.

1

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo Ejecución				
Prevención, protección y restitución de derechos contra todo tipo de violencia, discriminación, abuso o maltrato.	Incidencia en acciones propias y en redes locales sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Visibilización y exigibilidad de los derechos de personas con discapacidad en las redes locales en las que participa la Municipalidad.	Conocer y divulgar acciones programáticas incorporadas en los programas de las redes que lidera la Municipalidad. Atención de situaciones de personas con discapacidad víctimas	CCCI Personas con Discapacidad CONAPDIS	X	X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo Ejecución				
			de violación de sus derechos. Gestión por resultados de las acciones para la exigibilidad de derechos.						
Cumplimiento de la normativa vigente para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.	Gestión efectiva para el ejercicio y cumplimiento de derechos humanos de las personas con discapacidad.	Elaboración y aprobación de protocolo para la atención de denuncias por violación de derechos de personas con discapacidad.	Atender, escuchar, canalizar y derivar PcD Protocolo de atención y gestión de denuncias por violación de derechos de personas con discapacidad.	DIGDS / Contraloría de servicios, CONAPDIS, Juzgados.					

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo Ejecución				
		Acciones intra e inter institucionales para gestionar el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad.	Tipo y cantidad de denuncias registradas. Acciones realizadas en accesibilidad universal. Acciones realizadas para la garantía de los derechos humanos.	Alcaldía Municipal Comisión de Accesibilidad y Discapacidad. Dirección o Departamento competente Personas con discapacidad CCCI	X	X	X	X	X

1 Fuente: Elaboración propia, 2018. -----

2 **Tabla #7: IV Eje. Incidencia en el sector público y privado para articular servicios de educación, formación técnica, profesional y empleo,**
 3 **que ofrezcan las condiciones necesarias para el acceso y uso de las personas con discapacidad.**

Lineamiento: Gestión articulada para la provisión de alternativas y servicios de calidad para la educación, formación técnica y empleo en condiciones de igualdad, equidad.
Objetivo: Incidir y articular recursos locales y nacionales para la creación y/o fortalecimiento de oportunidades para el acceso a servicios de calidad en educación, formación técnica y empleo.

1

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución					
Acceso a la educación inclusiva	Apoyo a acciones diagnósticas sobre necesidades y alternativas viables para la educación inclusiva de calidad.	Diagnóstico de necesidades y alternativas viables para mejorar la educación inclusiva.	Diagnóstico de necesidades educativas con perspectiva de género, de las niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes con discapacidad. Promover la rendición de cuentas de las Juntas educativas de centros educativos inviertan de la mejor forma los recursos otorgados.	Circuito 06 escuelas y colegios públicos y privados.		X				

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
	Gestión y apoyo para facilitar oportunidades de educación a las personas con discapacidad.	Coordinación con Juntas Administrativas y Patronatos Escolares para la inclusión de atención de necesidades escolares y ajustes razonables para la inclusión.	Porcentaje de inversión de los recursos asignados por la Municipalidad para la educación inclusiva.	Alcaldía Municipal. Departamento o Dirección competente. Juntas de educación Juntas Administrativas.			X		
	Gestión de acciones para la creación y fortalecimiento de servicios educativos para niños, niñas, adolescentes y	Apoyo y fortalecimiento de servicios educativos existentes. Gestión y articulación para el acceso a otros servicios educativos no disponibles y que requieran las personas con discapacidad.	Hallazgos y evidencias sobre los servicios faltantes o insuficientes para la población según grupo etario, discapacidad y género.	Alcaldía Municipal. Departamento o Dirección competente. MEP		X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
	adultos jóvenes con discapacidad		Acciones de coordinación con las instituciones responsables						
Acceso a la formación técnica y profesional.	Gestión e incidencia para la formación técnica y profesional.	Articulación de acciones con el MEP, INA, MAG, MEIC para la formación y capacitación técnica.	Mecanismos formales para la articulación de gestión de acciones. Servicios articulados.	CCCI por proyecto interinstitucional		X	X	X	
Acceso al empleo en el sector productivo local. Para habilidades blandas.	Acciones para el fortalecimiento de destrezas y habilidades blandas para personas con discapacidad con	Formación en destrezas y habilidades blandas de personas con discapacidad.	Cantidad de articulaciones por año. Actividades de formación ofrecidas. Cantidad de personas participantes en las actividades de capacitación	CCCI y UNA	X	X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
	perfil de empleabilidad.								
	Gestión de acciones inclusivas por parte de empleadores públicos y privados, concientización, accesibilidad en espacio físico, accesibilidad en medios digitales y sitios web, contratación	Promoción empleo de PcD Construir base de datos de PcD dentro de las empresas. Ley 7092 impuestos pagan los patentados.	Cantidad de empresas asesoradas en inclusión laboral. Productos o servicios accesibles que ofrecen. Cantidad de contrataciones de personas con discapacidad. Empresas inclusivas	Alcaldía Municipal o Dirección Departamento competente en convenio con el MTSS Patentes con el MTSS Instituciones involucradas Registro de proveedores municipales.		X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
	inclusiva, servicio al cliente inclusivo, productos inclusivos, responsabilidad social con enfoque inclusivo en el Marco Legal de las contrataciones.								
	Acciones para ajustar de la red de intermediación de empleo municipal.	Búsqueda de recurso humano para el empleo inclusivo. Articular con cantones vecinos para referir y canalizar personas que requieren empleos	Registro de referencias enviadas. Oficios de articulaciones.	Alcaldía Municipal Dirección o Departamento competente Instituciones involucradas	X	X	X	X	X

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
				MTSS, INA, Ong locales, CENDESS Intermediación de Empleo de otros cantones.					

1 Fuente: Elaboración propia, 2018.

2 **Tabla #8: V Eje. Desarrollo de acciones y lineamientos al sector público y privado, que garanticen el desarrollo del entorno local con**
 3 **accesibilidad y diseño universal.**

Lineamiento: Cumplimiento y fiscalización de normativa en accesibilidad desde el ámbito municipal.
Objetivo: Brindar a las personas con discapacidad, las condiciones de oportunidad, accesibilidad, inclusividad, disponibilidad, usabilidad, asequibilidad y seguridad del entorno local, para facilitar su participación en todos los ámbitos del desarrollo cantonal.

4

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
Inclusividad y calidad de los servicios.	Grupo consultivo en accesibilidad de personas con discapacidad para la detección de necesidades, validación, ejecución y evaluación de obras y servicios.	Constitución y funcionamiento de un grupo de personas con diferentes condiciones de discapacidad, familiares y cuidadores (as) con conocimientos básicos para la validación del diseño y ejecución de obras y servicios accesibles.	Obras con accesibilidad universal Servicios con accesibilidad universal. Acciones del grupo consultivo Recomendaciones realizadas	Alcaldía Municipal Dirección o Departamento competente Instituciones involucradas. Personas con discapacidad Familias y personas cuidadoras.		x	x	x	x
Accesibilidad universal del entorno físico.	Construcción de corredores accesibles en centros de alta movilidad de	Construcción de dos corredores accesibles en dos distritos con mayor movimiento poblacional y sitios de interés	Corredores accesibles en dos distritos con mayor movimiento poblacional.	Alcaldía Municipal Concejo Municipal Unidad Técnica Gestión Vial Municipal / Junta Vial cantonal		x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
	habitantes en cada distrito del cantón.	Ordenamiento vial para espacios peatonales. Señalización accesible	Registro de acciones de ordenamiento vial. Cantidad de señalizaciones con accesibilidad universal- Sitios de interés que se conectan.	Dirección o Departamento Municipal competente.					
Acceso en el transporte.	Incorporación de estaciones o paradas de transferencia de pasajeros para buses y taxis en el plan maestro urbano.	Diseño y elaboración de plan maestro urbano	Identificación de estaciones o paradas de transferencia de pasajeros en el Plan Maestro urbano	Alcaldía municipal o Unidad Técnica Gestión Vial Municipal / Junta Vial Cantonal Dirección o departamento competente	x	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
			Evaluación de la funcionalidad de las estaciones.	Personas con discapacidad Servicios de transporte público.					
	Planificación y construcción de estaciones o paradas de transferencia de pasajeros de transporte público en vías terrestres municipales.	Construcción y adecuación de las estaciones de transferencia de pasajeros accesibles en todos los centros de población de los distritos.	Estaciones de transporte público construidas. Evaluación y validación del grupo consultivo de personas con diferentes condiciones de discapacidad.	Alcaldía Municipal Unidad Técnica Gestión Vial Municipal / Junta Vial. Dirección o Departamento competente. Personas con discapacidad Servicios de transporte público. ESPH	x	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable	Tiempo				
				o Ejecutor	de Ejecución				
				MOPT					
	Gestión e incidencia con el MOPT para la construcción de estaciones de transferencia de pasajeros de transporte público en vías terrestres nacionales que atraviesan por el cantón.	Articulación de recursos para la construcción de estaciones de transporte público en vías nacionales que atraviesan el cantón.	Gestiones realizadas. Medidas efectivas ejecutadas.	Alcaldía Municipal Unidad Técnica Gestión Vial Municipal /Junta Vial Dirección o Departamento competente.	x	x	x	x	x
Fiscalización de infraestructura existente.	Fiscalización en las áreas de movilidad urbana	Identificación de puntos conflictivos para el acceso universal.	Mapeo de puntos identificados.	Alcaldía municipal Dirección o departamento	x	x	x	x	x

Tema	Acción Estratégica	Meta	Indicador	Responsable o Ejecutor	Tiempo de Ejecución				
	e instituciones públicas.	Notificación a actores responsables.	Avisos a actores tramitados y notificados	competente. Personas con discapacidad. Actores involucrados.					

- 1 Fuente: Elaboración propia, 2018. -----
- 2 VIII. Bibliografía. -----
- 3 Ander-Egg, E. (1999). El Taller: Una alternativa para la renovación pedagógica. Buenos Aires:
 4 Editorial Magisterio Río de la Plata. -----
- 5 Asamblea Legislativa. (1996). Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con
 6 Discapacidad, Ley N° 7600 y sus reformas -----
- 7 Asamblea Legislativa. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad,
 8 Ley N° 8661. -----
- 9 Asamblea Legislativa. (2015). Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con
 10 Discapacidad, Ley N° 9303. -----
- 11 Asamblea Legislativa. (2016). Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas
 12 con Discapacidad. Ley 9376. -----
- 13 CCSS (2014). Análisis situación integral en salud San Isidro de Heredia.-----
- 14 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Gobierno de Chile (2014). Recuperado de:
 15 <http://www.inrpac.cl/wp-content/uploads/2014/10/Estrategias-Territoriales-para-la->
 16 [Inclusio%CC%81n-Social.pdf](http://www.inrpac.cl/wp-content/uploads/2014/10/Estrategias-Territoriales-para-la-Inclusio%CC%81n-Social.pdf)-----
- 17 INEC. (2011) Costa Rica: Población total proyectada al 30 de junio por grupos de edades, según
 18 provincia, cantón, distrito y sexo. Recuperado de:
 19 <http://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/replancev2011-2025->
 20 [03.xlsx](http://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/replancev2011-2025-03.xlsx)-----
- 21 MIDEPLAN. (2016). Guía para la elaboración de las políticas públicas. Recuperado de:
 22 https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/fp24S-RnTdWk007TA_lkQ-----
- 23 MIDEPLAN. (2018). Política Nacional de Evaluación 2018-2030. Recuperado de:
 24 <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/Ymx1WmMJTOWe9YyjieCHKQ>-----
- 25 Municipalidad de San Isidro de Heredia. (2009). Plan Estratégico de Desarrollo Cantonal San
 26 Isidro de Heredia. -----
- 27 Municipalidad de San Isidro de Heredia (2017). Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021.
- 28 SISTEMA COSTARRICENSE DE INFORMACIÓN JURÍDICA. (2018). Decreto N° 40635 -
 29 MP-MDHIS-PLAN-MTSS.-----
- 30 UNIVERSIDAD DE JAÉN. (s.f.). Diseño de investigación acción participativa. Recuperado de:

1 http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/dise_investigacion.html -----

2 **ACUERDO N. 194-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3 votación:-----

4 **Considerando**-----

5 I.- Que el derecho a la igualdad y a la no discriminación de todos los seres humanos se encuentra
6 reconocido en diversos instrumentos de protección de los derechos humanos, tales como
7 Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos,
8 Convención de Americana de Derechos Humanos.-----

9 II.- Que el Estado Costarricense por medio de la Ley 7948 aprueba la Convención Interamericana
10 para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad,
11 la cual establece el derecho de la población con discapacidad a no ser discriminada.-----

12 III.- Que el Estado Costarricense por medio de la Ley 8661, ratifica de la Convención sobre los
13 Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo Facultativo, la cual compromete al
14 Estado Costarricense a promover y garantizar por medio de la educación, salud, empleo y trabajo,
15 respeto a las libertades individuales, al libre tránsito, el desarrollo integral de las personas con
16 discapacidad.-----

17 IV.- Que la Constitución Política de Costa Rica reconoce el derecho a la igualdad de todas las
18 personas habitantes.

19 V.- Que conforme a la ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con
20 Discapacidad, se establecen una serie de obligaciones estatales dirigidas a asegurar la igualdad y
21 equidad para las personas con discapacidad.-----

22 VI.- Que la ley 7794 Código Municipal, en su artículo 4 afirma la autonomía municipal y en su
23 inciso h) establece dentro de sus atribuciones el “Promover un desarrollo local participativo e
24 inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. -----

25 VII.- Que la Ley 8822 Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)
26 obliga a las Municipalidades de cada cantón, a garantizar el cumplimiento de los derechos de las
27 personas con discapacidad.-----

28 VIII.- Que las diferentes condiciones de discapacidad se encuentran presente en hombres y
29 mujeres, en todos los grupos etarios sean niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores,

1 por lo que es necesario reconocer y eliminar la exclusión social y promover el desarrollo cantonal
2 con un concepto de diseño universal a fin de garantizar la accesibilidad para todas las personas.

3 IX.- La Municipalidad de San Isidro ha realizado un esfuerzo participativo para elaborar un
4 diagnóstico que identifica las necesidades e intereses de la población, para así formular la Política
5 de Accesibilidad y Discapacidad y su Plan de Acción para el siguiente quinquenio con el fin a
6 democratización de la gestión del gobierno local, considerando a todas las personas habitantes
7 del cantón desde su diversidad.-----

8 X.- Que adjunto a este dictamen se presentan las modificaciones finales realizadas a la Política
9 Pública en Discapacidad y Accesibilidad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para su
10 aprobación final. -----

11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

12 1.- Aprobar la Política Pública Cantonal en Discapacidad y Accesibilidad con su plan de acción
13 quinquenal 2020-2025, según los siguientes términos: -----

14 **Artículo 1:** Que a partir de la identificación y relación de causalidad del estado de la situación
15 del cantón en el tema de discapacidad y accesibilidad, se establecen como objetivo general y
16 objetivos específicos los siguientes: -----

17 1. Garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de las personas con
18 discapacidad habitantes del cantón, y la accesibilidad universal en el desarrollo social, político y
19 económico del cantón de San Isidro de Heredia. -----

20 1.1 Diseñar con criterio de inclusión y diversidad funcional universal, la estructura
21 administrativa, política y física municipal para el cumplimiento de la normativa nacional e
22 internacional en discapacidad y accesibilidad. -----

23 1.2 Garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, la exigibilidad y ejercicio de
24 derechos para participar con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos del desarrollo
25 cantonal.-----

26 1.3 Garantizar el acceso en condiciones de igualdad y equidad de oportunidades a las personas
27 con discapacidad y sus familias; a los servicios y prestaciones locales, que les permitan tener
28 una vida digna. -----

29 1.4 Incidir y articular recursos locales y nacionales para la creación y/o fortalecimiento de
30 oportunidades para el acceso a servicios de calidad en educación, formación técnica y empleo.

1 1.5 Brindar a las personas con discapacidad, las condiciones de oportunidad, accesibilidad,
2 inclusividad, disponibilidad, usabilidad, asequibilidad y seguridad del entorno local, para facilitar
3 su participación en todos los ámbitos del desarrollo cantonal. -----
4 **Artículo 2:** La política pública se regirá por los principios establecidos en la ley 8861
5 Convención de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad: -----
6 b.1) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las
7 propias decisiones, y la independencia de las personas; -----
8 b.2) La no discriminación; -----
9 b.3) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; -----
10 b.4) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de
11 la diversidad y la condición humanas; -----
12 b.5) La igualdad de oportunidades;-----
13 b.6) La accesibilidad; -----
14 b.7) La igualdad entre el hombre y la mujer; -----
15 b.8) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su
16 derecho a preservar su identidad. -----
17 **Artículo 3:** Que se establecen cinco ejes de intervención de la política pública, a saber:-----
18 •I Eje: Planificación y rediseño de la estructura municipal. -----
19 Lineamiento: Incorporación en todas las acciones del ámbito municipal del modelo social y la
20 accesibilidad bajo el enfoque social y de diseño universal.-----
21 Objetivo: Diseñar con criterio de inclusión y diversidad funcional universal, la estructura
22 administrativa, política y física municipal para el cumplimiento de la normativa nacional e
23 internacional en discapacidad y accesibilidad.-----
24 •II Eje: Promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad.
25 Lineamiento: Desarrollo de acciones afirmativas, de capacitación y empoderamiento a personas
26 con discapacidad, instancias municipales y sociedad civil, que garanticen el ejercicio de los
27 derechos de las personas con discapacidad.-----
28 Objetivo: Garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, la exigibilidad y ejercicio de
29 derechos para participar con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos del desarrollo -----
30 cantonal. -----

- 1 •III Eje: Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. -----
2 Lineamiento: Incidencia efectiva desde el ámbito municipal en la exigibilidad de cumplimiento
3 de acciones afirmativas y accesibilidad en los servicios públicos y privados.-----
4 Objetivo: Garantizar el acceso en condiciones de igualdad y equidad de oportunidades a las
5 personas con discapacidad y sus familias; a los servicios y prestaciones locales, que les permitan
6 tener una vida digna. -----
- 7 • IV Eje: Incidencia en el sector público y privado para articular servicios de educación,
8 formación técnica, profesional y empleo, que ofrezcan las condiciones necesarias para el acceso
9 y uso de las personas con discapacidad.-----
- 10 Lineamiento: Gestión articulada para la provisión de alternativas y servicios de calidad para la
11 educación, formación técnica y empleo en condiciones de igualdad, equidad. -----
12 Objetivo: Incidir y articular recursos locales y nacionales para la creación y/o fortalecimiento de
13 oportunidades para el acceso a servicios de calidad en educación, formación técnica y empleo.
- 14 •V Eje: Desarrollo de acciones y lineamientos dirigidas al sector público y privado, que
15 garanticen el desarrollo del entorno local con accesibilidad y diseño universal. -----
- 16 Lineamiento: Cumplimiento y fiscalización de normativa en accesibilidad desde el ámbito
17 municipal.-----
- 18 Objetivo: Brindar a las personas con discapacidad, las condiciones de oportunidad, accesibilidad,
19 inclusividad, disponibilidad, usabilidad, asequibilidad y seguridad del entorno local, para facilitar
20 su participación en todos los ámbitos del desarrollo cantonal. -----
- 21 **Artículo 4:** La política pública se implementará por medio del plan de acción que le acompaña,
22 el cual deberá incorporarse en el Plan de Desarrollo Municipal y en los Planes Operativos anuales.
- 23 **Artículo 5:** Se aprueba la Política Pública en Discapacidad y Accesibilidad para el periodo
24 comprendido entre el 2019 y 2029, que deberá ser ejecutada por la Alcaldía Municipal en el
25 territorio del cantón de San Isidro de Heredia. -----
- 26 **Artículo 6:** Se delega en la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad y la Alcaldía Municipal,
27 la gestión presupuestaria, administrativa y operativa de la política, así como la evaluación y
28 seguimiento del cumplimiento de esta política pública. -----
- 29 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda y solicitar que por medio del Dpto. de
30 Asuntos Jurídicos se informe si esta política debe ser publicada en el diario oficial La Gaceta. --

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 2 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
 3 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 - La Regidora Elvira Yglesias Mora indica “Es muy importante la aprobación de esta política,
 5 porque señala los lineamientos a seguir, atendiendo a uno de los sectores que tiene múltiples
 6 necesidades no atendidas, no solamente en este Cantón sino a nivel país. Ya tenemos una
 7 orientación que nos lleva por la dirección correcta. Me siento muy satisfecha de que se esté
 8 aprobando esta política el día de hoy”. -----

9 **La Comisión de Asuntos Sociales presenta el dictamen CMAS-01-2020 referente a la Política**
 10 **Pública Local de Niñez y Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2020-2030.**-----

	Nombre	Lugar de trabajo
Elaborada por	Consultor: Sender Herrera Sibaja	Empresa Consultora: Centro de Psicología y Desarrollo Humano
Fiscalización	Lidieth Hernández González	Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia
Enlace municipal	Evelyn Arroyo Villalobos	Oficina de Igualdad de Género Municipalidad de San Isidro de Heredia
Validada por	Evelyn Arroyo Villalobos	Municipalidad de San Isidro de Heredia
	Laura Campos Fernández	Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia
	María José Chavarría Arroyo	Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia
	Lilliana Cortés Ramírez	Instituto Mixto de Ayuda Social
	Carolina Guerrero C.	Escuela José Martí. Ministerio de Educación Pública
	Alejandra Mora Arce	Patronato Nacional de la Infancia
	Anthia Ramírez García	Escuela Jesús Argüello. Ministerio de Educación Pública
	Marvin Rodríguez Gutiérrez	Ministerio de Salud
	Lucrecia Ruiz Arias	Escuela Santa Cruz. Ministerio de Educación Pública
	Diana Solís Solís	Comisión Municipal sobre Accesibilidad y Discapacidad
	Cynthia Vindas Valerio	Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia
	Isabel Zuñiga V.	Comisión Municipal sobre Accesibilidad y Discapacidad

Revisada por	Lidieth Hernández González	Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia
Aprobada por	Concejo Municipal	Municipalidad de San Isidro de Heredia

1 Fecha de emisión: Abril, 2018-----

2 Observaciones: Se permite la reproducción de este material con fines educativos y divulgativos,
3 sin fines de lucro, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento. No se
4 permite la reproducción comercial de este producto sin la autorización de la Municipalidad de San
5 Isidro de Heredia. -----

6 **Índice**-----

7	Introducción	3
8	I. Marco legal	6
9	II. Resumen de la Consulta Diagnóstica Participativa de los Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia en el Cantón de San Isidro de Heredia	9
10	III. Grupo de población objetivo	11
11	IV. Enfoques, principios, características de la Política Pública	12
12	V. Ejes, lineamientos, objetivos y resultados	15
13	Eje 1 Institucionalidad Democrática	15
14	Eje 2 Persona, Familia y Comunidad	16
15	Eje 3 Salud Integral	16
16	Eje 4 Educación	16
17	Eje 5 Cultura, Juego y Recreación	17
18	Eje 6 Protección Especial	17
19	VI. Modelo de gestión	18
20	VII. Visualización de actores	19
21	VIII. Modelo de Evaluación, Seguimiento y Rendición de Cuentas	20
22	IX. Plan de Acción de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2020-2024	21
23	Referencias	33

22 **Introducción**-----

23 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su Plan de Desarrollo Municipal 2017- 2021, ha
24 impulsado acciones para “el desarrollo social inclusivo como pilar fundamental en la gestión
25 institucional, asegurando el acceso de los sectores marginados y posibilitando el acceso integral
26 de la población con discapacidad a los servicios institucionales, priorizando la atención de

1 programas de género, equidad, niñez, adolescencia y la persona adulta mayor” (Municipalidad
2 de San Isidro de Heredia. Alcaldía Municipal, 2017, pág. 102).-----

3 Lo anterior en consonancia con sus políticas y objetivos institucionales, en “función a una mejor
4 calidad de vida de la población del Cantón de San Isidro”, mediante la “gestión planificada con
5 la participación de las organizaciones vecinales, estimulando e institucionalizando la
6 participación ciudadana en la gestión municipal, dando opción al ejercicio de libre iniciativa
7 individual y colectiva... ” (Municipalidad de San Isidro de Heredia. Alcaldía Municipal, 2017,
8 pág. 100).-----

9 Entre estos esfuerzos para el desarrollo social inclusivo de todas las personas, la Municipalidad
10 ha planteado acciones transformadoras a favor de la protección integral de los derechos de las
11 personas menores de edad, fundamentadas en la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia
12 Costa Rica 2009- 2021 (PNNA) y la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2015-2021
13 (ANNA).-----

14 La PNNA tiene como propósito “alcanzar el nivel de una nación capaz de garantizar el pleno
15 ejercicio de todos los derechos de la niñez y la adolescencia, y hacer de todo el territorio nacional
16 un ambiente o entorno de protección integral, participación y desarrollo efectivo de los niños,
17 niñas y adolescentes que lo habitan”. (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 19) y
18 otorga principalmente a las Municipalidades la responsabilidad del desarrollo de “la persona, la
19 familia y la comunidad” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 102), mediante: --

20 •El “apoyo inmediato y asesoría u orientación para las familias cuando los derechos y desarrollo
21 integral de las personas menores de edad peligran por razones socioeconómicas, educativas y
22 ambientales”, mismo que debe otorgarse por parte de “las instituciones públicas competentes que
23 son parte de una red de protección social integral” (Gobierno de la República de Costa Rica,
24 2009, pág. 41).-----

25 •Desarrollo de los espacios locales “como la comunidad y el barrio que son parte fundamental
26 del contexto en el cual los niños y niñas se desarrollan y se desenvuelven, y sus características y
27 condiciones pueden tanto favorecer como limitar su desarrollo” (Gobierno de la República de
28 Costa Rica, 2009, pág. 43).-----

29 Asimismo, la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2015-2021 (ANNA) otorga a las
30 municipalidades, la responsabilidad de que los cantones cuenten con “con áreas de juego, áreas

1 verdes o de recreación, sanas, seguras y adecuadas a los intereses y necesidades de la niñez y la
2 adolescencia en sus diferentes períodos de desarrollo” (Gobierno de la República de Costa Rica,
3 2015, pág. 17). -----
4 De igual manera, la ANNA impulsa a las municipalidades para que cuenten con “Políticas
5 Locales de Niñez y Adolescencia”, y a los cantones para que realicen “diagnósticos y planes
6 locales, interinstitucionales y multisectoriales, para la atención y promoción de los derechos de
7 la niñez y adolescencia” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2015, pág. 17), responsabilidad
8 que asigna al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y a los Consejos Cantonales de
9 Coordinación Interinstitucional (CCCI).-----
10 Específicamente, el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021, documento que contiene el Plan
11 Estratégico Municipal, presenta algunas líneas estratégicas vinculantes con lo establecido en la
12 PNNA y en la ANNA, a entender: -----
13 •Ejecución de “proyectos de desarrollo que impulsen el crecimiento social, económico y cultural
14 de los habitantes del Cantón (salud, educación, vivienda, servicios, empleo, arte). Debe darse
15 énfasis a la mejora de las facilidades de los centros educativos, la construcción de nuevos centros
16 de salud y la implementación de áreas deportivas y recreativas”. (Municipalidad de San Isidro de
17 Heredia. Alcaldía Municipal, 2017, pág. 81) -----
18 •Apoyo a “la ejecución de programas y proyectos de largo alcance, que prevengan la aparición
19 de problemas de tipo social y económico, que atentan contra el modelo comunitario del Cantón.
20 En especial, debe mejorarse la atención de problemas de drogadicción juvenil, apoyando la
21 gestión de la oficina de la mujer y otros grupos organizados cantonales”. (Municipalidad de San
22 Isidro de Heredia. Alcaldía Municipal, 2017, pág. 81) -----
23 Asimismo, el Plan de Gobierno de la Alcaldía 2016- 2020 presenta una serie de acciones, entre
24 las cuales se destacan (Municipalidad de San Isidro de Heredia. Alcaldía Municipal, 2017
25 Asimismo, el Plan de Gobierno de la Alcaldía 2016- 2020 presenta una serie de acciones, entre
26 las cuales se destacan (Municipalidad de San Isidro de Heredia. Alcaldía Municipal, 2017, págs.
27 77-78):-----
28 •“Promover una cultura para el deporte y recreación en los habitantes del Cantón”. -----
29 •“Fortalecer y desarrollar las expresiones culturales de los habitantes del Cantón”. -----
30 •“Brindar posibilidades de estudios para personas jóvenes y adultas y evitar la deserción escolar”.

1 •“Aumentar la presencia de la Guardia de Asistencia Rural en el Cantón”.-----
 2 •“Brindar apoyo a las familias pobres del cantón” -----
 3 Con el propósito de articular todo lo anterior en un instrumento que oriente las acciones a favor
 4 de la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, la Municipalidad de
 5 San Isidro de Heredia, plasma su compromiso la presente Política Pública Local de la Niñez y la
 6 Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2018-2028 y Plan de Acción de la Política
 7 Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2020-2024.-----
 8 Política Pública Local que además de sustentarse en la PNNA y la ANNA, articulada al Plan de
 9 Desarrollo Municipal 2017-2021, se formula según los principios orientadores del Ministerio de
 10 Planificación Nacional y Política Económica, señalados en la Guía para la elaboración de
 11 Políticas Públicas (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2016). -----
 12 Esta Política se gestionará como parte del trabajo en red del Cantón, con participación de personas
 13 menores de edad, la sociedad civil y la base comunitaria conformada por la Junta de Protección
 14 de la Niñez y la Adolescencia (JPNA), el Comité Tutelar de la Niñez y la Adolescencia (CT-
 15 NNA) (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 43), el Subsistema Local de
 16 Protección (SSLP), en consonancia con la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia (CAI),
 17 en el marco del CCCI, “presidido por el titular de la Alcaldía, conformado por todo ente público
 18 que desarrolle actividades en la localidad...” (Reglamento a la Ley General de Transferencia de
 19 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, 2010).-----

20 **I. Marco legal** -----
 21 La Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2018-
 22 2028 se sustenta en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, que se enmarca en la
 23 Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el
 24 Código de la Niñez y Adolescencia, entre otros instrumentos legales internacionales y nacionales.
 25 A continuación se enumeran algunas de las leyes, políticas, decretos y normativas que se vinculan
 26 con la Política Pública Local. Lo citado no constituye el universo normativo, por lo que en su
 27 aplicación deben considerarse otras normativas conexas no citadas en la tabla. -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----

1

Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por Costa Rica	
Normativa	Año de Emisión
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948
Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José	1969
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	1985
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales "Protocolo De San Salvador"	1988
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"	1994
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	1999
Convenio Núm. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo	1973
Convenio Núm. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil	1999

2 Fuente: Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018

Normativa Nacional de la Política		
No. Ley	Normativa	Año de Emisión
	Constitución Política de la República de Costa Rica	1949
Ley 7184	Convención sobre los derechos del niño	1990
Ley 7934	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la tortura Prevención y sancionar la tortura	1999
Ley 8032	Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores	2000
Ley 8071	Convención interamericana sobre el tráfico internacional de menores	2001
Ley 8612	Aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes	2007
Ley 8661	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2008
Ley 2	Código de Trabajo	1943
Ley 5476	Código de Familia	1973
Ley 7739	Código de Niñez y Adolescencia	1998
Ley 7794	Código Municipal	1998
Ley 2160	Ley Fundamental de Educación	1957
Ley 3958	Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad	1967
Ley 5395	Ley General de Salud	1973
Ley 7576	Ley de Justicia Penal Juvenil	1996
Ley 7586	Ley Contra la Violencia Doméstica	1996

Ley 7648	Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia	1996
Ley 7600	Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	1996
Ley 7735	Ley General de Protección a la Madre Adolescente Se regulan las políticas, acciones, y programas preventivos y de apoyo dirigidos a madres adolescentes	1997
Ley 7899	Ley contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad Legisla y sanciona a las personas que tienen relaciones sexuales con personas menores de edad	1999
Ley 7999	Sobre tráfico de personas menores de edad Se establecen penas por tráfico de personas menores de edad	2000
Ley 8017	Consejo de Atención Integral de la Niñez	2000
Ley 8101	Ley de Paternidad Responsable	2001
Ley 8122	Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y acción inmediata para su eliminación	2001
Ley 8172	Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2001
Ley 8261	Ley de Persona Joven	2002
Ley 8315	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.	2002
Ley 8411	Creación del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de San José	2004
Ley 8460	Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles	2005
Ley 8590	Ley de Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad	2007
Ley 8654	Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante	2008
Ley 8801	Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades	2010
Ley 8922	Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras	2011
Ley 9095	Ley Contra la Trata de Personas	2013
Ley 9220	Ley de Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	2014
Ley 9406	Ley de Relaciones Impropias	2017
Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021		2009
Política para la Primera Infancia 2015- 2020		2015

Fuente: Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018

1 **II. Resumen de la Consulta Diagnóstica Participativa de los Derechos Humanos de Niñez y**
2 **Adolescencia en el Cantón de San Isidro de Heredia**-----

3 Para la formulación de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de San
4 Isidro de Heredia 2018-2028 y el Plan de Acción de la Política Local de la Niñez y la
5 Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2020-2024, se elaboró previamente una
6 consulta diagnóstica participativa con diferentes sectores y grupos etarios del Cantón de San
7 Isidro de Heredia. -----

8 Dicha consulta se planteó como objetivo: “Comprender el estado actual de los derechos humanos
9 de la niñez y de la adolescencia en el cantón de San Isidro de Heredia, durante el primer semestre
10 del 2018, con la finalidad que se generen acciones transformadoras a favor de la protección
11 integral de esta población, mediante la creación de la Política Pública Local de la Niñez y la
12 Adolescencia” (Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018, pág. 6) y se formuló según las
13 siguientes categorías:-----

- 14 •Conocimiento general de los derechos humanos de niñez y adolescencia -----
- 15 •Percepción de los factores protectores de derechos de niñez y adolescencia -----
- 16 •Percepción de los factores que vulnerabilizan los derechos de niñez y adolescencia -----
- 17 •Percepción factores que violentan los derechos de niñez y adolescencia -----
- 18 •Propuestas -----

19 Para tal efecto, se consultó a personas menores de edad, escolares, de Las Tejas, San Isidro, San
20 Francisco, Concepción y San Josecito, en total treinta y seis niños, y niñas (veintiún niñas y
21 catorce niños). Asimismo, se consultó a veintinueve adolescentes del Liceo de San Isidro, de
22 noveno año (trece mujeres y dieciséis hombres). -----

23 Se extendió la consulta a instituciones, en la que participaron treinta y siete representantes locales
24 (veintinueve mujeres y ocho hombres), de:-----

- 25 •Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) -----
- 26 •Comité Cantonal de Deporte y Recreación -----
- 27 •Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) -----
- 28 •Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)-----
- 29 •Comité Municipal de Emergencias (CME) conformado por: el Ministerio de Salud, el Ministerio
30 de Educación Pública (MEP), la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Cruz Roja

1 Costarricense, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Mixto de Ayuda
2 Social (IMAS) -----
3 •Red Interinstitucional e Intersectorial de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar
4 integrada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el Hogar para
5 Ancianos Albernia, la CCSS, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el MEP y el Club de
6 Leones.-----
7 De igual manera, se consultó a madres, padres, personas encargadas y personas cuidadoras (PM-
8 PE-PC) de personas menores de edad, de las localidades de San Josecito, Concepción y del Liceo
9 de San Isidro, en un total de treinta y cinco personas (treinta mujeres y cinco hombres). Y se
10 consultó a ocho personas representantes de la comunidad en el Concejo Municipal (cinco mujeres
11 y tres hombres). -----
12 En total, la consulta abarcó a ciento cuarenta y cinco personas (ciento tres mujeres y cuarenta y
13 dos hombres).-----
14 De la Consulta Diagnóstica Participativa de los Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia en
15 el Cantón de San Isidro de Heredia, se concluye lo siguiente (Municipalidad de San Isidro de
16 Heredia, 2018, pág. 116): -----
17 •“Los derechos más conocidos son aquellos universales asociados con políticas sociales básicas:
18 Expresión, vida familiar y educación. Adicionalmente la niñez y la adolescencia señalan el
19 derecho al libre tránsito. La niñez y los PM-PE-PC enfatizan sobre el derecho a la integridad y a
20 la disciplina sin castigo físico ni trato humillante. Llama la atención que las personas adolescentes
21 indican el Derecho al acceso de los servicios públicos y el Derecho al trabajo. Los PM-PE- PC
22 resaltan el Derecho a la protección estatal”. -----
23 •“Entre los factores que identifican como protectores de derechos de niñez y adolescencia se
24 destaca: la existencia de instituciones públicas y la iglesia”.-----
25 •“Entre los factores que vulnerabilizan los derechos de niñez y adolescencia indican: Carencia de
26 zonas recreativas, de esparcimiento, deportivas, artísticas y culturales y parques poco seguros. La
27 niñez enfatiza en el castigo físico y psicológico, la adolescencia en el uso de las redes sociales, la
28 comunidad en la carencia de infraestructura y las Instituciones en la carencia de coordinación
29 Interinstitucional”. -----
30 -----

1 •“Entre los principales factores que violentan los derechos humanos de niñez y adolescencia, se
2 citan: Consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar. La niñez enfatiza en
3 inseguridad vial y pocas opciones de esparcimiento. Llama la atención que la adolescencia cita
4 depresión, la comunidad cita exclusión escolar y las Instituciones desempleo y pobreza”.-----

5 •“Existe coincidencia en que las principales propuestas de solución están centradas en crear o
6 mejorar la infraestructura deportiva, recreativa, artística y cultural. De forma particular la niñez
7 enfatiza en eliminar la pobreza, la adolescencia y los PM-PE-PC en disminuir cantinas, la
8 adolescencia y las Instituciones en contratación de profesionales en psicología, y la comunidad y
9 las Instituciones en fortalecer las coordinaciones Interinstitucionales”.-----

10 •“De forma particular la niñez propone: Eliminar el castigo físico y el trato humillante, la
11 adolescencia propone promover la mejora en la prestación de los servicios públicos, la comunidad
12 señala crear o mejorar los programas de Igualdad de Género, y las Instituciones, fortalecer redes
13 de VIF, JPNA, OFIM con mayor presupuesto para invertir en programas de prevención y
14 atención, y ampliar centros y redes de cuidado”.-----

15 Los resultados y las propuestas planteadas en la Consulta Diagnóstica Participativa de los
16 Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia en el Cantón de San Isidro de Heredia, sustentan la
17 formulación la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de San Isidro de
18 Heredia 2018-2028 y Plan de Acción de la Política Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón
19 de San Isidro de Heredia 2020-2024, en consonancia con la PNNA, la ANNA y Plan de
20 Desarrollo Municipal 2017- 2021 (que contiene el Plan Estratégico Municipal y el Plan de
21 Gobierno de la Alcaldía 2016- 2020).-----

22 **II. Grupo de población objetivo -----**

23 La población objetivo de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de
24 San Isidro de Heredia 2018-2028 la conforman las niñas, los niños, las adolescentes y los
25 adolescentes del Cantón.-----

26 El Código de Niñez y Adolescencia define en el Artículo 2 que “se considerará niño o niña a toda
27 persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona
28 mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente
29 frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente” (Código de la Niñez y la Adolescencia,
30 1998).-----

1 La Política Nacional de Niñez y Adolescencia reconoce distintas etapas/edades, a entender
2 (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, págs. 31-32): -----
3 • “Prenatal: Se refiere al momento inicial de concepción de la persona hasta el nacimiento” -----
4 • “Infancia: Período que va desde el nacimiento hasta los dos años” -----
5 • “Niñez temprana: Período entre los tres y seis años” -----
6 • “Niñez media: Etapa comprendida entre los siete y once años” -----
7 • “Adolescencia (primera etapa): Período que va desde los doce a los catorce años” -----
8 • “Adolescencia (segunda etapa): Etapa comprendida entre los quince y diecisiete años” -----
9 **IV.Enfoques, principios, características de la Política Pública** -----
10 La Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2018-
11 2028, se fundamenta en los enfoques y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño
12 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, y en los ejes y lineamientos de la Política Nacional
13 de Niñez y Adolescencia. Estos enfoques, principios y características son transversales, por lo
14 que su contenido se incluye en el planteamiento de la totalidad de la Política. -----
15 4.1 Enfoques de la Política Enfoque de derechos -----
16 El eje central de esta Política es el enfoque de derechos que es “el marco conceptual basado en
17 las normas de derechos humanos que reconoce a las personas menores de edad como sujetos de
18 todos los derechos inherentes al ser humano, hombre, mujer, niño o niña y adolescentes”
19 (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 55).-----
20 “En este marco, la persona menor de edad se visualiza como sujeto activo y no simple receptor
21 de acciones; se contempla el respeto por la diversidad desde una perspectiva universal y se
22 rompen así los esquemas caritativos, asistenciales y las intervenciones arbitrarias o
23 discrecionales” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 55).-----
24 Enfoque de desarrollo integral -----
25 El enfoque de desarrollo implica que todas las acciones que se generen en cumplimiento de esta
26 Política deben “tomar en cuenta la condición de sujetos de derecho de los niños, niñas y
27 adolescentes, en todas las dimensiones de su persona, sean físicas, intelectuales, culturales y
28 afectivas, y en su dinámica de crecimiento, que conlleva también el desarrollo de su autonomía
29 progresiva” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 56).-----
30 Enfoque sobre la condición etaria -----

1 Este enfoque “toma en cuenta los rasgos diferenciadores de los niños, niñas y adolescentes de
2 acuerdo con su edad y las características del grado de progresión en su autonomía, así como sus
3 repercusiones para la vida individual y social”, en el desarrollo de las acciones de esta Política.
4 Asimismo, en el diseño de estas acciones, su ejecución y evaluación se “tomarán en cuenta el
5 modo de atender esta diversidad etaria, lo que implica el análisis de los entornos inmediatos,
6 factores de protección, participación acorde con las capacidades efectivas de los niños, niñas y
7 adolescentes, y creatividad en la forma de promover los protagonismos, de acuerdo con sus
8 distintas etapas de vida” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 56). -----

9 Enfoque de equidad-----
10 “El enfoque de equidad conlleva la aplicación de medidas sistemáticas de discriminación
11 positiva, que garanticen a los niños, las niñas y adolescentes contar con atención y protección
12 prioritarias, sobre cualquier otro grupo o sector”. (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009,
13 pág. 57).-----

14 Enfoque de interculturalidad-----
15 “Lo esencial del enfoque de interculturalidad es asegurar que las diferencias no se conviertan en
16 discriminaciones y que, además, sean reconocidas y aprovechadas como fuentes de saber, de
17 pensamiento y de experiencias para la vida en sociedad”. (Gobierno de la República de Costa
18 Rica, 2009, pág. 57).-----

19 Enfoque de igualdad de género-----
20 Este derecho promueve “la equiparación de condiciones entre niños y niñas, y entre adolescentes
21 de ambos sexos, de modo que se puedan distinguir las necesidades específicas de mujeres y
22 hombres, tanto en su contexto social como en sus actividades más inmediatas” (Gobierno de la
23 República de Costa Rica, 2009, pág. 57).-----

24 4.2 Principios de la Política -----

25 Los principios de esta Política resaltan el nuevo paradigma de la protección integral que considera
26 a las personas menores de edad como sujetas de derecho, en contraposición de la doctrina de la
27 situación irregular que considera a los niños, las niñas y adolescentes como objetos de tutela.

28 Interés superior del niño, la niña y el y la adolescente -----

29 “Este principio le garantiza al niño, niña o adolescente que ante cualquier situación dada, la
30 medida que debe tomarse es aquella que mejor satisfaga sus derechos de manera plena y eficiente

1 en un ambiente físico y mental sano, y en procura de su pleno desarrollo personal” (Gobierno de
2 la República de Costa Rica, 2009, pág. 58). -----
3 Igualdad -no discriminación-----
4 “Este principio busca que el país garantice a todas las personas menores de edad la protección de
5 sus derechos y contemple establecer políticas especiales para aquellas que se encuentran en
6 situación de mayor vulnerabilidad. Debe promoverse la inclusión de todas las personas menores
7 de edad en los programas sociales, así como su integración social, fomentando el respeto a la
8 diversidad y a la aceptación de las diferencias” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009,
9 pág. 58). -----
10 Discriminación positiva (acciones afirmativas) -----
11 “El principio de discriminación positiva establece que la atención de sus necesidades y la garantía
12 de sus derechos son de aplicación prioritaria. Este principio establece que las personas menores
13 de edad son portadores de derechos humanos universales reconocidos a todas las personas y de
14 derechos adicionales específicos propios de su condición” (Gobierno de la República de Costa
15 Rica, 2009, pág. 59).-----
16 Vida, supervivencia y desarrollo-----
17 Se refiere al desarrollo de acciones positivas para “garantizar en la máxima medida el desarrollo
18 físico, mental, espiritual, moral y social de las personas menores de edad, asegurar el desarrollo
19 de niños, niñas y adolescentes consiste en prepararlos/as para la vida adulta y proporcionarles las
20 condiciones óptimas para este período de la vida” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009,
21 pág. 59). -----
22 Participación -----
23 “Este principio alude al desarrollo progresivo del ejercicio de los derechos de las personas
24 menores de edad, principalmente de los de expresión, información y ciudadanía, asumiendo
25 niveles de participación mayores cuando el desarrollo de su autonomía lo permita, para lo que se
26 deben establecer mecanismos para que la población, considerando su diversidad, ejerza el
27 derecho a opinar y a participar en la toma de decisiones, que a su vez constituye un aprendizaje
28 y una formación para la vida en un contexto en democracia” (Gobierno de la República de Costa
29 Rica, 2009, pág. 60).-----
30 Autonomía progresiva -----

1 “El principio de autonomía progresiva parte de su condición de personas en proceso de desarrollo
2 integral y preparación para una vida independiente y responsable, en permanente concordancia
3 con la garantía de los otros principios” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 60).
4 “Significa que los niños, niñas y adolescentes van adquiriendo progresivamente la capacidad de
5 accionar sus derechos y de exigir su cumplimiento” (Gobierno de la República de Costa Rica,
6 2009, pág. 59). -----

7 4.3 Características de la Política-----
8 Esta Política procura ser garante de los derechos humanos, desde la Doctrina de la Protección
9 Integral de las personas menores de edad, por lo que incluye tres principios básicos de la
10 Convención sobre los Derechos del Niño de: Provisión, Protección y Participación (Convención
11 sobre los Derechos del Niño, 1990).-----

12 Estos principios implican los derechos de provisión como alimentación, vivienda, educación; la
13 protección ante situaciones violatorias de derechos humanos, y la participación de los niños, las
14 niñas y adolescentes como derecho para asumir un rol activo en la sociedad. -----

15 Lo anterior para un acceso igualitario y equitativo, el mejoramiento continuo de las condiciones
16 y situaciones mediante la asignación de recursos presupuestarios, y la participación protagónica
17 de las personas menores de edad (derecho a ser informadas, derecho a opinar, derecho a ser
18 escuchadas, derecho a incidir), respetando las condiciones etarias.-----

19 **V.Ejes, lineamientos, objetivos y resultados.** -----

20 La Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021 (PNNA), “establece
21 la dirección estratégica del Estado costarricense en la efectiva promoción, respeto y garantía de
22 los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes, y traza el rumbo a seguir y los
23 esfuerzos para alcanzar mayores niveles de desarrollo y bienestar” (Gobierno de la República de
24 Costa Rica, 2009, pág. 19).-----

25 Por lo anterior, los ejes y lineamientos de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia
26 del cantón de San Isidro de Heredia 2018-2028, se basan en los planteados en la PNNA. -----

27 A continuación, se desarrollan cada uno de los ejes y lineamientos de la Política Pública Local,
28 de acuerdo con los resultados obtenidos en el Diagnóstico Participativo de los Derechos Humanos
29 de Niñez y Adolescencia en el Cantón de San Isidro, Heredia 2018 (Municipalidad de San Isidro
30 de Heredia, 2018), en apego a las competencias municipales y su Plan de Desarrollo.-----

- 1 Eje 1 Institucionalidad Democrática (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 61).
- 2 Lineamiento-----
- 3 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desarrolle una gestión articulada en el ámbito de
- 4 sus competencias, con la red institucional del Cantón, la base comunitaria y organismos de
- 5 cooperación internacional, para la garantía de derechos de las personas menores de edad. -----
- 6 Objetivo -----
- 7 Promover el desarrollo de acciones para la garantía de derechos de las personas menores de edad,
- 8 articuladas desde el CCCI, con la base comunitaria y con organismos de cooperación
- 9 internacional. -----
- 10 Resultado -----
- 11 Acciones articuladas desde el CCCI, con la base comunitaria y organismos de cooperación
- 12 internacional para la garantía de derechos de las personas menores de edad.-----
- 13 Eje 2 Persona, Familia y Comunidad (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 67)
- 14 Lineamiento-----
- 15 Que la Municipalidad San Isidro de Heredia, en su gestión, promueva el ejercicio de la ciudadanía
- 16 participativa de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, en el desarrollo de
- 17 sus programas y proyectos para su protección integral. -----
- 18 Objetivo -----
- 19 Desarrollar programas y proyectos para la protección integral de las personas menores de edad,
- 20 con la participación de niñas, niños y adolescentes. -----
- 21 Resultado -----
- 22 Programas y proyectos para la protección integral de personas menores de edad, elaborados,
- 23 ejecutados y evaluados con participación de niñas, niños y adolescentes del Cantón. -----
- 24 Eje 3 Salud Integral (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 71) -----
- 25 Lineamiento-----
- 26 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desde el ámbito de sus competencias, brinde
- 27 apoyo a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón, para que estos sean inclusivos
- 28 y amigables para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las
- 29 personas menores de edad.-----
- 30 Objetivo -----

1 Facilitar el apoyo necesario, desde el ámbito de competencias de la Municipalidad, a los servicios
2 de salud integral que se prestan en el Cantón, para sean inclusivos y amigables para niñas, niños
3 y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las personas menores de edad. -----
4 Resultado -----
5 Apoyo por parte de la Municipalidad a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón,
6 para que sean inclusivos y amigables para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las
7 prioridades de atención de las personas menores de edad. -----
8 Eje 4 Educación (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 77) -----
9 Lineamiento -----
10 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, desde el ámbito de sus competencias, articule
11 acciones con las instituciones involucradas en la educación de personas menores de edad, para la
12 garantía del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. -----
13 Objetivo -----
14 Articular acciones con las instituciones involucradas en la educación de personas menores de
15 edad, para el ejercicio de su derecho a la educación. -----
16 Resultado -----
17 Acciones articuladas con otras instituciones, para el ejercicio del derecho a la educación de
18 personas menores de edad. -----
19 Eje 5 Cultura, Juego y Recreación (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 85)-----
20 Lineamiento -----
21 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia en conjunto con las instituciones responsables y
22 organizaciones de la sociedad civil, planifiquen, desarrollen y den mantenimiento a los espacios
23 locales con diseño universal, para el juego, el esparcimiento, el deporte y la recreación, en un
24 entorno seguro. -----
25 Objetivo -----
26 Ejecutar proyectos conjuntos con el Ministerio de Cultura y Juventud, y Comité Cantonal de
27 Deportes y Recreación, para la creación, mantenimiento de proyectos sociales e infraestructura
28 con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento, al deporte y la recreación. -----
29 Resultado -----
30 -----

1 Proyectos sociales e infraestructura con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento,
2 al deporte y la recreación, con mantenimiento y seguridad. -----
3 Eje 6 Protección Especial (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 88)-----
4 Lineamiento-----
5 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia participe activamente en las redes de protección
6 de los derechos a niñas, niños y adolescentes Cantón, en apoyo a la prevención y atención de las
7 situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad. -----
8 Objetivo -----
9 Fortalecer la participación del gobierno local en las redes de prevención y atención de las
10 situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad como: violencia, abuso sexual,
11 explotación sexual comercial, trata de personas, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso.
12 Resultado -----
13 Participación activa de la Municipalidad de San Isidro en el CCCI y en el Subsistema Local de
14 Protección para la prevención y atención de las situaciones violatoria de derechos de personas
15 menores de edad. -----
16 **VI. Modelo de gestión**-----
17 El modelo de gestión de la Política Pública Local Política Pública Local de la Niñez y la
18 Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2018-2028, se desarrolla según el siguiente
19 esquema:-----
20 1. Implementación de política y sus objetivos -----
21 La formulación de esta Política Pública Local estuvo a cargo de la Alcaldía de la Municipalidad,
22 despacho que definirá una instancia responsable dentro de la estructura organizacional o
23 conformará una unidad programática con asignación presupuestaria, responsable de la
24 implementación de la Política y los objetivos planteados en su Plan de Acción.-----
25 2. Provisión de prestaciones orientada a las niñas, los niños y adolescentes -----
26 La instancia o unidad programática que defina la Alcaldía de la Municipalidad tendrá a cargo la
27 coordinación la prestación de servicios dirigidos a las personas menores de edad con las
28 instituciones que conforman en CCCI involucradas en los derechos de las personas menores de
29 edad y la base comunitaria conformada por la JPNA, el CT-NNA, el SSLP y la iniciativa CAI,
30 para alcanzar los objetivos del Plan de Acción de la Política.-----

1 Asimismo, esta instancia o unidad programática será la responsable de convocar la participación
2 de personas menores de edad y la sociedad civil en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación,
3 de los programas y proyectos dirigidos al desarrollo de los objetivos y acciones estratégicas del
4 Plan de Acción de la Política, los cuales podrán realizarse por parte de la Municipalidad o por
5 contratación administrativa.-----

6 Dichos programas o proyectos definirán los servicios que se prestarán desde la Municipalidad
7 para las personas menores de edad, en concordancia con las metas del Plan de Acción y aquellas
8 acciones que deban generarse de forma coordinada con otros actores del Cantón.

9 3. Fiscalización -----

10 La fiscalización de esta Política Pública Local se refiere a la supervisión y control de las
11 contrataciones administrativas (en caso de que se realicen), para la implementación de las
12 acciones estratégicas, objetivos y metas específicas del Plan de Acción, función que recae
13 principalmente en la Alcaldía de la Municipalidad y en la instancia o unidad programática que
14 haya definido dicho despacho para implementación de esta Política. -----

15 Es importante destacar que en la ejecución de este modelo de gestión, la Municipalidad realizará
16 la valoración de riesgos acostumbrada en su gestión, para generar acciones correctivas de
17 acciones, en caso de ser necesarias.-----

18 **VII. Visualización de actores**-----

19 En la implementación de las acciones estratégicas, logro de los objetivos y cumplimiento de las
20 metas propuestas en el Plan de Acción de la Política Pública Local Política Pública Local de la
21 Niñez y la Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia 2018-2028, participan una serie de
22 actores interesados e involucrados en la garantía de los derechos de las personas menores de edad.

23 En la siguiente tabla se muestran estos actores según los ejes de la PNNA, los cuales se distinguen
24 en cada eje según su competencia, pero a la vez conforman una red Cantonal de protección de las
25 niñas, los niños y adolescentes. Cabe señalar que la participación de actores se sustenta en una
26 representación designada por cada instancia.-----

27 La información se obtuvo de la PNNA (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, págs. 40-
28 51) y del documento de Diagnóstico Participativo de los Derechos Humanos de Niñez y
29 Adolescencia en el Cantón de San Isidro, Heredia 2018 (Municipalidad de San Isidro de Heredia,
30 2018).-----

Tabla 1: Visualización de actores

Institucionalidad Democrática	PANI CCCI CNNA CTDNNA JPNA SSLP INAMU Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia CONAMAJ CPJ Agencias de Cooperación Internacional Organismos Internacionales Embajadas	Persona, familia y comunidad	Municipalidad Consejo Municipal Consejos de Distrito IMAS Asociaciones de Desarrollo CECUDI Redes de Cuido CENCINAI CAI Cuerpo Bomberos de Costa Rica Cruz Roja Costarricense Organizaciones de la Sociedad Civil fuerzas vivas Club de Leones Iglesias Juntas de Salud Comités de Salud RISA	Salud Integral	MS CCSS IAFA	Educación	MEP INA FONA BE	Cultura, juego y recreación	MCJ Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Protección Especial	MSP MTSS MJ PJ CONAPD IS Policía de Tránsito Defensoría de los Habitantes
--------------------------------------	--	-------------------------------------	--	-----------------------	--------------------	------------------	--------------------------	------------------------------------	---	----------------------------	--

Fuente: Municipalidad de San Isidro de Heredia, 2018

VIII. Modelo de Evaluación, Seguimiento y Rendición de Cuentas -----

La evaluación de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia de la Municipalidad del cantón de Isidro de Heredia 2018-2028 se programa en diferentes momentos del proceso: -----

1. Evaluación antes -----

Previa formulación de la Política Pública Local se elaboró un diagnóstico participativo de los Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia en el Cantón de San Isidro, Heredia. Dicho diagnóstico analizó los ejes de: -----

- Conocimiento general de los derechos humanos en niñez y adolescencia-----
- Percepción de factores protectores de derechos de niñez y adolescencia-----
- Percepción de factores de vulneran los derechos de niñez y adolescencia -----
- Percepción de los factores que violentan los derechos de niñez y adolescencia-----
- Propuestas para la garantía de derechos de niñez y adolescencia-----
- Instituciones, organizaciones, agrupaciones que deben involucrarse -----

1 Información que constituyó el insumo para la formulación del Plan de Acción de esta Política, de
2 modo que las acciones estratégicas, objetivos y metas definidas responden a las necesidades de
3 las personas menores de edad en apego a la PNNA. -----

4 2.Evaluación durante-----

5 En el proceso de implementación de esta Política se realizarán evaluaciones anuales de los
6 avances en el logro de objetivos y metas planteados en el Plan de Acción y de los procesos, para
7 que se generen las acciones correctivas y ajustes requeridos. Estas evaluaciones pueden
8 plantearse de forma cuantitativa. -----

9 Se recomienda que la evaluación durante se defina para cada proyecto en particular, a nivel
10 operativo. -----

11 3.Evaluación después -----

12 Esta evaluación se realizará sobre los resultados de los objetivos y metas al concluir el Plan de
13 Acción de esta Política, que corresponde al primer quinquenio (2020- 2024). Se trata de una
14 evaluación cualitativa que destaque el impacto de la implementación de la Política en la población
15 meta. Aunado a la evaluación se mantendrá la rendición de cuentas ante el PANI, institución
16 rectora en niñez y adolescencia, a las organizaciones de la sociedad civil y a la población del
17 cantón de San Isidro de Heredia mediante estrategias de divulgación. -----

18 **IX.Plan de Acción de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de**
19 **San Isidro de Heredia 2020-2024** -----

20 La PNNA se conforma de seis ejes (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009): -----
21 Institucionalidad democrática, Persona, familia y comunidad, Salud integral, Educación, Cultura,
22 juego y recreación, y Protección especial. -----

23 De acuerdo con estos ejes nacionales en consonancia con la ANNA (Gobierno de la República
24 de Costa Rica, 2015), se plantea el Plan de Acción específico de la Política Local de la Niñez y
25 la Adolescencia del cantón de San Isidro de Heredia, que se define para el periodo de
26 implementación de la Política Pública Local, comprendido entre el 2018 y el 2024. -----

27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **Plan de Acción de la Política Pública Local de la Niñez y la Adolescencia del cantón de**
 2 **San Isidro de Heredia 2020-2024**

3

Eje 1		Institucionalidad democrática		
Lineamiento	Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desarrolle una gestión articulada en el ámbito de sus competencias, con la red institucional del Cantón, la base comunitaria y organismos de cooperación internacional, para la garantía de derechos de las personas menores de edad.			
Objetivo	Promover el desarrollo de acciones para la garantía de derechos de las personas menores de edad, articuladas desde el CCCI, con la base comunitaria y con organismos de cooperación internacional.			
Resultado	Acciones articuladas desde el CCCI, con la base comunitaria y organismos de cooperación internacional para la garantía de derechos de las personas menores de edad.			
Subtema	Acciones Estratégicas	Meta del periodo 2020- 2024	Indicador	Responsable
1.1 Fortalecimiento de los procesos internos para la garantía de derechos de las personas menores de edad.	Conformar el CCCI para la ejecución de la Política Pública Local según lo señala la ANNA en el ámbito denominado “Comunidad”. (Gobierno de la República de Costa Rica, 2015, pág. 17)	Que al 2019 se haya conformado el CCCI conforme el Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (2010)	Convocatoria de la Municipalidad a las instancias del cantón establecidas en el Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (2010)	Alcaldía Municipal
	Conformar una unidad programática o asignar a una instancia de la Municipalidad, el seguimiento de esta Política.	Que al 2019 se haya conformado una unidad programática o instancia en la Municipalidad para el seguimiento de esta Política	Unidad programática o instancia conformada	Alcaldía Municipal
	Crear una estrategia de información para las personas menores de edad sobre sus derechos y los servicios que se prestan en el Cantón, dirigidos a niñas, niños y adolescentes.	Que al 2019 se cuente con una estrategia de información para las personas menores de edad	Estrategia de información creada	Alcaldía Municipal
	Generar estrategias de mejora continua en la prestación de los servicios municipales dirigidos a personas menores de edad.	Que al 2024 se haya generado una mejora continua en la prestación de servicios	Estrategia de mejora continua generada	Alcaldía Municipal

1.2 Articulación institucional para la garantía de derechos de personas menores de edad.	Incluir en la agenda del CCCI acciones para la garantía de derechos de las personas menores de edad.	Que al 2024 se haya incluido en la agenda del CCCI cinco acciones para la garantía de derechos de personas menores de edad.	Número de acciones incluidas en la agenda del CCCI.	Alcaldía Municipal
	Ejecutar proyectos articulados en el CCCI dirigidos a personas menores de edad.	Que al 2024 las instituciones que conforman el CCCI ejecuten cuatro proyectos articulados para la garantía de derechos de las personas menores de edad.	Número de proyectos para la garantía de derechos de las personas menores de edad, ejecutados de forma articulada por las instituciones que conforman el CCCI.	Alcaldía Municipal
	Priorizar la ejecución de proyectos cantonales de interés para las personas menores de edad.	Que al 2024 se haya priorizado el 100% de los proyectos cantonales de interés para personas menores de edad.	Porcentaje de proyectos cantonales de interés para personas menores de edad, priorizados	Alcaldía Municipal
1.3 Articulación de la cooperación internacional	Promover alianzas estratégicas con Agencias de Cooperación Internacional y Organismos Internacionales para que propicien la generación de recursos técnicos para la protección de los derechos de las menores de edad.	Que al 2024 se hayan promovido dos alianzas estratégicas con Agencias de Cooperación u Organismos internacionales	Número de alianzas estratégicas promovidas	Alcaldía Municipal
	Participar en las sesiones de trabajo convocadas por organismos de cooperación internacional, para la garantía de derechos de las personas menores de edad.	Que al 2024 la Municipalidad participe en el 100% de las convocatorias que reciba de los organismos de cooperación internacional	Porcentaje de convocatorias de los organismos de cooperación internacional en las que se participa la Municipalidad	Alcaldía Municipal

1.4 Transparencia	Promover que las organizaciones de base comunitaria fiscalicen acciones que desarrolle la Municipalidad para personas menores de edad	Que al 2024 la Municipalidad realice una convocatoria anual a las organizaciones de base comunitaria para la fiscalización de acciones para personas menores de edad	Número de convocatorias anuales a las organizaciones de base, realizadas	Alcaldía Municipal
	Incidir en el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria para el desarrollo de acciones para la garantía de derechos de las personas menores de edad.	Que al 2024 la Municipalidad participe en el 100% de las convocatorias que reciba de la base comunitaria.	Porcentaje de convocatorias de la base comunitaria en las que participa la Municipalidad	Alcaldía Municipal
	Elaborar un mecanismo de rendición de cuentas de la Municipalidad a las personas menores de edad y a las organizaciones de base comunitaria.	Que al 2019 la Municipalidad haya elaborado un mecanismo de rendición de cuentas a las personas menores de edad y organizaciones de base comunitaria	Mecanismo de rendición de cuentas elaborado	Alcaldía Municipal

1

Eje 2		Persona, familia y comunidad		
Lineamiento	Que la Municipalidad San Isidro de Heredia, en su gestión, promueva el ejercicio de la ciudadanía participativa de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, en el desarrollo de sus programas y proyectos para su protección integral.			
Objetivo	Desarrollar programas y proyectos para la protección integral de las personas menores de edad, con la participación de niñas, niños y adolescentes.			
Resultado	Programas y proyectos para la protección integral de personas menores de edad, elaborados, ejecutados y evaluados con participación de niñas, niños y adolescentes del Cantón.			
Subtema	Acción Estratégica	Meta del periodo 2020- 2024	Indicador	Responsable
2.1 Creación de espacios de participación para personas menores de edad	Convocar a niñas, niños y adolescentes a participar en la elaboración de proyectos de desarrollo cantonal.	Que al 2024 el 10% de los programas y proyectos de desarrollo cantonal se hayan elaborado con participación de niñas, niños y adolescentes del Cantón.	Porcentaje de programas y proyectos de desarrollo cantonal elaborados con participación de niñas, niños y adolescentes del Cantón.	Alcaldía Municipal Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

2.2 Apoyo a las familias de personas menores de edad	Solicitar apoyo del PANI y el IAFA para la implementación de proyectos para el fortalecimiento de las familias, las habilidades parentales, el respeto y la prevención de la violencia.	Que al 2024 se haya solicitado la implementación de dos proyectos para las familias por parte del PANI o el IAFA. (Academia de Crianza (PANI) o Habilidades para Vivir: Formación para padres, madres y personas encargadas (IAFA)).	Número de proyectos para las familias, solicitados al PANI o al IAFA.	Alcaldía Municipal
	Dar continuidad al CECUDI, en apoyo a las familias de personas menores de edad	Que al 2024 la Municipalidad haya dado continuidad a la administración del CECUDI	Municipalidad da continuidad a la administración del CECUDI	Alcaldía Municipal
	Apoyar al MS y al IMAS, para el fortalecimiento de los CENCINAI y Redes de Cuido en el Cantón.	Que al 2024 la Municipalidad haya revisado y atendido las solicitudes de apoyo recibidas por del MS y del IMAS para fortalecer el CENCINAI y la Red de Cuido	Porcentaje de las solicitudes de apoyo recibidas que se hayan revisado y atendido.	Alcaldía Municipal
2.3 Comunidades seguras	Dar continuidad a la mejora del estado de la infraestructura pública del Cantón (calles, cordones de caño, aceras, puentes, más iluminación, pasos peatonales) para garantizar la accesibilidad y seguridad.	Que al 2024 la Municipalidad haya dado continuidad a la mejora del estado de la infraestructura pública del Cantón.	Municipalidad da continuidad a la mejora del estado de la infraestructura pública.	Alcaldía Municipal
	Definir estrategias para la mejora de la seguridad en el cantón en coordinación con la Fuerza Pública, la policía municipal y la Policía de Tránsito.	Que al 2024 se haya definido estrategias para la mejora de la seguridad en el Cantón en coordinación con Fuerza Pública, la Policía Municipal y	Estrategias para la mejora de la seguridad, definidas.	Alcaldía Municipal

		Policía de Tránsito.		
	Generar estrategias con transportistas públicos para la mejora de los servicios.	Que al 2024 se haya generado estrategias con transportistas para la mejora de servicios.	Estrategias de mejora los servicios de transporte público, generadas.	Alcaldía Municipal
Eje 3	Salud Integral¹			
Lineamiento	Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desde el ámbito de sus competencias, brinde apoyo a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón, para que estos sean inclusivos para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las personas menores de edad.			
Objetivo	Facilitar el apoyo necesario, desde el ámbito de competencias de la Municipalidad, a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón, para sean inclusivos para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las personas menores de edad.			
Resultado	Apoyo por parte de la Municipalidad a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón, para que sean inclusivos para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las personas menores de edad.			

2

Subtema	Acción Estratégica	Meta del periodo 2020- 2024	Indicador	Responsable
3.1 Servicios de salud inclusivos para niñas, niños y adolescentes	Facilitar el apoyo necesario a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón, para sean inclusivos para niñas, niños y adolescentes.	Que al 2024 la Municipalidad haya revisado y atendido las solicitudes de apoyo solicitadas por el MS o la CCSS, para que los servicios de salud integral sean inclusivos para niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de solicitudes de apoyo, revisadas y atendidas por la Municipalidad	Alcaldía Municipal
	Referir la atención oportuna de las personas menores de edad sobrevivientes de abuso sexual, violencia y bullying en los servicios de salud de la CCSS y el PANI.	Que al 2024 se haya referido ante la CCSS y el PANI, las solicitudes de atención a personas menores de edad sobrevivientes de violencia y bullying.	Porcentaje de solicitudes de atención, referidas ante la CCSS y el PANI	Alcaldía Municipal

3.2 Salud sexual y reproductiva	Dar continuidad al Programas de Salud Sexual y Reproductiva como: Programa Bebé Piénsalo Bien, en coordinación con el MEP	Que al 2024 la Municipalidad haya dado continuidad a la ejecución anual del Programa Bebé Piénsalo Bien en coordinación con el MEP.	Municipalidad da continuidad a la ejecución anual del Programa Bebé Piénsalo Bien.	Alcaldía Municipal
3.3 Prevención y atención del	Coordinar con el IAFA, programas para la prevención	Que al 2024 el IAFA, implemente al menos una vez al año	Número de programas implementados por año en conjunto con el IAFA	Alcaldía Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

uso, consumo y dependencia de sustancias psicoactivas en personas menores de edad.	de adicciones a sustancias psicoactivas en personas menores de edad.	el Programa Aprendo a valerme por mí mismo en el Cantón.	IAFA.	
	Coordinar con las instituciones participantes del CCCI y el IAFA la atención de personas menores de edad que presenten uso, consumo y dependencia de sustancias psicoactivas.	Que al 2024 se haya referido las instituciones participantes del CCCI y el IAFA, las solicitudes de atención a personas menores de edad que presenten uso, consumo y dependencia de sustancias psicoactivas.	Porcentaje de solicitudes de atención, referidas ante las instituciones participantes del CCCI y el IAFA.	Alcaldía Municipal CCCI

12

Eje 4	Educación
Lineamiento	Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, desde el ámbito de sus competencias, articule acciones con las instituciones involucradas en la educación de personas menores de edad, para la garantía del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes
Objetivo	Articular acciones con las instituciones involucradas en la educación de personas menores de edad, para el ejercicio de su derecho a la educación.
Resultado	Acciones articuladas con otras instituciones, para el ejercicio del derecho a la educación de personas menores de edad.

Subtema	Acción Estratégica	Meta del periodo 2020- 2024	Indicador	Responsable
4.1 Educación para la paz y derechos humanos	Implementar acciones a nivel interinstitucional para promover una educación en derechos humanos a las personas menores de edad del Cantón.	Que al 2024 se hayan definido estrategias para la educación en derechos humanos a las personas menores de edad del Cantón.	Estrategias para la educación en derechos humanos ejecutadas.	Alcaldía Municipal CCCI

	Apoyar las estrategias de prevención del bullying en los Centros Educativos.	Que al 2024 se haya dado un acompañamiento a los casos y situaciones, donde se solicite apoyo para la prevención del bullying, recibidas por parte de los Centros Educativos.	Porcentaje de solicitudes de apoyo revisadas y atendidas por la Municipalidad	Alcaldía Municipal	
	Realizar proyectos interinstitucionales para la convivencia pacífica.	Que al 2024 se hayan realizado dos proyectos interinstitucionales para la convivencia pacífica.	Número de proyectos interinstitucionales realizados para la convivencia pacífica.	Alcaldía Municipal y el CCCI.	
4.2	Prevención de la exclusión educativa	Administrar con transparencia los recursos propios municipales destinados para el otorgamiento de becas para niñas, niños y Adolescentes, así como la donación a la Municipalidad para el fin educativo por parte de otras instancias.	Que al 2024 se hayan asignado los recursos para becas a niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de recursos asignados por la Municipalidad para becas a niñas, niños y adolescentes	Alcaldía Municipal
	Ejecutar programas de capacitación y generación de empleo para adolescentes conforme con la normativa nacional, en coordinación con el INA y la empresa privada.	Que al 2024 se ejecute en coordinación con el INA y la empresa privada un programa de capacitación y generación de empleo.	Número de programas de capacitación ejecutados	Alcaldía Municipal y el CCCI.	
4.3	Infraestructura y equipamiento adecuado y accesible para los centros educativos.	Fiscalizar que los recursos girados a las Juntas de Educación por parte de la Municipalidad, sean utilizados en la priorización de necesidades del Centro Educativo. Cuidando los parámetros de 100% accesible en compras de	Que al 2024 se haya fiscalizado que el 100% de los recursos girados a las Juntas de Educación por parte de la Municipalidad, sean utilizados en la priorización de necesidades del Centro Educativo.	Porcentaje de recursos fiscalizados por la Municipalidad para mejora de los centros educativos	Alcaldía Municipal

	mobiliario y/o equipo, o en la construcción de mejoras o nueva infraestructura.			
--	---	--	--	--

1

Eje 5		Cultura, juego y recreación		
Lineamiento	Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia ejecute en conjunto con las instituciones responsables y organizaciones de la sociedad civil, la creación y mantenimiento de espacios locales con diseño universal para el juego, el esparcimiento, el deporte y la recreación, en un entorno seguro.			
Objetivo	Ejecutar proyectos conjuntos con el Ministerio de Cultura y Juventud, y Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para la creación, mantenimiento de proyectos sociales e infraestructura con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento, al deporte y la recreación.			
Resultado	Proyectos sociales e infraestructura con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento, al deporte y la recreación, con mantenimiento y seguridad.			
Subtema	Acción Estratégica	Meta del periodo 2020- 2024	Indicador	Responsable
5.1 Expresiones culturales, juego, esparcimiento, deporte y recreación	Realizar proyectos de expresión culturales mediante el estímulo a las artes y la creatividad en niñas, niños y adolescentes	Que al 2024 la Municipalidad en conjunto con el CCCI, realicen dos proyectos de expresión cultural mediante el estímulo a las artes y la creatividad en personas menores de edad	Número de proyectos de expresión cultural realizados	CCCI
	Realizar alianzas estratégicas con instancias educativas en música y artes para desarrollo de proyectos con niñas, niños y adolescentes del Cantón	Que al 2024 se hayan realizado dos alianzas estratégicas con el SINEM, las facultades de Bellas Artes y las Escuelas de Música de la UNA y la UCR para el desarrollo de proyectos con niñas, niños y adolescentes del Cantón	Número de alianzas estratégicas realizadas	CCCI

	Ejecutar proyectos de recreación, deporte y voluntariado, con grupos organizados de personas menores de edad	Que al 2024 se hayan ejecutado tres proyectos de recreación, deporte y voluntariado con organizaciones como: Guías y Scouts de Costa Rica, Juventud Cruz Roja, grupos artísticos y deportivos del Cantón.	Número de proyectos ejecutados	CCCI
	Implementar acciones para la protección del medio ambiente en el marco de la adaptación al cambio climático, con niñas, niños y adolescentes.	Que al 2024 se hayan implementado cuatro acciones para la protección del medio ambiente, con niñas, niños y adolescentes	Número de acciones implementadas	UTGA y Comisión Municipal de Asuntos Ambientales
5.2 Recuperación del espacio público	Crear, mejorar o mantener infraestructura con diseño universal para el esparcimiento, deporte, recreación y expresión cultural, deportiva, recreativa, artística y cultural.	Que al 2024 se hayan ejecutado en el Cantón un proyecto nuevo de infraestructura con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento, al deporte, la recreación y la expresión cultural. Que al 2024 un proyecto de la infraestructura del Cantón esté destinado al juego, al esparcimiento, al deporte y la recreación, cuente con mantenimiento y seguridad.	Número de proyectos nuevos de infraestructura en el Cantón con con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento, al deporte, la recreación y la expresión cultural ejecutados. Porcentaje de infraestructura del Cantón destinada al juego, al esparcimiento, al deporte y la recreación, que cuenta con mantenimiento y seguridad.	Alcaldía Municipal

1

Eje 6	Protección Especial
Lineamiento	Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia participe activamente en las redes de protección de los derechos a niñas, niños y adolescentes Cantón, en apoyo a la prevención y atención de las situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad.
Objetivo	Fortalecer la participación del gobierno local en las redes de prevención y atención de las situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad como: violencia, abuso sexual, explotación sexual comercial, trata de personas, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso.

Resultado	Participación de la Municipalidad de San Isidro en la coordinación del CCCI y en el Subsistema Local de Protección para la prevención y atención de las situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad.
------------------	---

Subtema	Acción Estratégica	Meta del periodo 2020- 2024	Indicador	Responsable
Trabajo en Red para la prevención y atención de las situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad	Participación ----- en las sesiones de trabajo del CCCI y del Subsistema ----- Local de Protección	Que al 2024 la Municipalidad Participe en el 100% de las convocatorias que reciba del CCCI y del Subsistema Local de Protección	Porcentaje ----- de convocatorias de las Sesiones de trabajo del CCCI y del Subsistema Local de Protección, en las que ----- participa la Municipalidad, para el desarrollo de acciones para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.	Alcaldía Municipal Y Comisión de Asuntos Sociales.
	Ejecutar acciones coordinadas con el CCCI y de Subsistema Local de Protección para la protección integral de las personas menores de edad, incluidas las personas menores de edad con discapacidad.	Que al 2024 se hayan ejecutado dos acciones coordinadas con el CCCI y el Subsistema ----- Local de Subsistema Local de Protección, para la protección integral de las personas menores de edad, incluidas las personas menores de edad con discapacidad.	Número de acciones ejecutadas con el CCCI y de Protección para la protección de las personas menores de edad, incluidas las personas menores de edad con discapacidad.	Alcaldía Municipal y Comisión de Asuntos sociales Comisión de Accesibilidad

2

3 **Referencias -----**

4 Código de la Niñez y la Adolescencia, No. 7739 (Asamblea Legislativa de la República de Costa
5 Rica 1998). -----

6 Convención sobre los Derechos del Niño, Ley No. 7184 (Asamblea Legislativa de la República
7 de Costa Rica 1990). -----

1 Gobierno de la República de Costa Rica. (2009). Política Nacional de Niñez y Adolescencia
2 2009-2021. San José: PANI- UNICEF.-----
3 Gobierno de la República de Costa Rica. (2015). Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
4 Metas y Compromisos 2015-2021. San José: Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
5 (CNNA) y UNICEF.-----
6 Horno Goicoechea, P., & Ferreres Esteban, Á. (2016). Los Municipios ante la Violencia entre
7 Niños, Niñas y Adolescentes. UNICEF Comité Español.-----
8 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016). Guía para la elaboración de
9 Políticas Públicas . Recuperado el marzo de 2018, de
10

1 II.- Que el eje central de esta Política es el enfoque de derechos, el cual puede ser definido como
2 “El marco conceptual basado en las normas de derechos humanos que reconoce a las personas
3 menores de edad como sujetos de todos los derechos inherentes al ser humano, hombre, mujer,
4 niño o niña y adolescentes”. Asimismo, la Política incorpora principios de la Convención sobre
5 los Derechos del Niño, aprobada mediante Ley No. 7184 y del Código de la Niñez y la
6 Adolescencia, adoptado mediante la Ley No. 7739.-----

7 III.- Que la Constitución Política de la República de Costa Rica reconoce en su artículo 33 el
8 derecho a la igualdad de toda la población, disponiendo de forma expresa que “Toda persona es
9 igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

10 IV. Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su Plan de Desarrollo Municipal 2017-
11 2021, ha impulsado acciones para “El desarrollo social inclusivo como pilar fundamental en la
12 gestión institucional, asegurando el acceso de los sectores marginados y posibilitando el acceso
13 integral de la población con discapacidad a los servicios institucionales, priorizando la atención
14 de programas de género, equidad, niñez, adolescencia y la persona adulta mayor”(Página 102,
15 2017).-----

16 V.- Que la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2015-2021 (ANNA) aprobada a nivel
17 nacional, otorga a las municipalidades la responsabilidad de que los cantones cuenten “Con áreas
18 de juego, áreas verdes o de recreación, sanas, seguras y adecuadas a los intereses y necesidades
19 de la niñez y la adolescencia en sus diferentes períodos de desarrollo”. (Gobierno de la República
20 de Costa Rica, 2015, Página 17). -----

21 VI.- Que la Política de Niños, Niñas y Adolescentes (PNNA) también de cobertura nacional, tiene
22 como propósito “alcanzar el nivel de una nación capaz de garantizar el pleno ejercicio de todos
23 los derechos de la niñez y la adolescencia, y hacer de todo el territorio nacional un ambiente o
24 entorno de protección integral, participación y desarrollo efectivo de los niños, niñas y
25 adolescentes que lo habitan”. (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, Página 19). -----

26 VII. Que la PNNA ha incorporado dentro de sus propósitos el “apoyo inmediato y asesoría u
27 orientación para las familias cuando los derechos y desarrollo integral de las personas menores
28 de edad peligren por razones socioeconómicas, educativas y ambientales”, mismo que debe
29 otorgarse por parte de “las instituciones públicas competentes que son parte de una red de
30 protección social integral”. (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, Página 41). -----

1 VIII.- Que en lo que respecta al desarrollo de los espacios locales, la PNNA ha destacado el hecho
2 de que “la comunidad y el barrio (...) son parte fundamental del contexto en el cual los niños y
3 niñas se desarrollan y se desenvuelven, y sus características y condiciones pueden tanto favorecer
4 como limitar su desarrollo” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, Página 43). -----

5 IX.- Que el Código Municipal emitido mediante Ley No. 7794, desarrolla en su artículo 4 la
6 autonomía municipal consagrada constitucionalmente, disponiendo en su inciso h) como parte de
7 las atribuciones de las municipalidades, el “promover un desarrollo local participativo e
8 inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”. -----

9 X.- Que la Municipalidad de San Isidro ha realizado un esfuerzo participativo para elaborar un
10 diagnóstico que identifica las necesidades e intereses de la población, para así formular la Política
11 de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción para el siguiente quinquenio con el fin a
12 democratización de la gestión del gobierno local, considerando a todas las personas habitantes
13 del cantón desde su diversidad. -----

14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Aprobar de la Política Pública Local en Niñez y Adolescencia 2020-2030 con su Plan de
16 Acción Quinquenal 2020-2024, según los siguientes términos: -----

17 **Artículo 1:** -----

18 La Política Pública Local en Niñez y Adolescencia (en adelante PLNA) de la Municipalidad de
19 San Isidro de Heredia, contiene los siguientes enfoques, los cuales abrazan la misma y las
20 acciones del plan de acción: -----

21 **a) Enfoque de derechos**-----

22 El eje central de esta Política es el enfoque de derechos que es “el marco conceptual basado en
23 las normas de derechos humanos que reconoce a las personas menores de edad como sujetos de
24 todos los derechos inherentes al ser humano, hombre, mujer, niño o niña y adolescentes”
25 (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 55).-----

26 “En este marco, la persona menor de edad se visualiza como sujeto activo y no simple receptor
27 de acciones; se contempla el respeto por la diversidad desde una perspectiva universal y se
28 rompen así los esquemas caritativos, asistenciales y las intervenciones arbitrarias o
29 discrecionales” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 55). -----

30 **b) Enfoque de desarrollo integral**-----

1 El enfoque de desarrollo implica que todas las acciones que se generen en cumplimiento de esta
2 Política deben “tomar en cuenta la condición de sujetos de derecho de los niños, niñas y
3 adolescentes, en todas las dimensiones de su persona, sean físicas, intelectuales, culturales y
4 afectivas, y en su dinámica de crecimiento, que conlleva también el desarrollo de su autonomía
5 progresiva” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 56). -----

6 **c) Enfoque sobre la condición etaria** -----

7 Este enfoque “toma en cuenta los rasgos diferenciadores de los niños, niñas y adolescentes de
8 acuerdo con su edad y las características del grado de progresión en su autonomía, así como sus
9 repercusiones para la vida individual y social”, en el desarrollo de las acciones de esta Política.
10 Asimismo, en el diseño de estas acciones, su ejecución y evaluación se “tomarán en cuenta el
11 modo de atender esta diversidad etaria, lo que implica el análisis de los entornos inmediatos,
12 factores de protección, participación acorde con las capacidades efectivas de los niños, niñas y
13 adolescentes, y creatividad en la forma de promover los protagonismos, de acuerdo con sus
14 distintas etapas de vida” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 56). -----

15 **c) Enfoque de equidad** -----

16 “El enfoque de equidad conlleva la aplicación de medidas sistemáticas de discriminación
17 positiva, que garanticen a los niños, las niñas y adolescentes contar con atención y protección
18 prioritarias, sobre cualquier otro grupo o sector”. (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009,
19 pág. 57).-----

20 **d) Enfoque de interculturalidad** -----

21 “Lo esencial del enfoque de interculturalidad es asegurar que las diferencias no se conviertan en
22 discriminaciones y que, además, sean reconocidas y aprovechadas como fuentes de saber, de
23 pensamiento y de experiencias para la vida en sociedad”. (Gobierno de la República de Costa
24 Rica, 2009, pág. 57). -----

25 **e) Enfoque de igualdad de género** -----

26 Este derecho promueve “la equiparación de condiciones entre niños y niñas, y entre adolescentes
27 de ambos sexos, de modo que se puedan distinguir las necesidades específicas de mujeres y
28 hombres, tanto en su contexto social como en sus actividades más inmediatas” -----

29 **Artículo 2: De los principios de la Política:**-----

30 -----

1 Los principios de esta Política resaltan el nuevo paradigma de la protección integral que considera
2 a las personas menores de edad como sujetas de derecho, en contraposición de la doctrina de la
3 situación irregular que considera a los niños, las niñas y adolescentes como objetos de tutela. ---
4 De esta forma, los principios que rigen la PLNA desde el marco de los Derechos Humanos, son:
5 **a) Interés superior del niño, la niña y el y la adolescente** -----
6 “Este principio le garantiza al niño, niña o adolescente que ante cualquier situación dada, la
7 medida que debe tomarse es aquella que mejor satisfaga sus derechos de manera plena y eficiente
8 en un ambiente físico y mental sano, y en procura de su pleno desarrollo personal” (Gobierno de
9 la República de Costa Rica, 2009, pág. 58). -----
10 **b) Igualdad -no discriminación** -----
11 “Este principio busca que el país garantice a todas las personas menores de edad la protección de
12 sus derechos y contemple establecer políticas especiales para aquellas que se encuentran en
13 situación de mayor vulnerabilidad. Debe promoverse la inclusión de todas las personas menores
14 de edad en los programas sociales, así como su integración social, fomentando el respeto a la
15 diversidad y a la aceptación de las diferencias” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009,
16 pág. 58). -----
17 **c) Discriminación positiva (acciones afirmativas)** -----
18 “El principio de discriminación positiva establece que la atención de sus necesidades y la garantía
19 de sus derechos son de aplicación prioritaria. Este principio establece que las personas menores
20 de edad son portadores de derechos humanos universales reconocidos a todas las personas y de
21 derechos adicionales específicos propios de su condición” (Gobierno de la República de Costa
22 Rica, 2009, pág. 59).-----
23 **d) Vida, supervivencia y desarrollo**-----
24 Se refiere al desarrollo de acciones positivas para “garantizar en la máxima medida el desarrollo
25 físico, mental, espiritual, moral y social de las personas menores de edad, asegurar el desarrollo
26 de niños, niñas y adolescentes consiste en prepararlos/as para la vida adulta y proporcionarles las
27 condiciones óptimas para este período de la vida” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009,
28 pág. 59). -----
29 -----
30 -----

1 **e) Participación** -----
2 “Este principio alude al desarrollo progresivo del ejercicio de los derechos de las personas
3 menores de edad, principalmente de los de expresión, información y ciudadanía, asumiendo
4 niveles de participación mayores cuando el desarrollo de su autonomía lo permita, para lo que se
5 deben establecer mecanismos para que la población, considerando su diversidad, ejerza el
6 derecho a opinar y a participar en la toma de decisiones, que a su vez constituye un aprendizaje
7 y una formación para la vida en un contexto en democracia” (Gobierno de la República de Costa
8 Rica, 2009, pág. 60). -----

9 **f) Autonomía progresiva**-----
10 “El principio de autonomía progresiva parte de su condición de personas en proceso de desarrollo
11 integral y preparación para una vida independiente y responsable, en permanente concordancia
12 con la garantía de los otros principios” (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 60).
13 Asimismo, “significa que los niños, niñas y adolescentes van adquiriendo progresivamente la
14 capacidad de accionar sus derechos y de exigir su cumplimiento” (Gobierno de la República de
15 Costa Rica, 2009, pág. 59) -----

16 **Artículo 3:** -----
17 Se expresan los Ejes de la Política, los cuales se vislumbran en el Plan de Acción a 5 años plazo:
18 **Eje 1 Institucionalidad Democrática** (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 61).

19 **Lineamiento**-----
20 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desarrolle una gestión articulada en el ámbito de
21 sus competencias, con la red institucional del Cantón, la base comunitaria y organismos de
22 cooperación internacional, para la garantía de derechos de las personas menores de edad.

23 **Objetivo** -----
24 Promover el desarrollo de acciones para la garantía de derechos de las personas menores de edad,
25 articuladas desde el CCCI, con la base comunitaria y con organismos de cooperación
26 internacional. -----

27 **Resultado** -----
28 Acciones articuladas desde el CCCI, con la base comunitaria y organismos de cooperación
29 internacional para la garantía de derechos de las personas menores de edad. -----

30 **Eje 2 Persona, Familia y Comunidad** (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 67)

- 1 **Lineamiento** -----
- 2 Que la Municipalidad San Isidro de Heredia, en su gestión, promueva el ejercicio de la ciudadanía
- 3 participativa de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, en el desarrollo de
- 4 sus programas y proyectos para su protección integral. -----
- 5 **Objetivo**-----
- 6 Desarrollar programas y proyectos para la protección integral de las personas menores de edad,
- 7 con la participación de niñas, niños y adolescentes. -----
- 8 **Resultado**-----
- 9 Programas y proyectos para la protección integral de personas menores de edad, elaborados,
- 10 ejecutados y evaluados con participación de niñas, niños y adolescentes del Cantón. -----
- 11 **Eje 3 Salud Integral** (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 71)-----
- 12 **Lineamiento** -----
- 13 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desde el ámbito de sus competencias, brinde
- 14 apoyo a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón, para que estos sean inclusivos
- 15 y amigables para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las
- 16 personas menores de edad.-----
- 17 **Objetivo**-----
- 18 Facilitar el apoyo necesario, desde el ámbito de competencias de la Municipalidad, a los servicios
- 19 de salud integral que se prestan en el Cantón, para sean inclusivos y amigables para niñas, niños
- 20 y adolescentes, y respondan a las prioridades de atención de las personas menores de edad.
- 21 **Resultado** -----
- 22 Apoyo por parte de la Municipalidad a los servicios de salud integral que se prestan en el Cantón,
- 23 para que sean inclusivos y amigables para niñas, niños y adolescentes, y respondan a las
- 24 prioridades de atención de las personas menores de edad.-----
- 25 **Eje 4 Educación** (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 77)-----
- 26 **Lineamiento**-----
- 27 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, desde el ámbito de sus competencias, articule
- 28 acciones con las instituciones involucradas en la educación de personas menores de edad, para la
- 29 garantía del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. -----
- 30 **Objetivo**-----

1 Articular acciones con las instituciones involucradas en la educación de personas menores de
2 edad, para el ejercicio de su derecho a la educación. -----

3 **Resultado**-----

4 Acciones articuladas con otras instituciones, para el ejercicio del derecho a la educación de
5 personas menores de edad. -----

6 **Eje 5 Cultura, Juego y Recreación** (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 85)

7 **Lineamiento** -----

8 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia ejecute en conjunto con las instituciones
9 responsables y organizaciones de la sociedad civil, la creación y mantenimiento de espacios
10 locales con diseño universal, para el juego, el esparcimiento, el deporte y la recreación, en un
11 entorno seguro.-----

12 **Objetivo** -----

13 Ejecutar proyectos conjuntos con el Ministerio de Cultura y Juventud, y Comité Cantonal de
14 Deportes y Recreación, para la creación, mantenimiento de proyectos sociales e infraestructura
15 con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento, al deporte y la recreación.-----

16 **Resultado**-----

17 Proyectos sociales e infraestructura con diseño universal, destinados al juego, al esparcimiento,
18 al deporte y la recreación, con mantenimiento y seguridad.-----

19 **Eje 6 Protección Especial** (Gobierno de la República de Costa Rica, 2009, pág. 88) -----

20 **Lineamiento** -----

21 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia participe activamente en las redes de protección
22 de los derechos a niñas, niños y adolescentes Cantón, en apoyo a la prevención y atención de las
23 situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad.-----

24 **Objetivo** -----

25 Fortalecer la participación del gobierno local en las redes de prevención y atención de las
26 situaciones violatoria de derechos de personas menores de edad como: violencia, abuso sexual,
27 explotación sexual comercial, trata de personas, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso.

28 -----

29 -----

30 -----

1 **Resultado** -----

2 Participación activa de la Municipalidad de San Isidro en la Red de Violencia del Cantón y en el
3 Subsistema Local de Protección para la prevención y atención de las situaciones violatoria de
4 derechos de personas menores de edad. -----

5 **Artículo 4:** -----

6 La política pública se implementará por medio del plan de acción que le acompaña, el cual deberá
7 incorporarse en el Plan de Desarrollo Municipal y en los Planes Operativos anuales. -----

8 **Artículo 5:** -----

9 Se aprueba la Política Pública en Niñez y Adolescencia para el periodo comprendido entre el
10 2020 y 2030, que deberá ser ejecutada por la Alcaldía Municipal en el territorio del cantón de
11 San Isidro de Heredia. -----

12 **Artículo 6:** -----

13 Se delega en el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, la gestión presupuestaria,
14 administrativa y operativa de la política, así como la evaluación y seguimiento del cumplimiento
15 de esta política pública. -----

16 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda y solicitar que por medio del Dpto. de
17 Asuntos Jurídicos se informe si esta política debe ser publicada en el diario oficial La Gaceta.---
18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
19 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
20 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

21 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

22 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

23 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que las señoras Raquel González
24 Arias y Milena Villalobos Madrigal enviaron justificación para la ausencia a las Sesiones a partir
25 del día de hoy por motivo del COVID 19 y en atención al Decreto Presidencial de "Quedarnos en
26 casa" para evitar la propagación de virus y por pertenecer a la población de alto riesgo. -----

27 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la Sesión Extraordinaria
28 programada para el 02 de abril 2020 se suspende, en acatamiento a las recomendaciones de las
29 autoridades de salud por causa del Coronavirus. La fecha de reprogramación se asignará cuando

1 la emergencia nacional haya terminado. Solicita a la Secretaría del Concejo informarlo por correo
2 electrónico al interesado. -----
3 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-SJ-030-2020
4 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, referente a trámites previos para llevar a
5 cabo solicitud de autorización a la Contraloría General de la República para donación de
6 combustible a la Cruz Roja. Conocido en la S.O. 16-2020 del 16 de marzo 2020. -----
7 **ACUERDO N. 196-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación: -----
9 **Considerando** -----
10 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-030-2020 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios
11 Jurídicos, referente a trámites previos para llevar a cabo solicitud de autorización a la Contraloría
12 General de la República para donación de combustible a la Cruz Roja -----
13 II.- Que en el Presupuesto Ordinario 2020 se incluyó la partida presupuestaria Código No.
14 5.03.07.01.2.01.01, por un monto de ₡5.000.000.00 (Cinco millones de colones), destinada a
15 Mejoras Cruz Roja de San Isidro: "Combustibles y lubricantes". -----
16 III.- Que mediante Informe No. MSIH-AM-SJ-030-2020 del Asesor Legal Interno de la
17 Municipalidad, se indica que, para la entrega efectiva de este combustible a la Cruz Roja
18 Costarricense, se requiere previamente la autorización expresa de la Contraloría General de la
19 República por disposición del Artículo 1 de la Ley No. 4478. Asimismo, se recomienda emitir
20 acuerdo donde expresamente se done el combustible a la Cruz Roja Costarricense, previa
21 autorización del órgano contralor. -----
22 III.- Que este importante aporte se fundamenta en la difícil situación económica por la que
23 atraviesa la Cruz Roja en el país, que es de conocimiento público, y a la que la sede de San Isidro
24 de Heredia no escapa. En este sentido, habiéndose consultado a la Cruz Roja cuáles eran las
25 necesidades más apremiantes para la sede San Isidro, se mencionó entre las mismas el
26 abastecimiento de combustible para sus unidades. -----
27 **Por tanto:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal acuerda: ----
28 1.- Donar a la Asociación Cruz Roja Costarricense, sede San Isidro, combustible a ser adquirido
29 por la Municipalidad de forma periódica por un monto exacto y final de ₡5.000.000.00 -----
30 -----

1 (Cinco millones de colones exactos), con fundamento en el Artículo 1 de la Ley No. 4478, y el
2 Artículo 71 del Código Municipal, previa autorización expresa de la Contraloría General de la
3 República.-----

4 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----
5 -----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
7 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
8 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

9 **ACUERDO N. 196-2020 BIS** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación:-----

11 **Considerando**-----

12 I.- Los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la vida humana
13 es inviolable, el Estado tiene el deber de procurar el mayor bienestar y de resguardar el derecho
14 de toda persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. -----

15 II.- Los artículos 1, 3, 10, 29, 31, 33 y 34 de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y
16 Prevención del Riesgo del 22 de noviembre 2005, que regula la actividad extraordinaria que el
17 Estado deberá efectuar en caso de emergencia, norman las condiciones en las cuales se declara
18 un “estado de necesidad y urgencia”, define sus efectos, obliga a la coordinación institucional
19 en su atención y permite excepciones a los procesos ordinarios de administración, así como la
20 facultad de imponer restricciones temporales. -----

21 III.- La declaratoria de Estado de Emergencia Nacional decretada por el Gobierno de la
22 República ante la pandemia del COVID 19 así como las medidas sanitarias establecidas por el
23 Ministerio de Salud, urge tomar acciones tendientes a resguardar la integridad de las personas.

24 IV.- Los artículos 36, 37 del Código Municipal, “Las sesiones del Concejo Municipal son
25 públicas y se desarrollarán en la localidad sede de la Municipalidad”. -----

26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Realizar las Sesiones del Concejo Municipal correspondientes al mes de abril 2020, en el
28 Gimnasio de la Escuela José Martí, para que se permita a los miembros del Concejo Municipal
29 ubicarse de una forma distanciada y cumplir con las recomendaciones sanitarias establecidas por

1 el Ministerio de Salud, mientras se mantenga declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
2 decretada por el Gobierno de la República ante la pandemia del COVID 19.-----

3 2.- Solicitar a la Administración acondicionar el Salón de Sesiones de la Municipalidad ubicando
4 los espacios de una forma separada, mientras se establece formalmente el Gimnasio de la Escuela
5 José Martí como sede para realizar las Sesiones del Concejo Municipal durante el mes de abril
6 2020.-----

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
8 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
9 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

10 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-AM-047-2020
11 de la Administración donde presenta Modificación Presupuestaria N°01-2020. Conocida en la
12 S.O. 16-2020 del 16 de marzo 2020.-----

13 **ACUERDO N. 197-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación: -----

15 **Considerando** -----

16 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-047-2020 de la Administración donde presenta
17 Modificación Presupuestaria N°01-2020.-----

18 II.- Que siendo analizada por el Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N°01-2020,
19 no se tienen objeciones.-----

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

21 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2020-----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

Modificación Presupuestaria N° 01-2020					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 16-2020 Celebrada el día de 16 Marzo del 2020					
Registro de la deuda, fondos y transferencias					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.04.6.03.01	Prestaciones legales	1.500.000,00	600.000,00		900.000,00
01.04.6.06.02	Reintegros o devoluciones	359.899,92		600.000,00	959.899,92
Sub Total		1.859.899,92	600.000,00	600.000,00	1.859.899,92
Recolección de Basura					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.0.03.04	Salario escolar	2.244.275,00	500.000,00		1.744.275,00
02.02.6.06.01	Indemnizaciones	-		500.000,00	500.000,00
Sub Total		2.244.275,00	500.000,00	500.000,00	2.244.275,00
Cementerio					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.844.999,69		2.414.100,00	6.259.099,69
02.04.0.03.03	Decimotercer mes	656.938,00		201.176,00	858.114,00
02.04.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	557.260,80		223.306,00	780.566,80
02.04.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	30.122,92		12.072,00	42.194,92
02.04.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	317.188,24		126.742,00	443.930,24
02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	90.366,82		36.212,00	126.578,82
02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	180.733,60		72.424,00	253.157,60
02.04.1.06.01	Seguros	164.848,00		32.108,00	196.956,00
Sub Total		5.842.458,07	-	3.118.140,00	8.960.598,07
Servicios Sociales y Complementarios (Igualdad de Género y Desarrollo Social)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.1.03.02	Publicidad y propaganda	3.000.000,00	850.000,00		2.150.000,00
02.10.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-		850.000,00	850.000,00
Sub Total		3.000.000,00	850.000,00	850.000,00	3.000.000,00

30

Servicios Sociales y Complementarios (Cecudi)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.0.03.04	Salario escolar	1.143.466,00	200.000,00		943.466,00
02.10.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-		200.000,00	200.000,00
Sub Total		1.143.466,00	200.000,00	200.000,00	1.143.466,00
Servicios Sociales y Complementarios (Adulto Mayor)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.1.07.01	Actividades de capacitación	1.500.000,00	1.500.000,00		-
02.10.2.02.03	Alimentos y bebidas	-		1.000.000,00	1.000.000,00
02.10.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-		500.000,00	500.000,00
Sub Total		1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Aporte en especie para servicios y proyectos comunitarios					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.31.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	140.000,00	140.000,00		-
02.31.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	272.000,00	222.000,00		50.000,00
02.31.5.01.05	Equipo de cómputo	390.000,00	390.000,00		-
02.31.5.01.03	Equipo de comunicación	-		250.000,00	250.000,00
02.31.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	698.000,00		502.000,00	1.200.000,00
Sub Total		1.500.000,00	752.000,00	752.000,00	1.500.000,00
Mejoras en el Ebais San Josecito					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.01.05.2.03.01	Materiales y productos metálicos	331.431,00	200.000,00		131.431,00
03.01.05.2.03.06	Materiales y productos de plástico	-		200.000,00	200.000,00
Sub Total		331.431,00	200.000,00	200.000,00	331.431,00
Mejoras Ebais de Concepción					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.01.06.5.02.01	Edificios	3.000.000,00	3.000.000,00		-
Sub Total		3.000.000,00	3.000.000,00	-	-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Mejoras accesibilidad peatonal cumplimiento Ley 7600 (Continuación acceso peatonal en Santa Cecilia) (Reconstrucción acceso peatonal Salón Bella Vista)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.23.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	44.200.000,00		8.000.000,00	52.200.000,00
	Sub Total	44.200.000,00	-	8.000.000,00	52.200.000,00
Entubados de aguas en el cantón (Continuación con el entubado en Calle la Cazuela)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.05.01.5.02.07	Instalaciones	182.500,00		3.000.000,00	3.182.500,00
	Sub Total	182.500,00	-	3.000.000,00	3.182.500,00
Dirección Técnica y Estudios (Bienes Inmuebles)					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	12.000.000,00	1.937.450,00		10.062.550,00
03.06.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	269.955,54		1.500.000,00	1.769.955,54
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	5.588.164,00		125.000,00	5.713.164,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4.441.525,75		138.750,00	4.580.275,75
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	240.082,57		7.500,00	247.582,57
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.530.752,35		78.750,00	2.609.502,35
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	720.247,73		22.500,00	742.747,73
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.440.495,51		45.000,00	1.485.495,51
03.06.01.1.06.01	Seguros	1.391.871,00		19.950,00	1.411.821,00
	Sub Total	28.623.094,45	1.937.450,00	1.937.450,00	28.623.094,45
Mejoras en el Estadio de Concepción					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.07.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	8.000.000,00	4.000.000,00		4.000.000,00
	Sub Total	8.000.000,00	4.000.000,00	-	4.000.000,00
Mejoras en el Gimnasio Concepción					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.08.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4.000.000,00	4.000.000,00		-
	Sub Total	4.000.000,00	4.000.000,00	-	-
Mejoras en el cementerio municipal					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.09.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	20.614.800,00	3.118.140,00		17.496.660,00
	Sub Total	20.614.800,00	3.118.140,00	-	17.496.660,00
	Totales	126.041.924,44	20.657.590,00	20.657.590,00	126.041.924,44

1 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda. -----
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
3 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
4 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
5 **aprobado.** -----
6 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MSIH-CM-JVC-003-
7 2020 de la Junta Vial Cantonal donde presenta el Acuerdo N° 015-2020 referente a que se asigne
8 el Superávit Específico 2019 del Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley
9 8114, por la suma de ¢16.273.457,66 al proyecto Rehabilitación de Vías, cuadrantes de San
10 Isidro. Conocido en la S.O. 16-2020 del 16 de marzo 2020. -----
11 **ACUERDO N. 198-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación: -----
13 **Considerando** -----
14 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-JVC-003-2020 de la Junta Vial Cantonal donde presenta
15 el Acuerdo N° 015-2020, que indica lo siguiente: -----
16 *ACUERDO 015-2020: La señora Lidieth Hernández, Presidente, somete a votación: -----*
17 *Considerando: -----*
18 *La señora Lidieth Hernández, Alcaldesa Municipal, informa que el Superávit Específico 2019 de*
19 *Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114 es por una suma de*
20 *¢16.273.457,66. -----*
21 *Por tanto, esta Junta Vial Cantonal, acuerda: -----*
22 *1. Avalar que se asigne el Superávit Específico 2019 de Fondo Ley Simplificación y Eficiencia*
23 *Tributarias Ley N° 8114 por la suma de ¢16.273.457,66 al proyecto Rehabilitación de Vía*
24 *Cuadrantes de San Isidro. -----*
25 *2. Proponer al Concejo Municipal aprobar que se asignen los recursos que se tienen como*
26 *Superávit Específico del año 2019 de Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley*
27 *8114, de la siguiente manera: Rehabilitación de Vía Cuadrantes de San Isidro: ¢16.273.457,66.*
28 *3. Solicitar al Concejo Municipal girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que se incluya*
29 *en el próximo Presupuesto Extraordinario, la propuesta de asignación de los recursos que se*

1 *tienen como Superávit Específico del año 2019 de Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia*
2 *Tributaria Ley 8114.*-----
3 *Se aprueba sin objeción alguna siendo avalada por Lidieth Hernández González, Juan Rafael*
4 *Sánchez Aguilar, Randall Sánchez González y Francisco Ramírez Villalobos. ACUERDO FIRME*
5 II.- Que la Junta Vial Cantonal solicita al Concejo Municipal girar instrucciones a la Alcaldía
6 Municipal para que se incluya en el próximo Presupuesto Extraordinario, la propuesta de
7 asignación de los recursos que se tienen como Superávit Específico del año 2019 de Fondo de
8 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114.-----
9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
10 1.- Avalar el acuerdo N° 015-2020 de la Junta Vial Cantonal para que se asigne el Superávit
11 Específico 2019 del Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley 8114, por la
12 suma de ¢16.273.457,66 al proyecto Rehabilitación de Vías, cuadrantes de San Isidro.-----
13 2.- Instruir a la Alcaldía Municipal para que se incluya en el próximo Presupuesto Extraordinario
14 la propuesta de asignación de los recursos que se tienen como Superávit Específico del año 2019
15 del Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, ley 8114.-----
16 3.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----
17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
18 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
19 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
20 **aprobado.** -----
21 **V.2- Mociones de Regidores y Munícipes**-----
22 -La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica respecto a la emergencia nacional que vive el
23 país por causa del coronavirus. “En San Isidro no se reportan aún casos positivos; la Cuadrilla
24 Municipal está cerrando los espacios libres para que las personas no lleguen y así evitar la
25 conglomeración. También se clausuró el Restaurante Berlín porque se pasó de la capacidad
26 permitida y estamos enviando mensajes a la comunidad de quedarse en casa por miedo de
27 perifoneo. Todo este trabajo a pesar de ser competencia del Ministerio de Salud, recae en la
28 Municipalidad. Estamos cumpliendo y el objetivo es que en el Cantón no se presenten casos
29 positivos”.-----
30 -----

1 -La Regidora Shirlene Chaves Carballo indica que en la Feria del Agricultor se están tomando
2 todas las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud, pero el espacio en donde se ubican
3 los puestos de ventas es pequeño y se hace difícil guardar una distancia de dos metros entre cada
4 puesto. -----

5 **ACUERDO N. 199-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación: -----

7 **Considerando** -----

8 I.- Que se conoce el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, suscrito por el señor Presidente de la
9 República, Carlos Alvarado Quesada, la Ministra A.I. de la Presidencia Silvia Lara Povedano y el
10 Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, declara ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, en
11 todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria
12 provocada por el coronavirus. -----

13 II.- Que mientras permanezca la declaratoria de emergencia, se deben cumplir los lineamientos del
14 Ministerio de Salud para que la participación masiva de ciudadanos, sea máximo el 50% de la
15 capacidad.-----

16 III.- Que el Ministerio de Salud autoriza la realización de las Ferias del Agricultor al considerar
17 que es una actividad que "no se puede suspender". Sin embargo, exige que se cumplan estrictas
18 medidas de higiene. -----

19 IV.- Que el Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia está tomando todas las
20 recomendaciones del Ministerio de Salud para realizar las Ferias del Agricultor los domingos
21 mientras así lo permitan las autoridades sanitarias.-----

22 V.- Que es importante contar con espacios más abiertos en la Feria del Agricultor, para que los
23 locales de ventas cumplan con una distancia apropiada y así proteger la salud de todos los
24 participantes (Oferentes y demandantes).-----

25 VI.- Que la cancha de fútbol de San Isidro es un bien demanial de uso común, que se caracteriza
26 por los principios de libertad, igualdad, gratitud, su administración es Municipal y durante la
27 EMERGENCIA NACIONAL provocada por el coronavirus, no está siendo utilizada para realizar
28 deportes.-----

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

30 1.- Avalar el uso de la cancha de fútbol de San Isidro de Heredia para que se utilice durante los

1 domingos en la Feria del Agricultor, de manera que los locales de ventas se instalen guardando
2 una distancia apropiada y así proteger la salud de todos los participantes (Oferentes y
3 demandantes). -----
4 2.- Quedará sujeto a las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud respecto a las
5 concentraciones masivas y suspensión de actividades por causa del virus COVID-19. -----
6 3.- Notificar al Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia.-----
7 4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----
8 5.- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----
9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
11 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
12 **aprobado.** -----
13 -El Regidor Freddy Vargas Venegas solicita a la Administración ser muy severos con los
14 restaurantes que venden bebidas alcohólicas porque algunos se están abusando y se convierten en
15 un bar. “No vamos a tomar la medida de imponer “Ley seca” para no afectar al resto del comercio,
16 pero si deben hacerles saber que no pueden superar la capacidad del 50% porque se les cierra el
17 negocio”. -----
18 -El Regidor Freddy Vargas Venegas solicita que se inste a las Instituciones Educativas del Cantón
19 de San Isidro, tomar las medidas necesarias para evitar la aglomeración de las personas cuando se
20 entregan los alimentos a los estudiantes que asistían a los comedores escolares, en procura de
21 evitar el contagio del virus y salvaguardar la salud de todos. -----
22 **ACUERDO N. 200-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación:-----
24 **Considerando**-----
25 I.- Que se conoce la Resolución N°MEP-0555-03-2020 tomada por el Ministerio de Educación
26 Pública (MEP), de entregar paquetes de alimentos a las familias de estudiantes que utilizan los
27 comedores escolares, para evitar su traslado al centro educativo. -----
28 II.- Que esta medida obedece a la suspensión temporal de lecciones por la emergencia sanitaria a
29 nivel mundial, provocada por el coronavirus y hay 850 mil estudiantes que utilizan el servicio en
30 4.500 centros educativos. -----

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

2 1.- Solicitar a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Directores (as) de las Instituciones

3 Educativas del Cantón de San Isidro, tomar las medidas necesarias para evitar la aglomeración de

4 las personas en la entrega de los alimentos, en procura de evitar el contagio del virus y salvaguardar

5 la salud de todos. -----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

7 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

8 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

9 -El señor Randall Sánchez González indica que se vienen momentos difíciles y el impacto

10 económico por esta emergencia nacional que vivimos será muy fuerte, “Es probable que la

11 inauguración de la clínica de San Isidro se atrase. Tenemos un sistema de salud muy bueno y en

12 estos tiempos de pandemia se está esforzando mucho, sería bueno hacerles llegar un

13 agradecimiento por su labor”.-----

14 **ACUERDO N. 201-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

15 votación: -----

16 1.- Manifiestar un agradecimiento al Área de Salud San Isidro, extensivo al Hospital San Vicente

17 de Paúl y a la Caja Costarricense de Seguro Social por el trabajo y esfuerzo que están realizando

18 en contra del coronavirus, que actualmente afecta a nuestro país. Siendo avalado por cinco

19 Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana

20 Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**

21 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número diecisiete – dos

24 mil veinte, del veintitrés de marzo dos mil veinte, al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos

25 -----

26

27

28

29 _____

30 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal